



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

2103 Orden de 21 de abril de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de clasificación profesional "A1", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios; Subgrupo de clasificación profesional "A2", Cuerpo Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios, de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: ABG22. 13325

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

2104 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-570/2022) de fecha 27 de abril de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 13380

2105 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-572/2022) de 27 de abril de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 13390

Consejería de Educación

2106 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 658/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022. 13409

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2107 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara concluido el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados en la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM n.º 37, de 15 de febrero). 13410

2108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13411

2109 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13416

BORM



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 2110 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13421
- 2111 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13427
- 2112 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13432
- 2113 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13437
- 2114 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de diplomado no sanitario, opción Trabajo Social del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. 13444
- 2115 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Subcomisión Técnica Específica en la categoría/ opción de Trabajador Social de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud. 13450

3. Otras disposiciones**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

- 2116 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL). 13451

**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

- 2117 Resolución de 20 de abril de 2022 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica el convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo. 13461

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 2118 Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation UE (Objetivo CID 343). 13475

Consejería de Educación

- 2119 Resolución de 13 de abril de 2022, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de abril por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Tizas" de San Javier, código 30018424, por cambio de titularidad. 13480

Consejería de Educación

2120 Resolución de 21 de abril de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de abril de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fahuarán" de Abarán. Código 30009563. 13482

2121 Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, y en los institutos de educación secundaria que imparten educación secundaria obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2022-2023. 13484

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2122 Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario para el Programa de Formación de los Operadores Agroambientales. 13539

4. Anuncios**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

2123 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 13541

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

2124 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "FV Rambla Siete Peñones" de 0,990 MWn y 0,990 MWp, así como de línea eléctrica subterránea de evacuación en M.T., en el término municipal de Caravaca de la Cruz, expediente 4E21ATE04714 a instancia de Rambla Siete Peñones S.L. 13544

Consejería de Educación

2125 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13546

IV. Administración Local**Aledo**

2126 Anuncio de delegación de competencias. 13547

Bullas

2127 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Bullas. 13549

Cehegín

2128 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias de la Alcaldía en la misma. 13550

Cieza

2129 Edicto de aprobación del padrón del segundo trimestre de 2022 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles. 13552

Fortuna

2130 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento para provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. (Expte. n.º 2807/2021). 13553

Las Torres de Cotillas

2131 Edicto de exposición pública de la aprobación del padrón de la tasa de ocupación de la vía pública septiembre-diciembre 2021. 13562

2132 Modificación al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, mediante expediente de crédito extraordinario C.E 11/2022. 13563

Mula

2133 Anuncio de corrección de error de la modificación de ordenanza reguladora de la tasa actividad administrativa de expedición de documentos. 13564

2134 Extracto convocatoria de selección de un/a Técnico/a de Medio Ambiente. 13565

Murcia

2135 Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 8 de abril de 2022 por el que acuerda afectar al dominio público la finca "Antigua Cárcel de Murcia" y su calificación jurídica como bien demanial de servicio público. 13566

Ricote

2136 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2022. 13567

San Pedro del Pinatar

2137 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de abril de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 13568

Ulea

2138 Edicto de cobranza de padrones fiscales. 13569

Villanueva del Río Segura

2139 Oferta de Empleo Público para 2022. 13570

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Acequia de Archena**

2140 Edicto de cobro de derrama 2022. 13571

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

2103 Orden de 21 de abril de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de clasificación profesional "A1", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios; Subgrupo de clasificación profesional "A2", Cuerpo Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios, de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: ABG22.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece el modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, su artículo 6.2 dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las Bases Generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes Bases Generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM n.º 62, de 14 de marzo) establecen en su Base 21.^a y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de Clasificación Profesional "A1", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, así como el Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo de Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha **01 de febrero de 2022**, susceptibles de ser convocados, excepto aquellos que están pendientes de una reorganización administrativa iniciada con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Se incluye, asimismo, la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reintegro al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no presenten su renuncia al concurso con anterioridad al plazo establecido, se entenderá que está solicitando su reintegro al servicio activo. Tal reintegro se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de Clasificación Profesional "A1", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, así como el Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo de Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios, **Código de convocatoria ABG22:**

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES-AGX00

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS-ATT00

CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA – BGX00

CUERPO TÉCNICO TRIBUTARIO-BTT00

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), así como por las siguientes

Bases específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Se convocan en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos relacionados en el apartado Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos u Opciones distintas de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos el personal funcionario que pertenezcan a estos Cuerpos u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos y Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos convocados, así como de codificación de las titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica, relacionados en el Anexo I y Anexo 1.2, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

1.5.- Según dispone al artículo 8.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, no se incluyen en esta convocatoria determinados puestos de trabajo como consecuencia de la aprobación del Decreto del Presidente 3/2022, de 8 de febrero de reorganización de la Administración Regional y de la tramitación de diversas modificaciones que afectan a los mismos. Los referidos puestos serán objeto de convocatoria posterior, una vez modificados con el fin de proveerlos según dispone la legislación vigente.

Base 2.ª- Turno de resultados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de las Bases Generales, los puestos de trabajo

que pueden integrar, en su caso, el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan en la Relación de Puestos de Trabajo como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisito específico o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúna los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud solo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden.

3.3.- El personal al servicio de otras Administraciones Públicas solo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas solo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud a los puestos convocados ni a las dotaciones.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- Los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión, no podrán participar en este concurso quienes hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, con las salvedades recogidas en dicho artículo.

5.3.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.4.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), deberán acreditar la posesión del permiso correspondiente con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.5.- Aquellos participantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones", figure "CONOCIMIENTO INGLES Y/O FRANCES", deberán acreditar la posesión de las titulaciones correspondientes a cualquiera de los idiomas mencionados, en el momento de la presentación de su solicitud de participación en esta convocatoria.

5.6.- Los participantes a puestos de trabajo que, en el apartado "**TÍTULO ACAD.**", aparezcan códigos de titulaciones académicas, cuya descripción se encuentra definida en el **Anexo III**, deberán estar en posesión de al menos uno de los mismos. En caso de no estar en posesión de dicha titulación se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados

5.7.- Para los supuestos de redistribución definitiva contemplados en el Programa de Redistribución de Efectivos (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, BORM n.º 289 de 15 de diciembre), el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el personal funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Por otro lado, los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que la persona interesada manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos.

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tiene la obligación de participar en el presente concurso objeto de esta convocatoria el personal funcionario que carezca de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario perteneciente al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezca de destino definitivo como consecuencia de la supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, tendrá derecho a la adjudicación de la puntuación adicional establecida en la Base General 10.2 de acuerdo con la certificación de méritos a que se refiere la Base 12.ª de esta Orden.

6.3.- De acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Base 7.ª- Personal con discapacidad.

El personal con discapacidad podrá participar de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la Base General 9.ª

Base 8.ª- Personal reubicado por motivos de salud.

8.1. Al personal que haya sido reubicado por motivos de salud le será de aplicación lo establecido en la Base General 9.ª

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos**Base 9.ª- Normas generales.**

9.1.- La solicitud y las certificaciones correspondientes se regirán por lo establecido en las Bases 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

9.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La solicitud de participación en este concurso y, en su caso, en el turno de resultas, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

9.4.- En la solicitud se hará constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DN7 para las dotaciones adscritas al Cuerpo Gestión Administrativa (BGX00).

DTM para las dotaciones adscritas al Cuerpo Gestión Administrativa y Cuerpo Técnico Tributario (BGX00 y BTT00).

DTS para las dotaciones adscritas al Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (AGX00 y ATT00).

9.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas, siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

10.ª- Normas Generales para la solicitud de turno de resultas.

10.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado correspondiente de la solicitud.

10.2. Los participantes en este turno podrán, en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la consejería, órgano directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

10.3.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

10.4.-La identificación de los códigos correspondientes a “municipio” y a los “órganos directivos” deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 11.ª- Solicitud electrónica.

11.1.- Se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud **para todo el personal participante en la presente convocatoria**, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Base General 13.ª, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema CI@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

11.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2100) – Presentación de solicitudes.

11.3.- El **personal adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** podrá presentar la solicitud electrónica directamente a través de Intranet (R.I.C.A) en la dirección <https://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud electrónica.

De acuerdo con lo anterior, en la solicitud se mostrarán únicamente aquellos puestos de trabajo, dotaciones o resultas, en su caso, asociadas a su Cuerpo, Escala u Opción y que se deriva de su número de registro de personal.

11.4.- El **personal estatutario y el procedente de otras administraciones públicas** deberá indicar en su solicitud la convocatoria a la que se desea participar y se le mostrarán únicamente los puestos y/o dotaciones que puede solicitar.

A la solicitud se deberá adjuntar, en el plazo previsto para la presentación de la misma, tanto el certificado de méritos generales como, en su caso, el de méritos específicos, según dispone la Base 12.2.

11.5.- Al final del proceso de solicitud se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la misma, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autentica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso se podrá imprimir la copia autentica de la solicitud.

11.6.- Respecto al cómputo de plazos para la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.7.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna en las mismas y las presentadas serán vinculantes para la persona concursante.

11.8.- Para facilitar a quienes lo necesiten la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se establecerán “puntos de atención presencial” en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia. En dichos puntos serán atendidos, en el horario que se determine, por el personal encargado previa información al servicio de seguridad del motivo de la visita. El personal de seguridad contactará con la persona empleada pública que deba efectuar la atención presencial, la cual acudirá al “punto exclusivo de atención presencial”, en dicho punto se respetarán las medidas de prevención y las instrucciones dadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Base 12.ª- Certificados de Méritos.

12.1.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de todo tipo de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán las certificaciones correspondientes en la página <https://rica.carm.es/concu.rsodemeritos/>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos. Si no estuviesen de acuerdo con los méritos a incorporar a la solicitud, podrán aportar nuevos méritos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Solicitud de actualización de méritos (Aportar y/o corregir los méritos) (código 3337) - Presentación de solicitudes.

A su solicitud de participación se incorporarán automáticamente los méritos que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La jefatura de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo al que figure adscrito el concursante será quien se encargue de formalizar los nuevos méritos o, en su caso, de su corrección.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de los méritos se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM n.º 100 de 2 de mayo).

12.2.- El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** deberá incorporar su certificado de méritos en el momento de la presentación de su solicitud de participación en el presente concurso. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo VI**.

12.3.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos y Escalas de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.

- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

12.5.- En cuanto al contenido y efectos de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Base General 16.^a

Base 13.^a - Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

13.1.- En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden se atenderá al cumplimiento de las Bases 28.^a y siguientes de las Bases Generales.

13.2.- En aquellos puestos de trabajo que sean de provisión específica, la certificación de su adscripción a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, y se ajustarán a lo dispuesto en la Base General 29.^a, y se realizará de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I y Anexo I.2 de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

13.3.- La Valoración del desempeño de las funciones específicas se adecuará a lo dispuesto en la Base General 30.^a En relación con los certificados de las funciones de los puestos de trabajo, se estará a lo dispuesto en la Base General 30.^a, 30.6.

Los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración de acuerdo con la Base General 30.5.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

13.4.- El certificado a que se refiere esta Base de las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** se incorporará automáticamente a la solicitud de acuerdo con las previsiones de la Base 12.1.

Cuando se quieran incorporar a su certificado de méritos, funciones y áreas que no constasen en el mismo, deben aportarlas de la forma prevista en la Base

12.1. Previamente deberán solicitar la certificación de las funciones y áreas a incorporar, en su Servicio correspondiente.

El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** deberá adjuntar a su solicitud el certificado a que se refiere esta Base. El modelo normalizado de certificación de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo que deberán utilizar aparece recogido en el Anexo VIII.

Base 14.ª Renuncias.

14.1.- La Base General 37.ª regula esta materia y, de acuerdo con ella, las renuncias lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como, en su caso, en el turno de resultas, y deberán presentarse, hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, en sede electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2100) – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Renuncia a la participación en concurso de méritos.

Asimismo, se admitirán las renuncias parciales en el plazo señalado en el apartado anterior siempre que cumplan lo dispuesto en la Base General 37.2.

Base 15.ª- Participación condicionada.

15.1.- Quienes, de acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª, deseen acogerse a esta participación condicionada deberán señalar en la solicitud electrónica la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar" e indicar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

15.3.- Dicha solicitud deberá venir acompañada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del modelo de participación condicionada que se adjunta como **Anexo VII** (también disponible en <https://rica.carm.es/concursodemeritos>, apartado "Modelos") y de la documentación justificativa reseñada de modo que, una vez analizada la misma por el órgano competente en materia de función pública, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

15.4.- De este modo el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la misma localidad, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Base 16.ª- Admisión de aspirantes y exposición pública de las puntuaciones.

16.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª

16.2. La resolución provisional, con las relaciones que la integran, se dictará en el plazo máximo de dos meses finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y será expuestas en los siguientes lugares:

· En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

· En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

16.3. A tenor de la Base General 17.5 los concursantes dispondrán de un plazo de 10 días, desde la publicación, para adjuntar la documentación que justifique la improcedencia de su exclusión u omisión para la subsanación de defectos, así como para realizar alegaciones a las puntuaciones obtenidas, en su caso. Para ello deberán presentar solicitud electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2100) – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Alegaciones a admitidos y excluidos, y a puntuaciones de méritos generales. El personal que, dentro del plazo, no subsane, será definitivamente excluido del concurso, previa la resolución a que se refiere el siguiente apartado.

16.4. Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, por la Consejería competente en materia de función pública se dictará Orden en un plazo máximo de 10 días, aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso de méritos. Contra dicha Orden, que será expuesta en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, se podrán interponer los recursos que procedan.

16.5. Finalizado el plazo de alegaciones, indicado en el apartado 16.3, se expondrá con carácter meramente informativo en un plazo máximo de 10 días, en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, mediante la correspondiente Resolución, la relación con las puntuaciones de los méritos generales de los concursantes admitidos. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la Resolución Provisional de adjudicatarios a que hacen referencia la Bases Generales 38.^a y 40.^a

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos

Base 17.^a- Méritos valorables.

17.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2, serán objeto de valoración los siguientes méritos:

17.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

17.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específicos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.
- d) Otros méritos, en su caso.

17.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante la certificación a que hace referencia el capítulo III de estas Bases Específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

17.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el **capítulo VI de las Bases Generales** y con las especificaciones establecidas en las bases siguientes.

Base 18.^a- Especificaciones en relación con la valoración del trabajo desarrollado.

18.1.- Se valora por este mérito, conforme a la Base General 27.1, hasta un máximo de 10 puntos, el desempeño en los últimos 10 años de puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo.

18.2.- En el supuesto de desempeño por fracciones de tiempo inferiores al año, se valorará cada mes o fracción de 30 días, a razón de la doceava parte de la puntuación establecida. Si durante ese mes o fracción de 30 días se desempeñaran puestos de diferente nivel, se computarán como desempeñados en el puesto donde haya transcurrido la mayor parte de los mismos. Si el tiempo desempeñado en un nivel es igual al tiempo desempeñado en el otro (15 días en ambos puestos), se computarán como desempeñados en el puesto de mayor nivel. Si, por el contrario, no se hubiera completado la fracción de 30 días prevista, los días de desempeño quedarán sin ser valorados a estos efectos.

18.3.- De acuerdo con la Base General 27.3 el "trabajo desarrollado" por el personal de atención directa a los usuarios en los Centros declarados de Especial Atención tendrá una valoración adicional del 10 por ciento.

Base 19.^a- Especificaciones en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

19.1.- En la presente convocatoria solamente se valorarán las acciones formativas generales establecidas en el apartado 2.1 de la Base General 25.^a, hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 0,028 puntos por hora de formación.

De acuerdo con la Base General 25.2.3.e), solamente se valorarán las acciones formativas finalizadas y superadas en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

19.2.- Asimismo, se valorará la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, validados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base General 25.^a

En el caso de haber obtenido premio por la participación en los proyectos recogidos en el apartado anterior, el interesado debe acreditarlo presentando la documentación justificativa de la concesión y de la Administración convocante, junto a la solicitud de participación en esta convocatoria, dentro del plazo de presentación de instancias.

Base 20.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, será la mínima fijada en la Base General 32.ª para cada supuesto.

Capítulo V.- Comisión de Selección.**Base 21.ª- Comisión de Selección.**

21.1.- La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, por el Capítulo IV de las Bases Generales, y en lo no establecido en las mismas a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3.ª, Subsección 1.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

21.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al titular de la Consejería con competencias en materia de función pública la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Mariano Tebar Martínez

Suplente: José Rafael Garrido Garrido

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de Función Pública:

Titular: M.ª Fuensanta Munuera Pérez

Suplente: Francisco Ferrer Meroño

Titular: Eduardo José Prieto Giménez

Suplente: Gloria Llor Sánchez

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: M.ª Paz Martínez Villa

Suplente: Antonio Hernández Martínez

Secretario:

Titular: Pedro José Vizquete Cano

Suplente: Manuel Esparza Guerrero

Capítulo VI.- Resolución**Base 22.ª- Resolución.**

22.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

22.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, la Comisión de Selección dictará Resolución Provisional del concurso de méritos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22.3.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular, en sede electrónica, reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2100) – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Reclamación contra la resolución provisional

22.4.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 23.ª- Criterios de desempate.

En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª

Base 24.ª- Declaración de vacantes.

24.1.- En cuanto a la declaración de vacantes se estará a lo dispuesto en la Base General 36.ª

24.2.- Cuando, como consecuencia de una reorganización administrativa posterior a la convocatoria, se suprima o se modifique alguno de los puestos incluidos en ella, dicha circunstancia podrá ser comunicada a las personas interesadas por uno de los siguientes medios:

- Por comunicación a su dirección de correo corporativo si la tuviese.
- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión.

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 5 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 01/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

- En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.
- En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y/o Opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se entenderá que solicita el reingreso al servicio activo el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo y que no hubiera presentado su renuncia al concurso hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional del concurso. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicados, finalizando la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base 26.ª- Protección de Datos de carácter personal.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2736) – Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal que actúe en apoyo de la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y



Administración Digital aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 21 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

CEN. DESTINO:30150 - CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700136	ASESOR/A JURIDICO	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informes en materia de desarrollo normativo. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO:30110 - S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100220	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
DTS0034	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
JC00348	JEFE/A SECCION PAGOS Y SEGUROS SOCIALES	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de formalización contable de los seguros sociales de la Administración Pública Regional, así como de formalización de nóminas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de cajero pagador de pagos secundarios, a justificar y anticipos de caja fija.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO:30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE FUNCION PUBLICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0006	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				



CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO:30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00057	JEFE/A SECCION GEST. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión presupuestaria de los expedientes de gastos de personal de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos, adscritos a las mismas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de emisión de informe sobre gastos de personal relacionados con el establecimiento y modificación de estructuras orgánicas de Consejerías y sus organismos públicos, así como la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo.	
JC00361	JEFE/A SECCION GESTION GASTOS INVERS.Y TRANSF	25	F	18.986,80	S	C	A1/A2	AGX00 BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informes y propuesta en materia de gestión de las modificaciones de los proyectos de gasto. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de los expedientes de modificación de crédito, con especial atención a la elaboración de los anteproyectos de ley de crédito extraordinario o suplemento de crédito.	
JC00502	JEFE/A SECCION SEGUIM. Y CONTROL FONDOS EUROP	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento y control de la ejecución de las diferentes formas de intervención financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento y control de la ejecución de las diferentes formas de intervención financiadas por el Fondo de Cohesión.	
TO00249	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.365,00	N	C	A1	AFT08 AFX01 AGX00		E		AE	1 Exp. en la coordinación de los funcionarios encargados de las verificaciones de gestión y controles de la DGP y FE. Dirección, coordinación y seguimiento de controles y verificaciones realizadas por empresas externas. 2 Exp. en dirección, coordinación y seguimiento de los controles realizados por la IGCA sobre certificaciones de Programas Operativos FEDER y FSE. Coordinación con los Servicios de Gestión y Ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE y con los órganos gestores/ejecutores de dichos programas.	



TO00267	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en la realización de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con el asesoramiento permanente a los órganos ejecutores de las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con el asesoramiento especial en relación con la normativa comunitaria y la utilización correcta y eficaz de los Fondos Europeos. Realización de informes preceptivos exigidos por la Comisión Europea.	
TO00309	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas en materia de gestión de los expedientes de modificación de crédito, elaboración de los anteproyectos de la ley de crédito extraordinario o suplemento de crédito. 2 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas en materia de gestión de las modificaciones de los proyectos de gasto y de emisión de certificados para la tramitación de expedientes de tramitación anticipada.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO:30240 - D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00366	JEFE/A SECCION JURIDICO PATRIMONIAL	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de adquisición, enajenación y otras formas de disposición de bienes y derechos, así como en la gestión de las alteraciones de la calificación jurídica de los bienes: afectaciones, adscripciones, desafectaciones y mutaciones demaniales. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de deslinde, amojonamiento y de investigación de bienes y derechos que puedan formar parte del patrimonio regional, así como en la gestión y administración de bienes del dominio privado de la Comunidad Autónoma.	



CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

CEN. DESTINO:30230 - INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00264	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORM. DIGITAL

CEN. DESTINO:30260 - D.G. DE INFORMATICA Y TRANSF. DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DN70001	JEFE/A NEGOCIADO (1 puesto)	20	F	9.455,32	N	C	A2	BGX00		E				
JC00394	JEFE/A SECCION DE TELECOMUNICACIONES	25	F	19.931,10	S	C	A1	AF00 AGX00		E		AA	1 Expe. en la realización de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de concesión del servicio publico de radiodifusión y televisión, su renovación, control, cambio de titularidad y otros negocios jurídicos. 2 Expe. en la realización de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de concentración de medios audiovisuales y actuaciones administrativas de elaboración, actualización e información del Registro de empresas de radiodifusión y televisión y del Registro de empresas e instaladores de telecomunicaciones.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

CEN. DESTINO:16221 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0013	TECNICO/A TRIBUTARIO.CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00 BTT00		O				C.V./R.N.
DTS0028	TECNICO/A SUPERIOR TRIBUTARIO.CARTAGENA (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	ATT00		O				C.V./R.N.
JC00552	JEFE/A SECCION COMPROB.Y LIQUIDACION.CARTAGEN	25	F	18.986,80	S	C	A1/A2	ATT00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de procedimientos de gestión tributaria. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de procedimientos sancionadores, así como la resolución de procedimientos de rectificación de autoliquidaciones a las que se refiere el art. 120.3 de la Ley 58/2003.	P.H./R.N.
TC00495	TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO.CARTAGENA	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00 BTT00		E				R.N.



CEN. DESTINO:30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0019	TECNICO/A TRIBUTARIO (6 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BTT00		O				C.V./R.N.
DTM0025	TECNICO/A TRIBUTARIO (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BTT00		O				R.N.
DTS0026	TECNICO/A SUPERIOR TRIBUTARIO (4 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	ATT00		O				C.V./R.N.
JC00261	JEFE/A SECCION RECAUDACION VIA EJECUTIVA	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de coordinación de las actuaciones de los recaudadores y técnicos integrados en la sección, siguiendo los criterios y pautas fijados por el Jefe del Servicio. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de diligencias de embargo de bienes y derechos y tramitar los procedimientos frente a responsables y sucesores competencia del Servicio.	R.N.
JC00549	JEFE/A SECCION REVISION TRIBUTARIA	25	F	19.931,10	S	C	A1/A2	ATT00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de resolución de recursos de reposición. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de solicitudes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario.	R.N.
JW00011	JEFE/A UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA	25	F	18.986,80	S	C	A2	BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con la Hacienda Pública Regional, así como practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración, así como practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones.	R.N.
TC00281	TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO	24	F	18.037,04	N	C	A2	BTT00		E				R.N.
TC00375	TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO	24	F	18.037,04	N	C	A2	BTT00		E				R.N.
TC00376	TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO	24	F	18.037,04	N	C	A2	BTT00		E				R.N.
TC00491	TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00 ATT00		E				R.N.



TC00493	TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00 ATT00		E				R.N.
TQ00163	TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO	22	F	9.080,68	N	C	A2	BTT00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30701 - S.G. SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00510	JEFE/A SECCION CONTRATACION	25	F	19.931,10	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de contratación y de remisión de datos al registro de contratos de la CARM. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de inventario de bienes, control de patrimonio y coordinación de actuaciones con la Dirección General de Patrimonio.	
JC00586	JEFE/A SECCION DE PERSONAL	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal.	

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00203	TECNICO/A APOYO	22	F	9.080,68	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100149	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
A100190	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
A100228	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
A100237	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
A100277	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			



A700011	ASESOR/A JURIDICO	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.		
DTS0002	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
JC00090	JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00		E	AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de gastos, y registro de operaciones presupuestarias en el sistema de información contable. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de modificaciones presupuestarias y elaboración de informes de gastos plurianuales y seguimiento contable de los mismos.		
TC00441	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				
TO00304	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00		E	AA	1 Exp. en la elaboración, seguimiento y control de la documentación para la participación en acciones y programas de la Unión Europea. 2 Exp. en la ejecución, informe y propuesta en relación a la tramitación de Subvenciones y Convenios en materias de ayudas de la Unión Europea para rehabilitación urbana.	CONOCIMIENTO INGLES Y/O FRANCES	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA

CEN. DESTINO:30350 - D.G. DE VIVIENDA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DN70002	JEFE/A NEGOCIADO (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DN70003	JEFE/A NEGOCIADO (1 puesto)	20	F	9.455,32	N	C	A2	BGX00		E				



CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700139	ASESOR/A JURIDICO	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación y asesoramiento jurídico en expedientes de expropiación forzosa en materia de carreteras. Elaboración de estudios e informes de carácter jurídico sobre asuntos relacionados con la Dirección General de Carreteras. 2 Exp. en la tramitación de expedientes sancionadores relativos a la Red Regional de Carreteras.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30340 - D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0022	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0031	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
JC00163	JEFE/A SECCION DE SANCIONES	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de recursos que se interpongan contra resoluciones sancionadoras.	
JC00208	JEFE/A SECCION ESTUD.DESARROLLO TRANS.CARRETE	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en la planificación y elaboración de estudios sobre los transportes por carretera y su desarrollo. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la promoción y fomento de los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancías.	



TO00303	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	21.391,72	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en la gestión y organización técnica de las convocatorias de pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo. Coordinación y control de la tramitación de las expediciones y renovaciones de los títulos que habilitan para el ejercicio de estas actividades. 2 Exp. en la tramitación de expedientes de autorización y apertura de Centros de Buceo, recreativos y profesionales, así como su inspección y gestión de expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia. Tramitación de las expediciones y renovaciones de los títulos y tarjetas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional y recreativo.	
TQ00250	TECNICO/A APOYO	22	F	7.111,86	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION
CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACION

CEN. DESTINO:30401 - S.G. EDUCACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700014	ASESOR/A JURIDICO	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en materia de informe sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos y los expedientes relativos a su modificación, anulación, rescisión, resolución o extinción. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en materia de apoyo técnico-jurídico y gestión administrativa de las relaciones de la Consejería con otros Entes o Instituciones, tanto públicos como privados, así como con el Consorcio de la UNED, con los órganos consultivos y con el Consejo Escolar de la Región de Murcia. Informe y tramitación de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	



A700071	ASESOR/A JURIDICO	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en materia de apoyo técnico-jurídico y gestión administrativa de las relaciones de la Consejería con otros Entes o Instituciones, tanto públicas como privadas, así como con el Consorcio de la UNED, con los Órganos Consultivos y con el Consejo Escolar de la Región de Murcia. Informe y tramitación de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas y Privadas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en materia de informe y propuesta de resolución de recursos administrativos. Instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
DTS0033	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O		

CONSEJERIA: EDUCACION

CEN. DESTINO:30450 - D.G. RR.HH. PLANIF.EDUCAT.Y EVALUACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RRHH, PLANIF.EDUCATIVA Y EVALUACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0020	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0004	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
TQ00155	TECNICO/A APOYO	22	F	7.111,86	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION

CEN. DESTINO:30440 - D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0003	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				



CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO:30501 - S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOC

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100280	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
A100281	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
JC00003	JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de contenido contable. Elaboración, modificación y seguimiento del presupuesto. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de transferencias y subvenciones.	
TO00293	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	21.391,72	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en planificación, seguimiento y control de la gestión presupuestaria e informes de la ejecución presupuestaria en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, arbitraje, trabajo autónomo, economía social y responsabilidad social corporativa. 2 Exp. en planificación y coordinación, en relación con la asistencia técnica para la convocatoria y la gestión de subvenciones en materia de árbitros dialogo social, autónomos y economía social. Planificación, coordinación y asesoramiento técnico sobre los programas presupuestarios en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, arbitraje, trabajo autónomo, economía social y responsabilidad social corporativa.	

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGÍA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

CEN. DESTINO:30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100282	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	16.005,36	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E	S			
A700078	ASESOR/A JURIDICO	26	F	22.365,00	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico en materia de industria, energía y minas. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSUMO Y ARTESANIA

CEN. DESTINO:30521 - D.G. DE CONSUMO Y ARTESANIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00063	TECNICO/A APOYO	22	F	9.080,68	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

CEN. DESTINO:30520 - D.G.DE COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0027	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

CEN. DESTINO:16542 - D.G.DIALOG.SOC.Y BIENESTAR LABOR.CARTAG.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00587	JEFE/A SECCION CONCILIACION.CARTAGENA	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante al Juzgado de lo Social. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de conciliaciones previas en materia de conflictos colectivos.	



CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

CEN. DESTINO:30540 - D.G.DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0016	TECNICO/A SUPERIOR (2 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ECONOMIA SOCIAL Y TRABAJO AUTONOMO

CEN. DESTINO:30527 - D.G.ECONOMIA SOCIAL Y TRABAJO AUTONOMO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0022	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.
CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30601 - S.G.AGUA,AGRIC,GANAD.PESCA Y M.A.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0023	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
JC00454	JEFE/A SECCION CONTABILIDAD DEL FEAGA	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en ejecución, informe y propuesta en materia de contabilidad de los pagos relativos a los gastos FEAGA. Ejecución, informe y propuesta en relación con la preparación de las cuentas recapitulativas de gastos del FEAGA, particularmente las declaraciones mensuales que se envían a la Comisión. 2 Exp. en ejecución, informe y propuesta en relación con el control de las previsiones y pagos FEAGA. Ejecución, informe y propuesta en relación con expedientes de reintegro FEAGA.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

CEN. DESTINO:30610 - D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0027	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	O				



CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30630 - D.G. DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0036	TECNICO/A SUPERIOR (5 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0037	TECNICO/A SUPERIOR CARTAGENA (1 puesto)	22	F	14.050,40	S	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0005	TECNICO/A SUPERIOR (4 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
DTS0024	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30602 - SUB.GRAL. PATRIM. NATUR.Y CAMB.CLIMATICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0003	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	O				
DTS0018	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30850 - D.G. DE MEDIO NATURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JW00034	JEFE/A OFICINA REGIONAL CAZA Y PESCA	25	F	12.275,34	S	C	A1	AGX00		O		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedición de licencias de caza y pesca fluvial, así como en materia relativa al aprovechamiento cinegético y piscícola. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de autorizaciones y expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30820 - D.G. DEL MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0038	TECNICO/A SUPERIOR (2 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
DTS0039	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0030	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CEN. DESTINO:30901 - S.G. MUJER,IGUALD.,LGTBI,FAM Y PS

CENTRO DIRECTIVO: SG.MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0001	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0007	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	O				
DTS0035	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				



JC00172	JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA	25	F	18.986,80	S	C	A2	BGX00		E	AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes contables de gasto. Tramitación de expedientes de gastos a justificar y ordenaciones de pago secundarios. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración del anteproyecto de presupuestos y seguimiento de la ejecución del presupuesto, y gestión contable en los expedientes de ingresos y expedientes de devolución de ingresos.
---------	-------------------------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	----	---



CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CEN. DESTINO:30910 - D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0026	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30801 - S.G.PRESID., TURISMO, CULTUR Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G.PRESIDENCIA,TURISMO,CULTU.Y DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0009	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30870 - D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00279	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30840 - D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0040	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30830 - D.G. DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00248	JEFE/A SECCION INSTALAC.Y ESPACIOS DEPORTIVOS	25	F	18.986,80	S	C	A2	BF000 BGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de asistencia técnico-administrativa para la gestión de las instalaciones que pudiera tener adscritas a su cargo la Dirección General de Deportes, y el mantenimiento, dotación y equipamiento de las mismas. Elaboración y propuesta de regulación del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad autonómica y control de su cumplimiento. 2 Exp. en elaboración, tramitación y seguimiento de los planes regionales de instalaciones deportivas, así como la tramitación y control de ayudas y subvenciones a los Ayuntamientos para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales.	
JV00097	JEFE/A SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	26	F	22.946,14	S	C	A1/A2	AGX00 BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación, dirección y control en materia de planificación de una red de instalaciones deportivas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las inversiones a realizar en materia de instalaciones y equipamientos deportivos. Tramitación de ayudas y subvenciones.	R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16820 - D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0028	TECNICO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
TO00308	TECNICO/A RESPONSABLE. CARTAGENA	26	F	21.391,72	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en desarrollo de funciones de planificación y coordinación en materia de gestión económica y contratos menores. Convocatoria y gestión de subvenciones y convenios. 2 Exp. en desarrollo de funciones de planificación y coordinación en materia de Sistemas de Calidad Turística. Dirección y gestión de Proyectos Europeos relacionados con el turismo.	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30250 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00259	TECNICO/A APOYO	22	F	9.080,68	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0011	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

CEN. DESTINO:30195 - S.G.TRANSparencia, SEGURIDAD Y EMERGENC.

CENTRO DIRECTIVO: S.G.TRANSparencia,SEGURIDAD Y EMERGENC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00155	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				C.V.

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

CEN. DESTINO:30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00433	JEFE/A SECCION COORDINACION POLICIAS LOCALES	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de los expedientes de subvenciones con cargo a los fondos para la mejora de las funciones policiales. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento en materia de Policía Local a las Corporaciones Locales.	

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

CEN. DESTINO:30196 - D.G.GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0025	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0023	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0019	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
TC00320	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0002	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0020	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0021	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
TC00341	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0014	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00292	TECNICO/A APOYO	22	F	9.080,68	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0011	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
JC00437	JEFE/A SECCION SEGUIMIENTO PRESTAC.ECONOMICAS	25	F	18.986,80	S	C	A2	BFX02 BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con el estudio, valoración, control y seguimiento de los programas de prestaciones económicas de inserción y protección social y otras ayudas económicas complementarias. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con el estudio, valoración, control y seguimiento en materia de reintegros de prestaciones y ayudas económicas de inserción y protección social indebidamente percibidas.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0004	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0010	TECNICO/A SUPERIOR (2 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				
DTS0012	TECNICO/A SUPERIOR (2 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				
DTS0014	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	O				

JV00114	JEFE/A SERVICIO COORD.Y GEST.FONDO SOCIAL EUR.	26	F	22.946,14	S	C	A1/A2	AGX00 BGX00		E	AA	<p>1 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección en relación a la gestión, información y programación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, tanto a través del Programa Operativo Regional, como del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección para coordinar el sistema de pagos, en dicho ámbito, realizando los documentos periódicos de las certificaciones y liquidaciones de gastos, informe financiero y memoria de actuaciones. Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección en relación con el seguimiento y control periódico del cumplimiento de objetivos e indicadores.</p>	R.N.
---------	--	----	---	-----------	---	---	-------	----------------	--	---	----	---	------

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0016	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0001	TECNICO/A SUPERIOR (5 puestos)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				
TC00195	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				
TQ00294	TECNICO/A APOYO	22	F	7.111,86	N	C	A2	BF000 BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

CEN. DESTINO:16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00261	TECNICO/A APOYO CARTAGENA	22	F	9.080,68	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0030	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				
JC00546	JEFE/A SECCION HOM.Y AUT.ACCION.Y PROY.Y PROG	25	F	18.986,80	S	C	A2	BFX04 BGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de homologación de especialidades, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como en materia de estudio de acciones y proyectos para su autorización y registro administrativo de Entidades y Centros Colaboradores. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión del catálogo de acciones formativas y especialidades FIP, así como en materia de elaboración de convocatorias de programaciones y recepción de solicitudes, priorización y aplicación de baremos, convocatoria de pruebas de certificados de profesionalidad y elaboración de convenios.	
TC00186	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BF000 BGX00		E				
TC00192	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:09504 - OFICINA DE EMPLEO ARCHENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0029	TECNICO/A ARCHENA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0012	TECNICO/A CARTAGENA (3 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				
DTM0018	TECNICO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0013	TECNICO/A SUPERIOR CARTAGENA (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:19509 - OFICINA DE EMPLEO CIEZA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0010	TECNICO/A .CIEZA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0008	TECNICO/A MOLINA DE SEGURA (3 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0031	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				
TQ00273	TECNICO/A APOYO	22	F	7.111,86	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00274	TECNICO/A APOYO	22	F	7.111,86	N	C	A2	BGX00		O				



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0005	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				
DTM0006	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0007	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0017	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				
TC00190	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BGX00		E				
TQ00225	TECNICO/A APOYO	22	F	7.111,86	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:37518 - OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0009	TECNICO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX18 BGX00		O				

ANEXO I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: SALUD**CEN. DESTINO:30701 - S.G. SALUD****CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0008	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**CEN. DESTINO:30350 - D.G. DE VIVIENDA****CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0021	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION**CEN. DESTINO:30450 - D.G. RR.HH. PLANIF.EDUCAT.Y EVALUACION****CENTRO DIRECTIVO: D.G. RRHH, PLANIF.EDUCATIVA Y EVALUACION**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0015	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA**CEN. DESTINO:30521 - D.G. DE CONSUMO Y ARTESANIA****CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSUMO Y ARTESANIA**

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0032	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO:30602 - SUB.GRAL. PATRIM. NATUR.Y CAMB.CLIMATICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0017	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00	01106 G0013	O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0029	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.050,40	N	C	A1	AGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0015	TECNICO/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0024	TECNICO/A LORCA (1 puesto)	20	F	7.126,00	N	C	A2	BGX00		O				



ANEXO I.2

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. UNION EUROPEA

CEN. DESTINO:30170 - D.G. UNION EUROPEA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00193	JEFE/A SECCION COORDINACION JURIDICA	25	F	19.931,10	S	C	A1	AGX00	01106 G0013	E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de los aspectos jurídicos relacionados con la Unión Europea y el Consejo de Europa, la aplicación del Derecho y las políticas comunitarias, asesoramiento a la Administración Regional en asuntos de la Unión Europea. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión de las subvenciones y becas dirigidas a la formación, información y divulgación de la actividad y realidad de la Unión Europea y del Consejo de Europa. Tramitación y seguimiento de los expedientes de notificación y comunicación de ayudas a la Comisión Europea y coordinación del informe anual de ayudas.	



A N E X O II

DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES

S U B G R U P O A 1

CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES - AGX00
CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS- ATT00

S U B G R U P O A 2

CUERPO
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - BGX00
CUERPO TÉCNICOS TRIBUTARIOS- BTT00

ANEXO III**CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
p.H.	Pendiente de Homologación

DESCRIPCIÓN CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CODIGO	TITULACIÓN
01106	LICENCIADO EN DERECHO
G0013	GRADO EN DERECHO
01103	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
01452	LICENCIADO EN ECONOMÍA
G0059	GRADO EN ECONOMÍA
01360	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
G0003	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS



A N E X O I V
CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36



TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

ANEXO V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DESTINO PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Cuerpo	Denominación	Código Consejería / OA	Consejería / OA	Código Centro Directivo	Centro Directivo	Código Centro Destino	Centro Destino	Código de municipio	Municipio
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	11	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL	1101	S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL	30110	S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON DIGITAL	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	11	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL	1105	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30210	D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1401	S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30301	S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	15	CONSEJERIA EDUCACION	1501	S.G. EDUCACION	30401	S.G. EDUCACION	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	15	CONSEJERIA EDUCACION	1503	D.G. RRHH, PLANIF. EDUCATIVA Y EVALUACION	30450	D.G. RR.HH. PLANIF. EDUCAT. Y EVALUACION	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	16	CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA	1601	S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOC	30501	S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	16	CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA	1603	D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	30510	D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	16	CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA	1604	D.G. CONSUMO Y ARTESANIA	30521	D.G. DE CONSUMO Y ARTESANIA	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.	1701	S.G. AGUA, AGRIC, GANAD, PESCA Y MEDIO AMB.	30601	S.G. AGUA, AGRIC, GANAD. PESCA Y M.A.	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	18	CONSEJERIA MUJER, IGUALD, LGTBI, FAMILIAS Y POLIT. SOC	1801	SG. MUJER, IGUALD, LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.	30901	S.G. MUJER, IGUALD., LGTBI, FAM Y PS	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	19	CONSEJERIA PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	1901	S.G. PRESIDENCIA, TURISMO, CULTU. Y DEPORTES	16810	S.G. PRES, TURISMO, CULT. Y DEPOR. CARTAG.	16	CARTAGENA



AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	20	CONSEJERIA TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	2001	S.G.TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENC.	30195	S.G.TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENC.	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	20	CONSEJERIA TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	2003	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACION	30196	D.G.GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5701	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	16501	CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.	16	CARTAGENA
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	30547	OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2	30	MURCIA
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	11	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL	1105	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30210	D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30	MURCIA
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	11	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	16221	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	16	CARTAGENA
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	15	CONSEJERIA EDUCACION	1505	D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION	30440	D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION	30	MURCIA
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.	1701	S.G. AGUA, AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.	30601	S.G.AGUA,AGRIC,GANAD.PESCA Y M.A.	30	MURCIA
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	19	CONSEJERIA PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	1906	D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	30250	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	30	MURCIA
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	19509	OFICINA DE EMPLEO CIEZA	19	CIEZA
BTT00	TECNICOS TRIBUTARIOS CARM	11	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	16221	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	16	CARTAGENA



A N E X O VI

Procedimiento 2100

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos que se certifican a fecha _____ (¹).

Código convocatoria: ABG22**I.- Datos personales:**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:**III.A.- Antigüedad**

III.A- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)	
--------------------------------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Base 25ª)**III.C.1. Formación General. (⁴) (*)**

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

III.C.2. Acciones de Perfeccionamiento.

III.C.2.1 Participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, validados por la Escuela de Formación e Innovación de la CARM.

III.C.2.2 Premios obtenidos por la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, de los proyectos validados por la Escuela de Formación e Innovación de la CARM.

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾

III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. (*)

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____

(*) Puede utilizar anexo cursos, y/o puestos desempeñados según la necesidad.

- (1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
- (3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
- En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
- (4) Cursos de Formación: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
- (5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
- (6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.



A N E X O VII

Procedimiento: 2100

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/Avda.) _____ Localidad _____, CP _____, provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____.

Y D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/Avda.) _____ Localidad _____, CP _____, provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____.

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de ____ de _____ de 20 __)

Código convocatoria: **ABT21**

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM nº 62, de 14 de marzo),

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la documentación que acredita la convivencia familiar de ambos (certificado de empadronamiento, etc.)

Murcia, a ____ de ____ de 202_.

(firma de ambos cónyuges)

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.

ANEXO VIII**CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo/Administración	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONCURSANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.				
(Código)	Denominación			
	Nivel de Complemento de Destino del puesto			
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo	
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE	
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin	
Años		Meses		

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2104 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-570/2022) de fecha 27 de abril de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las plazas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

h) Acreditar estar en activo, ejerciendo fuera del ámbito académico universitario la actividad profesional concreta que, en su caso, se indique para cada plaza, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

2.2.- La concurrencia de requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se haya establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3569.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de requisitos profesionales:

Empleados Públicos:

Copia de la hoja de servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Copia del Informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia del contrato del trabajo que se está desempeñado y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la Empresa, Centro o Institución.

Actividad por cuenta propia:

Copia del Informe de vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se podrá presentar copia de la certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a

partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición prevista en el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los integrantes de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios de valoración aplicables a la contratación de Profesor Asociado aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, modificados por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, y se mantendrá expuesto en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión, ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) La actividad profesional se ha de acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Copia compulsada de la hoja de servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia compulsada del contrato del trabajo que se está desempeñado y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la Empresa, Centro o Institución.

Actividad por cuenta propia:

Informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se podrá presentar copia de la certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

La candidata o candidato propuesto formalizará el contrato en el plazo de 10 días hábiles a partir del 1 de septiembre de 2022. Para ello deberá presentar la documentación necesaria para su contratación, que presentará mediante instancia básica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (disponible en la sede electrónica).

Si no se formaliza el contrato en el plazo establecido en esta base, por causa imputable a la interesada o interesado, decaerá en su derecho, a no ser que dicho plazo haya sido ampliado, por el Vicerrector de Profesorado, oído el director o directora del Departamento al que está adscrita la plaza, a petición motivada y justificada de la candidata o candidato formulada con anterioridad a la expiración del mencionado plazo.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del candidato o candidata seleccionado, podrá formularse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2022/2023 y 2023/2024 fuera necesario para la docencia la cobertura de nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los departamentos concernidos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de abril de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I**PUESTOS QUE SE CONVOCAN****DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE**

Plaza Número: (13/2022-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL-SAN JAVIER**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Fundamentos de los Deportes de Raqueta.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2023. La formalización del contrato será a partir del 01/09/2022.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Código del puesto: 910466

Plaza Número: (14/2022-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL-SAN JAVIER**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Actividad Física y Salud.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2023. La formalización del contrato será a partir del 01/09/2022.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Código del puesto: 910598

Plaza Número: (15/2022-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL-SAN JAVIER**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Fundamentos del Voleibol.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2023. La formalización del contrato será a partir del 01/09/2022.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Código del puesto: 912789

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2105 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-572/2022) de 27 de abril de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021, (BORM de 10/12/2021), y autorización de la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de

otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación

Web de la Universidad de Murcia. Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

· En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

4.- Listas de personas admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo

de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor en tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente

e Investigador” y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e). Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de

desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 27 de abril de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza Número: (22/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Anatomía Humana. Neuroanatomía. Esplacnología.

Investigación en Migraciones Neuronales Tangenciales Pretalámicas y Caracterización

Fenotípica de los Núcleos del Rafe (2499).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930571

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (23/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FARMACOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Farmacología Humana. Farmacología Aplicada a la

Nutrición. Investigación en Potencial Utilidad de Antagonistas de Receptores

Dopaminérgicos D3 y la Actividad del Complejo 1 de mTOR (mTORC), para Prevenir las

Recaídas y Extinción de los Recuerdos Asociados con el Consumo de Drogas (3209.99).

Factores Modulares de la Patología Tau (3209.99). Mecanismos Neuroprotectores Mediados por Minociclina (3209.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930585

DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

Plaza Número: (24/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO CONSTITUCIONAL**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Constitucional I. Derecho Constitucional II.

Derecho Constitucional III. Investigación en Derecho Constitucional (5605.04).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930613

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Plaza Número: (25/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Edición Digital I: Formatos Multimedia. Visualización de Datos. Investigación en Ingeniería de Requisitos (1203.99). Métodos Empíricos en Ingeniería del Software (1203.99). Aplicaciones de la Ingeniería del Software en Informática Médica (1203.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930540

DEPARTAMENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

Plaza Número: (26/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **QUÍMICA ANALÍTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Química Analítica. Análisis Instrumental.

Experimentación en Análisis Instrumental. Investigación en Espectroscopia de Absorción Atómica (2301.99). Técnicas de Microextracción (2301.99). Eliminación de Contaminantes en Aguas (2301.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930635

Plaza Número: (27/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **QUÍMICA ANALÍTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Experimentación en Análisis Instrumental. Química Analítica. Análisis Instrumental. Investigación en Análisis Cromatográfico (2301.03).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930597

Plaza Número: (28/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **QUÍMICA ANALÍTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Experimentación en Análisis Instrumental. Química Analítica. Análisis Instrumental. Investigación en Espectroscopía Raman (2301.17).

Espectroscopía de Infrarrojos (2301.08). Imagen Hiperespectral Visible-NIR (2301.99).

Química Forense (2301.99). Análisis Químico Forense: Explosivos, Drogas, Fluidos Biológicos (2301.99). Análisis Quimiométrico (2301.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930606

Plaza Número: (29/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **QUÍMICA ANALÍTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Experimentación en Análisis Instrumental. Química Analítica y Análisis Instrumental. Química Analítica. Investigación en Análisis Cromatográfico (2301.03). Termogravimetría Acoplada (2301.99). Microplásticos (2301.99). Técnicas de

Microextracción (2301.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930598

DEPARTAMENTO: QUÍMICA ORGÁNICA

Plaza Número: (30/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **QUÍMICA ORGÁNICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Química Orgánica. Investigación en Química Orgánica (2306). Compuestos Heterocíclicos (2306.10). Estructuras de las Moléculas Orgánicas (2306.18). Semiconductores Orgánicos (2306.99).

Titulación: Doctor

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930628



DEPARTAMENTO: SANIDAD ANIMAL

Plaza Número: (31/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **SANIDAD ANIMAL**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Microbiología I. Microbiología e Inmunología.

Investigación en Inmunología (3109.03). Microbiología (3109.05).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930612



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre.....
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2106 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 658/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 658/2021, iniciado a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 21 de abril de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2107 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara concluido el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados en la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM n.º 37, de 15 de febrero).

Primero.- Por medio de la Resolución de 10 de febrero de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 37, de 15 de febrero), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- De conformidad con lo establecido la base específica 4.2 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizó en un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el 15 de marzo de 2022.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el citado concurso de traslados, por lo que procede declarar la finalización del procedimiento por ausencia de aspirantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Declarar concluido el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados en la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas del Servicio Murciano de Salud, convocado por medio de la Resolución de 10 de febrero de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 37, de 15 de febrero), por ausencia de aspirantes al mismo.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1 º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM nº 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado No Sanitario, opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud.

2 º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3 º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión de



plazas de Diplomado No Sanitario, opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022. El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
***0816**	ARANDIGA CANOVAS, DIEGO
***2532**	CAMPOS LAENCINA, MIGUEL ANGEL
***0122**	NOGUERA GISBERT, PABLO
***0917**	PÉREZ GIMÉNEZ, JOSÉ ALFONSO

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO
***9988**	HERRERA MARTINEZ, ANTONIA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada

ANEXO III
COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Dña. Ana María Martínez Romero

Suplente: D. Luis Javier Rubio Soler

Vocal primero:

Titular: D. Mariano Martínez Hidalgo

Suplente: D. José González López

Vocal segundo:

Titular: D. José Enrique Murcia Casas

Suplente: Dña. Águeda del Carmen Rodríguez Balsalobre

Vocal tercero:

Titular: Dña. Verónica de Benavides Giménez

Suplente: Dña. María Jesús Hita Marín

Vocal cuarto:

Titular: D. Francisco Javier Rubio Bethencourt

Suplente: D. Joaquín García Caravaca

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández

Suplente: Dña. María José García Mateos

Vocal CSIF:

Titular: D. Antonio Picón Díaz

Suplente: Dña. María Francisca Aroca Guardiola



Vocal FSP- UGT:

Titular: D. Joaquín Cánovas Conesa

Suplente: Dña. Carmen Peñalver González

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Francisco Javier Álvarez Ripoll

Suplente: D. Ernesto Andrés Mármol

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2109 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM n.º 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud.

2º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- *Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.*

5.2.- *El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.*

5.3.- *En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.*

3º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de

Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***6202**	ALARCON SAURA, JOSEFA
***3530**	ALEDO MARTINEZ, JOSEFA
***0837**	BLANCO NICOLAS, JUAN ANTONIO
***1963**	FERNANDEZ LINARES, MARIA
***9391**	MOLINA HERNANDEZ, GUILLERMO
***8808**	NAVARRO NAVARRO, AGUSTINA
***5668**	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA
***4043**	PEREZ SANCHEZ, MARIA LEONOR
***2784**	ROSA COBOS, FRANCISCO LUIS
***0144**	SUBIELA PÉREZ, MARÍA MAGDALENA

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Lucas Gomez

Suplente: Dña. Aurora Tomas Lizcano

Vocal primero:

Titular: Dña. María Pilar Ferrer Bas

Suplente: Dña. Rosario María Martínez González

Vocal segundo:

Titular: D. Francisco Javier Montiel Amador

Suplente: D. Josefa Marín Martínez

Vocal tercero:

Titular: Dña. Josefa Cava Iniesta

Suplente: Dña. María Victoria Sánchez Guillén

Vocal cuarto:

Titular: D. Juan Antonio Sánchez Pérez

Suplente: Dña. Isabel María Baidés Pando

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: D. Miguel Ángel Cámara López

Suplente: D. Mariano Leal Hernández

Vocal CSIF:

Titular: D. José Morales Martínez



Suplente: Dña. María Francisca Aroca Guardiola

Vocal FSP- UGT:

Titular: D. Joaquín Cánovas Conesa

Suplente: Dña. Carmen Peñalver González

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Diego Pellicer Pujalte

Suplente: Dña. María José Lucas González

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2110 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM nº 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo del Servicio Murciano de Salud.

2º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- *Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.*

5.2.- *El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.*

5.3.- *En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.*

3º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión de

plazas de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5001**	ECHEVARRIA MARTINEZ, JAVIER
***5362**	RAMIREZ PEREZ, FULGENCIO
***2039**	SORIANO GOMEZ, RAQUEL



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Lucas Gómez

Suplente: Dña. Aurora Tomas Lizcano

Vocal primero:

Titular: Dña. María Pilar Ferrer Bas

Suplente: Dña. Ana Martínez García

Vocal segundo:

Titular: D. Francisco Javier Montiel Amador

Suplente: Dña. Inmaculada Galian Muñoz

Vocal tercero:

Titular: Dña. Josefa Cava Iniesta

Suplente: D. Joaquin García Caravaca

Vocal cuarto:

Titular: D. Juan Antonio Sánchez Pérez

Suplente: Dña. Laura Martínez Blas

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: Dña. Soledad Guillén Mayordomo

Suplente: D. Miguel Ángel Cámara López

Vocal CSIF:

Titular: Dña. María Francisca Aroca Guardiola

Suplente: D. Antonio Picón Díaz

Vocal FSP- UGT:

Titular: D. Joaquín Cánovas Conesa

Suplente: Dña. Carmen Peñalver González

Vocal SATSE:

Titular: Dña. María José Hernández Pérez

Suplente: D. Manuel García Escudero

Vocal SPS-RM:



Titular: D. Ernesto Andrés Mármol

Suplente: Dña. Francisco Javier Álvarez Ripoll

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2111 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1 º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM nº 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

2 º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3 º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7997**	BROTONS SANCHEZ, PILAR MARIA
***6603**	CASTILLO GALLEGO, FEDERICO
***9114**	FERRER MOYA, DIEGO
***7956**	FRUTOS ROS, RAUL
***2788**	GAMBIN MANZANO, MARIA DEL CARMEN
***9544**	HENAREJOS HERNANDEZ, JOSE LUIS
***0720**	LABORDA PUEBLA, SABRINA
***7142**	LOPEZ MARTINEZ, EVA MARIA
***6179**	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE DIEGO
***5579**	MARTINEZ LOPEZ, FEDERICO
***0177**	RAMIREZ MONREAL, MARIA DEL CARMEN
***2601**	ROLDAN CHICANO, ROCIO
***1451**	ROS CLEMENTE, ANTONIO
***5721**	RUIZ NAVARRO, CARLOS
***5323**	SAURA INGLES, ANTONIO MIGUEL

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS



ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Roberto Torres Muñoz

Suplente: D. Félix Belmonte de Haro

Vocal primero:

Titular: D. Javier Antolín Centeno Cortés

Suplente: D. José Diego Mesa Zaragoza

Vocal segundo:

Titular: D. Ginés Martínez Zaragoza

Suplente: D. Antonio Pérez Silva

Vocal tercero:

Titular: D. Jesús Matías Pérez Navarro

Suplente: D. José Emilio Muñoz Barrio

Vocal cuarto:

Titular: D. José Moreno Munuera

Suplente: Dña. María del Carmen Cabrerizo Merino

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: Dña. M^a José García Mateos

Suplente: D. Mariano Leal Hernández

Vocal CSIF:

Titular: Dña. Dolores Sara Maestre Olmos

Suplente: D. Antonio Picón Díaz



Vocal FSP- UGT:

Titular: Dña. María José Martínez Vivas

Suplente: D. Pedro Alfonso Rosique Díaz

Vocal SATSE:

Titular: Dña. Maria José Hernández Pérez

Suplente: D. Manuel Garcia Escudero

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Antonio Martínez Alburquerque

Suplente: Dña. Natalia Gómez Antón

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2112 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM n.º 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo No Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

2º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3 º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece que "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión

de plazas de Facultativo No Sanitario, opción Superior de Administradores, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***0810**	ALARCON BLANCO, M.MERCEDES
***5564**	ARANDA LORCA, JOSÉ JAVIER
***8613**	GARCERAN GARCIA, DIEGO
***0652**	GARCIA CASTAÑEDA, EDUARDO
***6804**	GARCIA PALAO, SALVADOR
***5999**	HERNANDEZ MESEGUER, CONSUELO
***8120**	MACANAS VALVERDE, PEDRO ANTONIO
***8475**	PINA GARCÍA, JUAN JOSÉ
***7678**	RAMOS ALBAL, MANUEL CLEMENTE

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Dña. Encarnación Zamora Ros

Suplente: D. Manuel Montalbán Padilla

Vocal primero:

Titular: D. Víctor José Rausell Rausell

Suplente: Dña. Ana Teresa Pérez Varona

Vocal segundo:

Titular: D. Francisco Pellicer Orenes

Suplente: D. Tomás Murcia Aleman

Vocal tercero:

Titular: D. Ricardo Guzman Martinez-Vall

Suplente: Dña. María Jesús Martínez Martínez

Vocal cuarto:

Titular: D. Francisco Vilches Alonso

Suplente: D. Ángel Pecci Pallarés

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández

Suplente: Dña. Soledad Guillén Mayordomo

Vocal CSIF:

Titular: Dña. Dolores Sara Maestre Olmos

Suplente: D. Antonio Picón Díaz

Vocal FSP- UGT:

Titular: Dña. María José Martínez Vivas



Suplente: D. Pedro Alfonso Rosique Díaz

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Antonio Martínez Alburquerque

Suplente: Dña. Natalia Gómez Antón

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Patricia Ramírez Hortelano

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2113 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM n.º 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

2º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- *Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.*

5.2.- *El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.*

5.3.- *En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.*

3º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión de

plazas de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5061**	ABELLAN MARIN, MARIA CRUZ
***6018**	ADSUAR LLEDO, ANA
***2739**	ALBALADEJO GARCIA, SERGIO
***7333**	BAUTISTA RUBIO, MARIA JOSE
***7729**	BERNARDO MARTINEZ, OSCAR
***7458**	CARRIÓN GARCÍA, JOSÉ JUAN
***2022**	CELDRA ALBALADEJO, SILVIA
***0896**	CERDAN IÑIGUEZ, MARIA AMPARO
***0024**	DE HARO ROS, ISABEL
***6373**	GARCIA GARCIA, MARIA EUGENIA
***6646**	GARCIA VIVANCOS, FRANCISCA
***1656**	GIGANTE PARRILLA, ROBERTO
***1339**	GONZALEZ ORTEGA, ANTONIA
***1352**	HERNANDEZ GARCIA, EUGENIA
***2092**	HERRERO PEREZ, CATALINA
***9088**	IBAÑEZ FRUTOS, SERGIO
***8637**	INIESTA AULLO, FULGENCIO ANTONIO
***3318**	JIMENEZ ALARCON, ELVIRA
***1352**	LLAMAS MARTINEZ, MARIA DOLORES
***2317**	LOPEZ GARCIA, CARMEN
***6546**	LÓPEZ VIDAL, EVA MARÍA
***1374**	LOPEZ-BERMEJO JIMENEZ, JOAQUIN ALONSO
***1599**	MARIN CONESA, MARIA
***2707**	MARIN GONZALEZ, JOSEFA
***6989**	MARTINEZ GARCIA, AIDA
***0202**	MARTINEZ TALAVERA, CAYETANO
***4554**	MERENCIANO FERNANDEZ, M CELESTE
***0466**	MORA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD
***0639**	OLTRA MARTINEZ, TRINIDAD
***7101**	ORTEGA NAVARRO, MARIA CARMEN
***4517**	PAGAN NAVARRO, MARAVILLAS
***7850**	PAJARON LOPEZ, PEDRO JOSE
***5854**	PALAREA RODRIGUEZ, JAVIER
***7883**	PEPOTALO APARICIO, ESMERALDA
***7372**	PEREZ VIDAL, ANTONIO
***0605**	PEREZ ZUZA, SUSANA
***1695**	PONCE LARROSA, AGUSTIN JAVIER
***6934**	QUILEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS
***6312**	RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
***3283**	ROMERO RUIZ, NURIA



DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0840**	ROSIQUE MARIN, FAUSTINA
***3375**	SANCHEZ BERNAL, DAVID
***4599**	SANCHEZ SANJUAN, ANA
***5638**	SERNA HERNANDEZ, JOAQUINA
***0509**	SORIANO NAVARRO, ANTONIO
***5127**	TORRECILLAS PEREZ, JAVIER
***5429**	VARGAS CUADRADO, MARIA DOLORES
***7843**	VILLA SANCHEZ, JESÚS
***7277**	VIZCAINO ORTEGA, MARIA BELEN



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO
***1068**	BRAVO TENZA, MANUEL ALEJANDRO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada

ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Lucas Gómez

Suplente: Dña. Aurora Tomas Lizcano

Vocal primero:

Titular: Dña. María Pilar Ferrer Bas

Suplente: Dña. Josefa Ruiz Hernández

Vocal segundo:

Titular: D. Francisco Javier Montiel Amador

Suplente: D. Salvador Alcázar Montoya

Vocal tercero:

Titular: Dña. Josefa Cava Iniesta

Suplente: Dña. Francisca Cano Minguez

Vocal cuarto:

Titular: D. Juan Antonio Sánchez Pérez

Suplente: D. Juan Diego Fernández Gallego

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: D. Miguel Ángel Cámara López

Suplente: Dña. Soledad Guillen Mayordomo

Vocal CSIF:

Titular: Dña. María Francisca Aroca Guardiola

Suplente: D. Antonio Picón Díaz



Vocal FSP- UGT:

Titular: Dña. Carmen Peñalver González

Suplente: D. Joaquín Cánovas Conesa

Vocal SATSE:

Titular: Dña. Maria José Hernández Pérez

Suplente: D. Manuel García Escudero

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Francisco Javier Álvarez Ripoll

Suplente: D. Ernesto Andrés Mármol

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2114 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de diplomado no sanitario, opción Trabajo Social del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

1º) Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022 (BORM nº 37, de 15 de febrero), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado No Sanitario, opción Trabajo Social del Servicio Murciano de Salud.

2º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- *Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.*

5.2.- *El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.*

5.3.- *En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.*

3º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados para la provisión de



plazas de Diplomado No Sanitario, opción Trabajo Social, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de febrero de 2022.

2.º) Designar a los miembros de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados y que se relacionan en el anexo III.

3.º) Anunciar que la presente resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***8535**	ALCAINA MOÑINO, MARIA DOLORES
***9202**	BALLESTEROS JUAN, MARIA ENCARNACION
***9480**	BOLIVAR ROMERO, MARIA LOURDES
***6576**	BRANDO ASENSIO, INMACULADA
***5931**	CAMPOS SANCHEZ, MARIA CARMEN
***8221**	CEGARRA GONZALEZ, ANA MARIA
***4006**	CIFUENTES DIAZ, ENRIQUE
***1046**	FERNANDEZ ABRIL, ANA
***9377**	GARCIA GOMEZ, MARIA JOSE
***2845**	LOPEZ HERNANDEZ, JUAN RAMON
***9909**	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA LUZ
***6477**	MARTINEZ NAVARRO, ROSARIO
***8395**	MARTINEZ REVENTOS, ALBERTO
***3780**	MARTINEZ TUDELA, INMACULADA CONCEPCION
***6488**	MENARGUEZ CARREÑO, MARIA DOLORES
***5523**	MORENO RAMOS, JULIO ANTONIO
***6482**	NAVARRO RUANO, NATALIA
***6738**	PEREZ MUNOZ, M.CARMEN
***5027**	PÉREZ VICENTE, ANA MARÍA
***1450**	ROJAS BALSALOBRE, MARIA PILAR
***5016**	ROMERO CARRILLO, ROSA MARIA
***2105**	SANCHEZ RUIZ, JUAN JOSE
***0879**	SANCHEZ SOLA, JUANA MARIA
***6959**	SOTO QUIÑONERO, MARIA JESUS
***0929**	TORRENTE MARTINEZ, ESPERANZA



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISION DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Dña. Josefa Mármol García

Suplente: Dña. Inmaculada Lorca Sánchez

Vocal primero:

Titular: Dña. Josefa Cava Iniesta

Suplente: D. Diego Arandiga Cánovas

Vocal segundo:

Titular: Dña. Laura Martínez Blas

Suplente: Dña. Rosario Soler García

Vocal tercero:

Titular: Dña. Mercedes Gómez Ruiz

Suplente: Dña. Lourdes Cogolludo Rubio

Vocal cuarto:

Titular: Dña. Patricia Ramírez Hortelano

Suplente: D. José González López

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: Dña. Soledad Guillén Mayordomo

Suplente: D. Miguel Ángel Cámara López

Vocal CSIF:

Titular: Dña. Dolores Sara Maestre Olmos

Suplente: Dña. María Francisca Aroca Guardiola



Vocal FSP- UGT:

Titular: Dña. Carmen Peñalver González

Suplente: D. Joaquín Cánovas Conesa

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Francisco Javier Álvarez Ripoll

Suplente: D. Ernesto Andrés Mármol

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2115 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Subcomisión Técnica Específica en la categoría/opción de Trabajador Social de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1.º) La Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal, en su redacción dada por la Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud (BORM número 61, de 13 de marzo), establece en el apartado 2 del artículo 6, de la "Subcomisión Técnica y Comisiones de Selección, composición y funcionamiento", lo siguiente:

"En su seno se constituirán las Comisiones de Selección, que tendrán la denominación de Subcomisiones Técnicas Específicas, al menos, una por cada categoría/opción, (.....)

La designación de los miembros de cada Subcomisión se realizará por resolución del Director Gerente (...)"

2.º) Con fecha 10 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 131, Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombran las Subcomisiones Técnicas Específicas para cada categoría/opción de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

3.º) Con posterioridad se han modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de alguno de los miembros en determinadas Subcomisiones Técnicas Específicas.

Por lo expuesto,

Resuelvo:

1.º) Modificar la composición de la Subcomisión Técnica Específica, en la siguiente categoría/opción de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, con indicación del nuevo miembro y cargo:

CATEGORIA/OPCION	CARGO	MIEMBROS
TRABAJADOR SOCIAL	SECRETARIO	JOSE ANTONIO BERNAL OLMOS

Murcia, 27 de abril de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

2116 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

En fecha 19 de abril de 2022, se suscribió el convenio tipo de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y el Ayuntamiento de Pliego, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

A fin de favorecer el conocimiento del citado convenio tipo de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del convenio tipo de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y el Ayuntamiento de Pliego, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito el 19 de abril de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, 21 de abril de 2022.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego, para la regulación de las condiciones y garantías sobre el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)

Reunidos:

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 64/2021, de 19 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, D. Antonio Huéscar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de febrero de 2022, asistido por D. Antonio López Oliver, Secretario de la Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan:

1.º El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.Uno.1 y artículo 10.Uno.29, respectivamente, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tanto en la "organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno"; como en el "procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia".

Así, en el marco de esas competencias, la Administración Regional dictó, entre otras, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y el Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que vino a regular, entre otras cuestiones, el Registro, las comunicaciones o las notificaciones electrónicas.

2.º Dispone el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que: "Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados".

3.º Por otra parte, el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que éstas emitirán sus documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que la naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia; añadiendo dicho precepto que para ser considerados válidos, los documentos electrónicos administrativos deberán:

a) Contener información de cualquier naturaleza archivada en un soporte electrónico según un formato determinado susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

b) Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.

c) Incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos.

d) Incorporar los metadatos mínimos exigidos.

e) Incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Considerándose válidos los documentos electrónicos, que cumpliendo estos requisitos, sean trasladados a un tercero a través de medios electrónicos.

4.º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, aprueba en su artículo 44 las condiciones para ser considerados válidos, a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores, los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicación entre Administraciones Públicas.

En concreto, el citado artículo señala literalmente que:

“1. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos, organismos públicos y entidades de derecho público, serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en este artículo.

2. Cuando los participantes en las comunicaciones pertenezcan a una misma Administración Pública, ésta determinará las condiciones y garantías por las que se regirá que, al menos, comprenderá la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar.

3. Cuando los participantes pertenezcan a distintas Administraciones, las condiciones y garantías citadas en el apartado anterior se establecerán mediante convenio suscrito entre aquellas.

4. En todo caso deberá garantizarse la seguridad del entorno cerrado de comunicaciones y la protección de los datos que se transmitan”.

Asimismo el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula las condiciones para las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, de conformidad con las normas de protección de datos personales.

5.º De conformidad con las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

6.º El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, indica que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

En este sentido, el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Añade el artículo 57 del mismo texto legal que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

7.º Sentado el marco anterior, a los efectos del presente Convenio, se considera un entorno cerrado de comunicación el ofrecido por la plataforma ECAL para la gestión común con las entidades locales de la Región de Murcia que lo suscriban, de los procedimientos tramitados con la Dirección General de Administración Local y servicios prestados por ésta recogidos en la "Guía de procedimientos-servicios de la CARM" con expresa indicación de tramitación por ECAL.

ECAL se configura como un entorno de ventana electrónico, a utilizar como herramienta electrónica indispensable para la prestación de servicios o tramitación conjunta de ciertos procedimientos cuya competencia resolutoria o de instrucción corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los que sus destinatarios/ interesados son las entidades locales de su ámbito territorial.

8.º La adaptación al nuevo marco normativo expuesto, y el interés por agilizar la tramitación de ciertos procedimientos o prestación de servicios en los que los interesados son las entidades locales de la Región, reduciendo así cargas administrativas y tiempos de respuesta, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio, cuyo objeto es la determinación de las condiciones y garantías en la tramitación de los mismos, a través del intercambio electrónico de datos en un entorno cerrado de comunicación.

La puesta en marcha de este entorno cerrado, entre otras razones, es viable al haber suscrito previamente los Ayuntamientos de Región el "Acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de Administración electrónica con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia", que les permite el acceso a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica especificadas en el mismo.

9.º Atendiendo el informe de la Inspección General de Servicios de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 14 de septiembre de 2020,

la plataforma ECAL, como entorno cerrado de comunicación que integra un gestor de expedientes, hace posible que los Ayuntamientos presenten en la misma sus solicitudes, como interesados para el inicio del correspondiente procedimiento administrativo, sin necesidad de realizar su asiento material y formal en el Registro Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que ECAL cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la conclusión tercera del citado informe.

Asimismo, en el seno del citado entorno cerrado será factible la prestación de determinados servicios y la tramitación íntegra de ciertos procedimientos, pudiéndose incluso realizar los actos de notificación de las resoluciones administrativas y de otros actos administrativos de los procedimientos afectados, al cumplir ECAL con los requisitos de la conclusión cuarta del arriba mencionado informe de la Inspección General de Servicios.

10.º Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

11.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional; y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estando las partes conformes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y garantías de los trámites a realizar en los procedimientos sustanciados por los Ayuntamientos de la Región de Murcia con la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la CARM), en los servicios prestados por ésta, recogidos en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con expresa indicación de tramitación por ECAL, en virtud de las atribuciones que la citada Dirección General tiene conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, permitiendo la gestión íntegra del procedimiento mediante el intercambio electrónico de datos y documentación en el entorno cerrado de comunicación que representa la plataforma ECAL.

El resto de procedimientos administrativos/servicios continuarán materializándose a través de la Sede Electrónica o Registro Único de la CARM (ORVE, SIR), tal y como establecen las normas de procedimiento.

Segunda: Descripción técnica del entorno cerrado ECAL.

Propósito:

ECAL es una plataforma electrónica promovida, desarrollada y administrada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, puesta a disposición de las entidades locales de la Región de Murcia, para la tramitación de aquellos expedientes electrónicos correspondientes a procedimientos administrativos y servicios de la CARM en los que las entidades locales actúan como interesados. Estos procedimientos y servicios estarán dados de alta en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM".

ECAL se configura pues, como un entorno cerrado de comunicaciones al amparo del artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se regula el intercambio electrónico de datos entre administraciones públicas.

Herramientas de ECAL.

El entorno provee de una serie de herramientas de Administración electrónica que permiten que toda la tramitación pueda hacerse sin salir de la plataforma:

Comunicación encriptada.

Sistema de gestión de usuarios y permisos.

Sistema de firma electrónica: homologado y compatible con la validación de firmas ofrecida por la Administración General del Estado (en adelante AGE).

Registro de auditoría de tramitación.

Registro de lectura de comunicaciones y notificaciones.

Cómputo de plazos.

Sistema de avisos y alertas.

Gestión electrónica de documentos incorporando los metadatos necesarios.

Archivado final de expedientes en formato ENI interoperable (*Todavía no disponible)

Actores:

Las administraciones integrantes de ECAL son la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto que depositaria de las competencias de las diputaciones provinciales en una Comunidad Autónoma uniprovincial y las entidades locales de la Región de Murcia.

Usuarios y permisos:

Los usuarios de ECAL serán las personas autorizadas para ello, por una parte, de la CARM y por otra, de las entidades locales de la Región de Murcia, estableciéndose para ello las correspondientes herramientas para la administración delegada de la gestión de sus credenciales y permisos.

Todo usuario de la plataforma estará autorizado convenientemente por su propia administración para una serie de procedimientos administrativos y servicios concretos.

En el caso de las entidades locales, el ámbito de actuación de estos usuarios estará restringido a los expedientes pertenecientes a la entidad local autorizante.

Las operaciones de tramitación que les están permitidas a los usuarios vendrán determinadas por la asignación de un perfil según la función que éste desempeña en su organización.

Se permite la autenticación de usuarios con login y contraseña.

Entrada de documentos:

Los documentos que se incorporen a los expedientes tramitados en ECAL no precisan de registro de entrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La plataforma les asignará un número único de registro de presentación válido para su localización en el expediente.

Los envíos de documentación de las entidades locales irán firmados electrónicamente, sin perjuicio de la naturaleza de los documentos presentados: Documentos firmados electrónicamente, copias auténticas y otros documentos.

Todos los documentos incorporados a la tramitación por la CARM irán firmados electrónicamente en la propia plataforma.

Todos los documentos estarán en formato PDF.

El tipo de firma a usar es PADES. En este tipo de firma, ésta va incluida en el propio documento firmado, por lo que no requiere copia auténtica. La comprobación de la integridad del documento y su firma se realiza en la plataforma VALIDE de la AGE.

La plataforma proporcionará acceso en consulta a los documentos que entran a formar parte de los expedientes, aplicando siempre los permisos correspondientes según la Entidad de pertenencia y los procedimientos administrativos y servicios a los que esté autorizado el usuario.

Trazabilidad:

La plataforma registra todas las tramitaciones realizadas sobre un expediente, con información del autor y la hora, minutos y segundos de la tramitación. También se registran todos los documentos incorporados al expediente durante la tramitación.

Notificaciones:

Las notificaciones de recepción de las comunicaciones y documentos tienen lugar dentro del propio ECAL, registrándose en el sistema y aplicando la correspondiente gestión para el cómputo de los plazos, tanto parciales como totales de tramitación del expediente.

Archivado e Interoperabilidad:

Una vez terminada la tramitación de los expedientes, éstos serán archivados en formato interoperable, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en el archivo de expedientes de la CARM conforme a las políticas de archivado de expedientes vigentes en la misma, que son conformes con la normativa existente y las Soluciones Básicas de Administración Electrónica (SBAE) de la AGE, cuando esté disponible.

Tercera: Condición previa para la suscripción.

Al objeto de garantizar el establecimiento del entorno cerrado de comunicación entre la CARM (Dirección General de Administración Local) con el Ayuntamiento de Pliego(en lo sucesivo, el Ayuntamiento), la suscripción del presente Convenio queda condicionada a que éste último haya suscrito previamente el "Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y los Ayuntamientos de la Región", de conformidad con su Acuerdo Tipo publicado en virtud de Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM 246, de 22 de octubre de 2016), o aquel que lo sustituya.

Cuarta: Compromisos de las partes firmantes.

La Dirección General de Informática y Transformación Digital (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), se compromete a:

Diseñar, construir y poner a disposición de las entidades locales los sistemas de información necesarios para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

Colaborar activamente en la definición funcional de la aplicación; e impulsar el desarrollo y la puesta a disposición de las entidades locales de los sistemas de información necesarios para la gestión electrónica en un entorno cerrado, destinado a la tramitación de los procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL.

Ejecutar para la plataforma servidora las tareas necesarias de conectividad para el acceso a las soluciones propuestas.

Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias que surjan en la entidad local en la realización de los trámites que se sustancien en el seno de los procedimientos objeto de la colaboración.

Adoptar las medidas necesarias para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad como encargado de tratamiento, responsable del sistema, responsable de seguridad y coordinador operativo de seguridad.

La Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes), se compromete a:

Definir funcionalmente la aplicación que soporta el entorno cerrado, a fin de que la misma albergue el procedimiento administrativo necesario para la tramitación de procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL.

Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias que surjan en la entidad local en la realización de los trámites correspondientes a los procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL.

Adoptar las medidas precisas para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad como responsable de información y servicios.

El Ayuntamiento, asume las siguientes obligaciones:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local la habilitación necesaria para la utilización del entorno cerrado ECAL.

Utilizar el entorno cerrado ECAL como única vía para la presentación de solicitudes y la realización de todos aquellos trámites (atención de requerimientos, recepción de notificaciones, etc.) que sean preceptivos en los procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL. Todo ello, una vez firmado el Convenio y puesta en funcionamiento la citada herramienta.

Utilizar la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o su Registro Electrónico Único (SIR, ORVE), para la presentación de solicitudes y realización de los trámites necesarios en los procedimientos/servicios a los que no es de aplicación este Convenio.

Respetar, en el uso del sistema de información de la Administración Pública Regional, el Manual de uso de medios electrónicos para el personal de la CARM, aprobado por Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 37, de 15 de febrero de 2017).

Realizar las labores técnicas necesarias y la puesta a disposición de medios para el óptimo funcionamiento del entorno cerrado ECAL.

Mantener los servicios de soporte precisos para garantizar la continuidad de la colaboración.

Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de incidencias que se generen en las soluciones adoptadas.

Asumir y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas utilizados.

Garantizar la protección de los datos de carácter personal en la elaboración de los trámites de los procedimientos en los que exista colaboración.

Quinta: Régimen económico.

Este Convenio no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Sexta: Comisión de seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros.

La Comisión será presidida por el titular de la Dirección General de Administración Local o persona en quien delegue, quien dirimirá con su voto los empates y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional dos miembros, uno designado por la Dirección General de Informática y Transformación Digital, y otro por la Dirección General de Administración Local. Por parte de la entidad local, dos representantes designados por el Ayuntamiento.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio, establecer las determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del mismo, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Esta Comisión se reunirá una vez al año, en sesión ordinaria, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces, de forma extraordinaria, si así lo estimase necesario cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima: Vigencia y prórroga.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes, podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga,

por un período máximo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava: Modificación del convenio.

A propuesta de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento, y previo acuerdo unánime de las partes, se podrá modificar el presente Convenio. El acuerdo que incluya la citada modificación deberá incorporarse como adenda al mismo.

Novena: Causas de extinción.

Además de por el transcurso del tiempo previsto, el Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes y por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de ellas, previa denuncia de la otra.

Décima: Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Este Convenio se podrá resolver por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Decimoprimera: Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; debiendo acomodarse igualmente a lo establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Decimosegunda: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto a la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa.

Decimotercera: Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción el presente Convenio por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego y por el Secretario del mismo, en calidad de fedatario.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2117 Resolución de 20 de abril de 2022 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica el convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Visto el convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, suscrito en fecha 28 de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, suscrito en fecha 28 de marzo de 2022.

Murcia 20 de abril de 2022.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Juan Marín Pérez.

Convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo

En Murcia y Fuente Álamo, 28 de marzo de 2022.

De una parte:

Don Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

Doña Juana María Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 02/12/2021.

Manifiestan:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que en lo no previsto en su Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

Así, el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que de conformidad con lo dispuesto en el antes citado art. 106.3 de la ley 7/1985, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley (el propio Real Decreto Legislativo 2/2004) les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su título III, capítulo II (artículos 25 y siguientes) crea y regula la "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, y establece en el artículo 29 que entre sus funciones está la de "ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia". Por tanto, puede celebrar o suscribir convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo (en adelante, el Ayuntamiento) delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, la Agencia) la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia.

2. Así mismo, el Ayuntamiento delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo.

3. Los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Segunda.- Régimen Jurídico.

1. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en sus normas de desarrollo.

2. El ejercicio de las facultades delegadas en relación con los procedimientos sancionadores de tráfico habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

3. El ejercicio de las facultades encomendadas habrá de ajustarse además de la normativa citada en los apartados anteriores, a lo previsto para las encomiendas de gestión en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Competencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

1. La Agencia, para el ejercicio de las competencias delegadas, dispondrá de todas las facultades comprendidas en la Legislación aplicable, y en todo caso:

A) En materia de gestión tributaria e inspección:

a) Dictar actos administrativos de gestión y liquidación del tributo, incluyendo la liquidación de los intereses de demora. No se notificarán ni exigirán liquidaciones en periodo voluntario cuando el importe de la cuota líquida sea inferior a la cantidad mínima fijada por la Consejería competente en materia de Hacienda para los derechos de la Comunidad Autónoma, a excepción de las liquidaciones correspondientes al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula.

b) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones.

c) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

d) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección, en coordinación con el Ayuntamiento.

e) Tramitar los procedimientos de inspección tributaria y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.

f) Realizar actuaciones administrativas de comprobación e investigación, con calificación de infracciones en su caso, e imposición de sanciones.

g) La tramitación y resolución de los procedimientos de rectificación de autoliquidaciones, así como de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

h) La aprobación de modelos y sistemas normalizados de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios, así como la determinación de los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos los mismos.

i) Solicitud y aceptación de las delegaciones de la Administración Tributaria del Estado o establecimiento de las fórmulas de colaboración previstas en la legislación sobre haciendas locales.

j) Solicitud de compensación de beneficios fiscales previstos en la normativa aplicable, en su caso.

k) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

l) Cualesquiera otras necesarias para la gestión tributaria y recaudatoria.

B) En materia de gestión recaudatoria:

a) La realización de los actos propios del procedimiento de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo y la notificación de los mismos, con las especificaciones señaladas en el presente convenio.

b) La determinación de períodos de cobranza voluntaria en el caso de tributos de cobro periódico y notificación colectiva. Con objeto de garantizar la optimización de la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico el Ayuntamiento deberá atenerse a este Calendario Fiscal.

c) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, cuando la gestión recaudatoria en periodo voluntario haya sido realizada por la Agencia.

d) La liquidación y recaudación de los recargos del periodo ejecutivo, costas e intereses de demora.

e) La resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago, así como la confección de Planes Personalizados de Pagos, bajo las condiciones que haya establecido la Agencia.

f) Proponer la adjudicación de bienes al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos. En estos casos, el Ayuntamiento deberá comunicar la resolución adoptada a la Agencia en el plazo de un mes como máximo, entendiéndose como no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin contestación expresa.

g) Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y realización material de las devoluciones de todas las deudas enviadas en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en los que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación presentada ante el mismo o de un acto dictado por él.

h) Resolución de las tercerías que se promuevan en el procedimiento de apremio.

i) Aprobación de expedientes de créditos incobrables o fallidos por insolvencia y de cualquier otro motivo de data, incluida la fijación de un importe mínimo para la data y baja contable. La justificación de las datas por insolvencia se realizará en los mismos términos que para las de la Comunidad Autónoma.

j) La ejecución de garantías conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

k) Las funciones y facultades del procedimiento de derivación frente a responsables y sucesores respecto de los tributos y demás ingresos de derecho público recogidos en el Anexo.

l) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

m) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

C) En materia de revisión en vía administrativa:

La Agencia asume las siguientes facultades en materia de revisión en vía administrativa de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las funciones delegadas:

a) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la Agencia en el ejercicio dichas funciones, así como de las solicitudes de suspensión asociadas a ellos.

b) Tramitación de los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho.

c) Tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables.

d) Revocación.

e) Rectificación de errores.

2. Se delega igualmente en la Agencia la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas.

En este sentido, el Ayuntamiento que haya delegado la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles podrá, simultáneamente a la adhesión a este convenio o en un momento posterior, adherirse al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Tributaria de la Región de Murcia), en materia de colaboración en la gestión catastral, en los términos establecidos en dicho Convenio.

La adhesión al Convenio en materia de gestión catastral no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento, salvo los costes efectivos de las notificaciones relativas a los procedimientos de valoración colectiva que determine la Dirección General del Catastro, que serán detraídos de las correspondientes liquidaciones.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se delega en la Agencia la competencia para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico.

Esta delegación incluye, entre otras, las siguientes facultades:

a) La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

b) La resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador.

c) La comunicación a la Jefatura Central de Tráfico las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

d) La gestión de la recaudación de las sanciones, conforme con las facultades previstas en el apartado 1 anterior.

e) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4. El contenido y alcance de las funciones encomendadas a la Agencia será el siguiente:

a) Confección de los documentos y expedición de las declaraciones y/o autoliquidaciones.

b) Tratamiento informático de los datos precisos para la confección de los instrumentos de cobro.

c) Realización de las comunicaciones y notificaciones.

d) Recepción de declaraciones y autoliquidaciones.

e) Información y asistencia a los obligados en el uso de los programas y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas, para la realización de declaraciones y autoliquidaciones.

f) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la mejora de la aplicación de los tributos en el Ayuntamiento.

Al amparo de esta cláusula, la Agencia podrá habilitar los programas y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas necesarias para la gestión y recaudación de los tributos y resto de ingresos de derecho público, pudiendo el Ayuntamiento encomendar a la Agencia la realización de aquellas tareas que se precisen para la operatividad de dicho sistema de información.

En todo caso, seguirá siendo responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cuarta.- Obligaciones de carácter general.

1. Las competencias objeto de delegación se ejercerán por la Agencia con medios personales, técnicos y materiales propios y de acuerdo con los criterios que se aplican para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la colaboración prevista en la cláusula Quinta de este convenio.

2. La gestión recaudatoria de las deudas remitidas por el Ayuntamiento para su cobro, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se realizará a partir de la carga y aceptación de las mismas en el sistema de gestión de la Agencia con las especificaciones técnicas, temporales y de contenido que se determinen por ésta. Esta carga será objeto de un proceso previo de validación antes de su aceptación por la Agencia, la cual trasladará al Ayuntamiento el resultado de la operación para la corrección de los errores que, en su caso, se hayan advertido.

Para aquellas deudas sobre las que el Ayuntamiento hubiese dictado la providencia de apremio y se remitan a la Agencia para su cobro a través del procedimiento de apremio, además del fichero informático, el Ayuntamiento deberá remitir la correspondiente providencia de apremio individualizada por cada deuda conforme con las especificaciones técnicas que determine la Agencia, y siempre que la disponibilidad tecnológica se lo permita.

3. La Agencia podrá rechazar las deudas cuya gestión recaudatoria por el procedimiento de apremio resulte improcedente o cuando la inconsistencia de la información remitida impida el inicio o la continuación del procedimiento. Así, se excluirán las deudas en las que se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Aquellas cuyo titular no sea el correcto o no resulte completamente identificado con nombre y NIF.

- Aquellas que se correspondan con deudores fallecidos o, en el caso de personas jurídicas, que se hayan extinguido a la fecha de finalización del plazo en periodo voluntario.

- Las deudas cuya prescripción se produzca dentro de los seis meses siguientes al cargo en la Agencia.

- Aquellas deudas que sean titularidad de deudores incursos en un proceso concursal en el que resulte improcedente el inicio o continuación del procedimiento de apremio.

- Las deudas cuyo importe sea inferior a 6 euros; esta cuantía se actualizará en el límite que en su caso se fije por la Consejería competente en materia de Hacienda para ejercitar los derechos de cobro por ingresos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. En los supuestos de suspensión del procedimiento, cuando el acuerdo compete al Ayuntamiento, se dará traslado del mismo a la Agencia que procederá al descargo de la deuda afectada sin coste para el Ayuntamiento.

5. En cualquier momento el Ayuntamiento podrá reclamar para sí la gestión de cualquier deuda o expediente, procediendo a su descargo.

6. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento que sean resultado de la actividad de la Agencia se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

Quinta.- Colaboración e información adicional.

1. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga, especialmente para la ejecución de los planes de inspección que se lleven a cabo por la Agencia en coordinación con el Ayuntamiento.

Así mismo, el Ayuntamiento, a petición de la Agencia, prestará su colaboración mediante agentes de la Policía Local y, en su caso, a través de sus servicios de grúa y depósito de vehículos, para la realización de embargos, precintado y retirada de bienes embargados.

2. La Agencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica y/o demás servicios web, la información relacionada con la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

3. Asimismo, prestará colaboración formativa, tecnológica y jurídica al Ayuntamiento, en lo relativo a la imposición y ordenación de sus tributos locales.

4. La Agencia, en función de las necesidades del servicio apreciadas por ésta, podrá acordar la apertura de una Oficina de Atención Integral al Contribuyente (OAIC) en el municipio, en cuyo caso las partes habilitarán un local que deberá reunir las condiciones de tamaño y situación apropiadas para realizar las funciones propias de una OAIC, y que será acondicionada con los medios materiales y tecnológicos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Sexta.- Coste del servicio.

El coste del servicio prestado por la Agencia, que será asumido por el Ayuntamiento y se detraerá en las liquidaciones rendidas por la Agencia, se fija del siguiente modo:

a) Para las deudas ingresadas en periodo voluntario, salvo que sea de aplicación lo previsto en la letra f), el 3,5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Para las deudas ingresadas en periodo ejecutivo, salvo que sea de aplicación lo previsto en la letra f):

- Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- Cuando el ingreso se produzca dentro del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 10 por 100 del importe principal ingresado.

- Cuando el ingreso se produzca después del vencimiento del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

c) El 100 por 100 de los intereses de demora generados en el periodo ejecutivo, así como los derivados de los aplazamientos y/o fraccionamientos tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

d) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento, una vez la Agencia haya emitido la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, con un máximo de 60 euros por deuda.

e) Para las deudas en ejecutiva anuladas mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, con un máximo de 60 euros por deuda.

f) El 20 por 100 del importe recaudado de las liquidaciones provenientes de las actas de inspección, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El 20 por 100 del importe principal recaudado de los expedientes sancionadores derivados de las actas de inspección.

g) El 100 por 100 de las costas del procedimiento de apremio cobradas por la Agencia.

h) El 1,5 por 100 de las cantidades ingresadas mediante autoliquidaciones, a través de programas y soportes informáticos facilitados la Agencia, de aquellos conceptos cuya gestión tributaria no puede ser delegada, por resultar ineficiente su gestión centralizada.

i) Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia podrá aplicar el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo en este caso la Agencia al Ayuntamiento el coste del servicio fijado en dicho Convenio.

Séptima.- Liquidaciones y pago material de la recaudación.

1. La recaudación obtenida, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en el mes anterior.

Del total computado como ingreso se descontarán:

a) El coste del servicio previsto en la cláusula Sexta de este convenio.

b) Las devoluciones de ingresos indebidos practicadas por la Agencia, a excepción de los intereses de demora derivados de las mismas, que serán asumidos por la propia Agencia.

c) El importe derivado del reembolso del coste de las garantías constituidas ante la Agencia para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda enviada en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo de reembolso se dicte por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

2. Los importes mensuales resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado el mismo.

En el caso de que, practicada la liquidación, resulte deudor el Ayuntamiento se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales.

Octava.- Anticipos de recaudación.

1. La Agencia anticipará al Ayuntamiento el 90 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario por recibo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, siempre que la gestión de tales conceptos haya sido delegada por el Ayuntamiento.

2. En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas, el anticipo se realizará en doce plazos mensuales, procediéndose al pago del primer plazo como máximo el último día hábil de enero, y a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, antes del último día hábil de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se ampliasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará antes del último día hábil del segundo mes posterior a la terminación del plazo de cobro señalado.

3. En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el anticipo se realizará en tres plazos mensuales, realizándose el pago del primer plazo el último día hábil de enero, y la liquidación definitiva antes del último día hábil del segundo mes posterior a la terminación del plazo de cobro señalado.

4. Excepcionalmente, y siempre que el estado de tesorería lo permita, la Agencia podrá anticipar al Ayuntamiento la recaudación en periodo voluntario de otros tributos o ingresos de derecho público cuya gestión hubiese sido delegada por el mismo. El alcance y condiciones de este anticipo serán fijados por la Agencia, a solicitud del Ayuntamiento.

No se podrá anticipar en ningún caso la recaudación derivada de sanciones tributarias ni de tráfico.

Novena.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

1. Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia y dos del Ayuntamiento, ostentando la Presidencia uno de los representantes de la Agencia, cuyo voto dirimirá en caso de empate.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por cualquiera de las partes se podrá autorizar la presencia de otros asistentes, con voz pero sin voto.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, ejercerá las siguientes funciones:

- Adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Acuerdo de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Décima.- Vigencia y causas de resolución del convenio.

1. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años.

2. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de vigencia, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior.

3. El convenio se podrá resolver:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse con al menos seis meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

4. La resolución del convenio dará lugar a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En dicha liquidación se incluirán, entre otros, aquellos gastos e indemnizaciones que tuviese que soportar la Agencia como consecuencia de la resolución del Convenio, así como el importe de las costas de los procedimientos ejecutivos en curso.

Undécima.- Deudas derivadas de convenios anteriores.

Las condiciones establecidas en las Cláusulas anteriores serán de aplicación, desde la entrada en vigor de este Convenio, a la gestión tributaria y recaudatoria de deudas que ya se hubiese encomendado a la Agencia en virtud de un Convenio anterior que estuviese en vigor a dicha fecha.

Duodécima.- Control y seguridad de los datos suministrados.

El control y seguridad de los datos suministrados para el ejercicio de las funciones delegadas se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad de la información y, en particular, en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y en la política de seguridad de la información en la Administración Regional, aprobada por Orden de 28/03/2017 del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal.

1. La Agencia Tributaria, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de Colaboración adecuará sus actuaciones a los previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por

el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) -en adelante RGPD-, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los datos tratados en este Convenio tienen la categorización de información tributaria.

Los tratamientos de datos anteriores a la cesión son responsabilidad del Ayuntamiento, cedente de la información, y los tratamientos posteriores son responsabilidad de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, cesionaria de la información.

En este sentido, el responsable del tratamiento a efectos del RGPD es la persona titular de la Alcaldía del municipio. La persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, junto con la que ostente la Dirección General competente en materia de informática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Orden de 28/03/2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

3. La Agencia Tributaria, como encargado del tratamiento, asume las siguientes obligaciones:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas en el artículo 28, apartados 2 y 4, del RGPD, para recurrir a otro encargado del tratamiento.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Dicha devolución se realizará en el plazo que se determine entre ambas partes.

h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente

cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

4. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

Decimocuarta.- Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las controversias que se pudieran suscitar durante la vigencia del Convenio sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del mismo, no resueltas por el órgano de seguimiento previsto en la cláusula Novena, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula adicional

Las partes firmantes del precedente Convenio de Colaboración Tributaria ponen de manifiesto y declaran que la firma del mismo en el día de hoy y a su entrada en vigor, supone dejar anticipadamente sin vigencia, por quedar su objeto y contenido subsumidos en el presente Convenio, lo establecido en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con fecha 29 de diciembre de 2014 (publicado en el BORM de 31 de diciembre de 2014), cuya vigencia inicial estaba prevista hasta el día 31 de diciembre de 2024, sin que ello afecte en modo alguno a la validez y eficacia de las actuaciones realizadas por ambas partes en ejecución de dicho Convenio anterior, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimocuarta del precedente Convenio firmado en el día de hoy.

Y en prueba de conformidad, suscriben electrónicamente el presente convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Juana María Martínez García.

AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA**ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN**

Concepto	Gestión/Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público —modalidad de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase-			•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -modalidad de instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (mercado semanal)-			•

ANEXO II. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

2118 Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation UE (Objetivo CID 343).

BDNS (Identif.): 623544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623544>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención:

a) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia, En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

b) Las corporaciones locales de menos de 5.000 habitantes o entidades administrativas dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial.

Segundo.- Objeto.

1. Será subvencionable con cargo a esta convocatoria la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en el siguiente punto, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria tienen por objeto la financiación de los itinerarios individualizados que desarrollen las mujeres participantes en el "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" durante su período de ejecución, pudiéndose integrar por las siguientes actuaciones:

a. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción que, previo acuerdo personal de empleo (APE), identificará las actuaciones que las participantes desarrollarán a lo largo de su participación en el Programa y vertebrará la atención que se les preste, incluyendo su calendario de realización, su sistema de seguimiento y el resultado de su realización respecto de la evolución de su empleabilidad.

b. Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, y sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, etc., así como información general sobre el mercado de trabajo, en materia de autoempleo, sobre tendencias, oportunidades profesionales y alternativas laborales vinculadas al territorio, prioritariamente en los ámbitos indicados en el artículo 4 de la orden de bases, y sesiones motivacionales y de asesoramiento sobre emprendimiento y economía social ligadas a estas zonas.

c. Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional, que principalmente versarán sobre contenidos relacionados con los ámbitos y actividades profesionales señalados en el artículo 4 de la orden de bases, que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuados y suficientes para desempeñar un trabajo, preferentemente, en tales ámbitos laborales, o el reciclaje y actualización de conocimientos, procedimientos, tecnologías o nuevas tendencias, prioritariamente, en los ámbitos indicados.

d. Talleres de competencias transversales (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, etc.) y de empoderamiento para la integración laboral y social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo, atendiendo a las singulares características del colectivo destinatario del Programa.

e. Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado realizado por las participantes con la finalidad de efectuar su impulso y seguimiento respecto de la mejora de su empleabilidad, así como acompañamiento al inicio de la incorporación laboral.

f. Incentivos a la participación de las mujeres en el Programa o por su incorporación laboral cuando derive del itinerario personalizado que haya realizado, por los conceptos, condiciones, cuantías o tramos que establece en el apartado séptimo de esta convocatoria.

g. Prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el Programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo,... así como la difusión del Programa de Empleo Mujer Rural y Urbana y la propuesta de la candidatura de las participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto en el artículo 4 de la orden de bases.

2. Los objetivos del Programa objeto de esta convocatoria son los siguientes:

a) Que las mujeres desempleadas, que han de residir preferentemente en municipios de menos de 5.000 habitantes, sean atendidas al amparo del Programa con arreglo a las directrices fijadas en la orden de bases y en esta convocatoria.

b) Que las mujeres participantes en el programa residan preferentemente en municipios de menos de 5.000 habitantes.

c) Que el 35% de las participantes en el programa realicen un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes.

d) Que el 35% de las participantes en el programa realicen un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.

e) Que, al menos, el 20% de mujeres participantes en el itinerario individualizado en que se materializa dicho proyecto logren su inserción profesional, por cuenta propia o ajena

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre (BOE nº 248 de 16 de octubre de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante, Orden de bases.

Cuarto.- Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2022 y podrán ser financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal-Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 210.969,00 euros, según el siguiente detalle:

a) Para los beneficiarios del artículo Tercero 1 a) de la resolución de convocatoria (entidades sin ánimo de lucro)

- Aplicación presupuestaria: 57.02.00.322A.48107

- Código de proyecto: 42229

- Importe: 78.069,00 euros.

b) Para los beneficiarios del artículo Tercero 1 b) de la resolución de convocatoria (entidades locales)

- Aplicación presupuestaria: 57.02.00.322A.46599

- Código de proyecto: 47964

- Importe: 132.900,00 euros.

2.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la resolución de convocatoria.

3.- Las cuantías establecidas por partida y proyecto establecida en punto 1 de este artículo podrá modificarse, si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y dictadas las resoluciones de concesión correspondientes no agotasen el crédito previsto en la misma

4. Los fondos disponibles para la ejecución de la subvención regulada en la convocatoria respetarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del etiquetado climático (01-Contribución a las competencias y empleos verdes) y etiquetado digital (108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) asignado al «Programa de Apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano». En todo caso, no resultarán financiables los proyectos que no cumplan con el etiquetado verde y digital establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto. – Cuantías de la subvención.

1. Para el desarrollo de los itinerarios personalizados que configuran el Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano previsto en esta convocatoria, la financiación total de la subvención se determinará en la correspondiente resolución de concesión, en función del número de mujeres a atender, los objetivos de inserción previstos y el correspondiente módulo, de forma que:

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros, incluyendo los gastos de materiales, técnicos, de publicidad, formación del personal que atiende a las mujeres participantes, etc.

b) A la cantidad indicada en el apartado precedente, se adicionará una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo o que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia, que previamente tuviera la condición de atendida. Con estas cantidades adicionales, solo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral.

2. Las cantidades señaladas en este artículo tienen la consideración de módulos a efectos de la determinación del importe de la subvención y de su justificación, que se efectuarán por el régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen de módulos, en la orden de bases se recogen como módulos las cantidades que configuran el coste unitario determinado en el informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal y validado por la Intervención General del Estado para este programa

Sexto.- Solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para esta modalidad que se encuentra disponible en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de “ayudas y subvenciones” (código de procedimiento 3704), e irán dirigidas a la Directora General del SEF, debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

En el caso de que no se disponga de formulario electrónico de solicitud de subvención específico, la presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato PDF.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I) que se aportará en formato electrónico, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En el caso de disponer de formulario específico, la presentación de la solicitud por medios electrónicos será a través del mismo, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

La entidad deberá presentar una Declaración Responsable del cumplimiento de las condiciones para el acceso a la subvención, sin perjuicio de que el órgano competente consulte los sistemas de información correspondientes para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención.

Junto con la solicitud se presentará una memoria con la descripción del proyecto a desarrollar en el marco del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» que hará referencia, al menos, a las acciones que componen el itinerario personalizado, fechas previstas de realización, ámbito territorial, actividades y sectores laborales en los que se pretende actuar, estimación del número de participantes a atender y objetivos de inserción laboral previstos, así como previsiones de su coste total con indicación del presupuesto destinado, respectivamente, a competencias y empleos verdes y digitales, conforme a lo señalado en esta orden, distinguiendo entre subvención solicitada y, en su caso, aportación de la entidad beneficiaria

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y en la orden de bases, si no estuviera debidamente cumplimentada, si la documentación recibida fuese defectuosa o si faltase alguno de los documentos preceptivos; se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aportación de documentación una vez presentada la solicitud (subsanción o aportación de documentación), se realizará a través del formulario “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanción/mejora (Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado)”, disponible a través del número de procedimiento correspondiente (3704) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado “Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado”.

Séptimo.- Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 28 de abril de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2119 Resolución de 13 de abril de 2022, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de abril por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Tizas" de San Javier, código 30018424, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 8 de abril de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Tizas" de San Javier, código 30018424, por cambio de titularidad,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 8 de abril de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Tizas" de San Javier, código 30018424, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 13 de abril de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Tizas" de San Javier, código 30018424, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018424.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Ana Naya García, S.L."
- d) NIF del titular del centro: B-15767783.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Tizas".
- g) NIF del centro: B-15767783.
- h) Domicilio: C/ Cabo Veo, nº 5.
- i) Localidad: 30730 San Javier.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- m) Capacidad:
 - 1 unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
 - 2 unidades de 1 a 2 años y 26 puestos escolares.
 - 3 unidades de 2 a 3 años y 60 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma. ZZZ

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2120 Resolución de 21 de abril de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de abril de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fahuarán" de Abarán. Código 30009563.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 12 de abril de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fahuarán" de Abarán, código 30009563,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 12 de abril de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fahuarán" de Abarán, código 30009563, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 21 de abril de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Fahuarán" de Abarán, código 30009563, por autorización de primer ciclo de educación infantil, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30009563.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Enseñanza Fahuarán, Sociedad Cooperativa.
- d) NIF del titular: F-30043491.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Fahuarán".
- g) NIF del centro: F-30043491.
- h) Domicilio: Avenida Constitución, 23.
- i) Localidad: 30550 Abarán.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil primer ciclo:

De 0-1 año: 1 unidad y 8 puestos escolares.

De 1-2 años: 1 unidad y 13 puestos escolares.

De 2-3 años: 1 unidad y 20 puestos escolares.

- Educación Infantil segundo ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.

- Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2121 Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, y en los institutos de educación secundaria que imparten educación secundaria obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2022-2023.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 66.1 establece que la Educación de Personas Adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Además, en su artículo 67 se dispone la organización de dichas enseñanzas.

El artículo 84.1 de la citada ley orgánica, tras la modificación establecida en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales. En dicha regulación se dispondrán las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Por otro lado, la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional dispone en su artículo 46.2.b) que las administraciones educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la regulación de los requisitos mínimos de los centros que impartan formación de personas adultas, con indicación de los centros públicos dependientes de la Administración Regional que imparten esta formación y los tipos de formación que se pueden impartir en cada uno de ellos, viene determinada en el Capítulo IV del Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas, y se determinan los instrumentos

para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se organizan las enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concreta el marco de ordenación aplicable de dichas enseñanzas en los centros docentes donde se imparten. Asimismo, las distintas formas de acceso a las enseñanzas de Educación para Personas Adultas, formales y no formales, en régimen presencial y a distancia, que se detallan en la presente resolución, vienen determinadas por dicho marco normativo.

Con respecto a los cursos de formación específicos para el acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior en el ámbito de gestión de nuestra comunidad autónoma, estos quedan regulados mediante la Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones sobre organización y el funcionamiento de los cursos de formación específicos para el acceso a la formación profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de garantizar para el curso académico 2022-2023 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, corresponde regular ahora el proceso de admisión y matriculación de los alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, así como en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para una mejor organización de este proceso de matriculación, se hacen precisas unas instrucciones que describan el calendario y las actuaciones que han de llevarse a cabo durante todo el proceso de admisión y matriculación de alumnos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

Resuelve:

1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto regular el proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, así como en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso académico 2022-2023.

2. Requisitos de acceso.

2.1. Requisitos de edad.

Con carácter general, podrán incorporarse a la educación de personas adultas quienes tengan, al menos, dieciocho años de edad o los cumplan en el año natural en que comience el curso académico.

Además de las personas adultas, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento o alto nivel.

En particular, podrán acceder a determinadas enseñanzas quienes cumplan los requisitos de edad que se especifican a continuación para cada una de ellas:

a) En el caso de las enseñanzas formales:

1) Además de las excepciones descritas anteriormente, podrán acceder a las Enseñanzas Iniciales, a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y a los Ciclos Formativos de Grado Básico las personas mayores de dieciséis años que, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, no puedan cursar estas enseñanzas en régimen ordinario, y quienes no hubieran estado escolarizados en el sistema educativo español, con informe de la Inspección de Educación y previa autorización del Director General de Formación Profesional e Innovación.

En el caso de que desaparecieran las circunstancias excepcionales que le permitieron el acceso a las mismas, por razones ajenas al interesado, podrá continuar matriculado en estas enseñanzas si, a juicio de la dirección del centro, ha asistido a las mismas con aprovechamiento.

2) Podrán acceder al Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio quienes tengan, al menos, diecisiete años cumplidos en el año de finalización del curso de acceso.

3) Podrán acceder al Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior quienes tengan, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de finalización del curso de acceso.

b) En el caso de las enseñanzas no formales:

1) En relación con el Curso preparatorio de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será requisito tener, al menos, diecisiete años o cumplirlos antes del 31 de diciembre del año natural en el que se desarrolle el proceso de admisión y matriculación.

2) En relación con el Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años será requisito tener, al menos, veinticuatro años o cumplirlos antes del 31 de diciembre del año natural en el que se desarrolle el proceso de admisión y matriculación.

3) En relación con el Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años será requisito tener, al menos, cuarenta y cuatro años o cumplirlos antes del 31 de diciembre del año natural en el que se desarrolle el proceso de admisión y matriculación.

4) En relación con el Curso de Español para Extranjeros y el Curso de Enseñanzas Básicas para Extranjeros será requisito tener, al menos, diecisiete años o cumplirlos antes del 31 de diciembre del año natural en el que se desarrolle el proceso de admisión y matriculación.

2.2. Requisitos académicos.

a) En las enseñanzas formales se requerirán las siguientes condiciones académicas:

1) Para la admisión a las Enseñanzas Iniciales se tramitará un procedimiento de Valoración Inicial de los Aprendizajes (VIA), según lo dispuesto en el artículo

10 de la Orden ECD/651/1017, de 5 de julio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que servirá de orientación para la adscripción del solicitante en Enseñanzas Iniciales I o II.

2) El acceso desde las enseñanzas de régimen general a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se realizará de acuerdo con el cuadro de convalidaciones establecido en el anexo I del Decreto nº 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, también podrán acceder al nivel que corresponda aquellas personas adultas que, concluyendo de los estudios o titulación a que hace referencia el precitado anexo I del Decreto nº 162/2017, demuestren, tras la superación de la prueba inicial de aptitudes, su capacidad para continuar con éxito estas enseñanzas. Además de esta prueba, que será preceptiva para las personas a que se refiere este párrafo, se realizará una entrevista personal al aspirante.

3) Podrán acceder a los Ciclos Formativos de Grado Básico quienes no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos de acuerdo con el artículo 18.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

4) Para solicitar plaza en el Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio se requerirá no estar en posesión de los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

5) Para solicitar plaza en el Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior se requerirá no estar en posesión de los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

b) En las enseñanzas no formales no se requiere ninguna condición académica a excepción de los siguientes casos:

1) Podrán acceder al Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas aquellas personas adultas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito esta enseñanza.

2) Para los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años de edad, se requerirá no poseer ninguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por alguna de las siguientes vías:

- Prueba de acceso para alumnos de Bachillerato.
- Formación Profesional de 2.º Grado.
- Técnico Superior de Formación Profesional.
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Técnico Deportivo Superior.
- Títulos Universitarios.
- COU anterior al curso 1974/1975, sin selectividad.
- Bachiller anterior a 1953 y otros.
- Bachiller con curso Preuniversitario.

- Prueba de acceso para mayores de 25 años.
- Prueba de acceso para mayores de 45 años.

3. Funciones de los directores de los centros en el proceso de admisión y matriculación.

Los directores de los centros realizarán, a lo largo del proceso de admisión y matriculación, las siguientes funciones:

a) Dar publicidad de la oferta formativa del centro, autorizada previamente por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación así como de los plazos establecidos en el proceso de admisión y matriculación.

b) Comprobar las baremaciones y adjudicaciones realizadas mediante la aplicación informática que gestiona la admisión de alumnos, así como comprobar la veracidad de los datos aportados por los solicitantes en el acto de matriculación.

c) Publicar en el tablón de anuncios del centro y, a efectos meramente informativos, en su página web, las listas provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos de su centro y de sus aulas desplazadas, para cada enseñanza, nivel y turno.

4. Procedimiento de grabación de solicitudes y gestión informática del proceso de admisión y matriculación.

4.1. El proceso de admisión de alumnos para el curso 2022-2023 será gestionado mediante el programa informático ADA.

4.2. El acceso a la aplicación informática ADA por parte de los responsables de admisión de los centros se realizará a través de la dirección web <https://admisiones.carm.es>.

4.3. La gestión de las solicitudes en ADA será competencia del centro que el participante haya solicitado en el formulario de solicitud de admisión.

4.4. Una vez se realice el volcado de los datos desde los formularios electrónicos correspondientes de sede electrónica a ADA por la Consejería de Educación, la secretaría del centro docente solicitado comprobará la correcta cumplimentación de cada una de las solicitudes de admisión y la adjunción de la documentación que deba acompañarla.

4.5. Los datos personales de consulta en la aplicación ADA no podrán usarse para fines diferentes al del proceso de admisión, y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el personal que acceda a los mismos está sometido al deber de confidencialidad y secreto, en especial a la información del alumnado de necesidades educativas especiales y de medidas judiciales.

4.6. Las secretarías de los centros solicitados en el formulario de admisión procederán a validar en la aplicación ADA todas las solicitudes que hayan sido conformadas para que puedan participar en el procedimiento de admisión, con independencia del resultado de su posterior adjudicación: admitido, no admitido o excluido.

4.7. Mediante la aplicación informática se realizarán las adjudicaciones al centro solicitado o a las aulas desplazadas de éste, según las vacantes existentes y de acuerdo a los criterios de baremación y puntuaciones establecidos en el punto decimoséptimo de la presente resolución.

4.8. Aquellas personas que confirmen la continuidad en el centro y en la misma enseñanza y aquellas a las que se les adjudique una plaza, una vez finalizado el proceso de admisión, no se insertarán en la aplicación ADA. Las matrículas correspondientes a dichas solicitudes se grabarán directamente en Plumier XXI.

4.9. Para la correcta gestión de la aplicación ADA, así como para la exportación de datos a Plumier XXI, se seguirán las orientaciones e instrucciones que establezca al efecto el Servicio de Gestión Informática.

5. Calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones en el proceso de admisión y matriculación para el curso escolar 2022-2023, en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, así como en los institutos de educación secundaria que impartan Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, será el recogido en el anexo I de la presente resolución.

6. Confirmación de continuidad en el centro en la misma enseñanza.

6.1. Los alumnos que estén matriculados en el curso académico 2022-2023 en alguna de las enseñanzas de personas adultas y, que habiendo promocionado o repetido curso o nivel, deseen continuar cursando la misma enseñanza en el mismo centro, podrán confirmar la continuidad desde el martes 10 de mayo hasta el viernes 27 de mayo de 2022.

6.2. Para confirmar la continuidad en el mismo centro y en la misma enseñanza que está cursando, deberán enviar al centro donde estén realizando sus estudios la solicitud de confirmación de continuidad cumplimentada y dirigida al director del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II de la presente resolución, por cualquier medio electrónico establecido por el centro para tal efecto y, si no fuera posible, podrán presentarla en la secretaría del centro, solicitando, en su caso, cita. Asimismo, se podrá presentar dicha solicitud a través de los medios establecidos en la disposición adicional primera de la presente resolución.

7. Solicitudes de admisión.

7.1. Quienes deseen participar en el proceso de admisión y matriculación deberán formalizar la solicitud de admisión, preferentemente con certificado digital, desde el martes 10 de mayo hasta el viernes 10 de junio de 2022, ambos inclusive, a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (registro y guía de procedimientos y servicios) con el número de procedimiento 7622, teniendo el interesado la opción de cumplimentar la solicitud sin certificado digital. A esta web se podrá enlazar a través de las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), de la página web <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2022-2023), así como de la página web <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión Enseñanzas Adultas). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor legal quien cumplimente la solicitud en representación de su hijo o tutelado.

7.2. Las solicitudes de admisión de alumnado menor de edad y de casos de separación o divorcio serán válidas y eficaces siempre y cuando la solicitud se presente con la firma de ambos progenitores.

7.3. En el formulario web de solicitud de admisión, los interesados indicarán, entre otros, sus datos personales y académicos o, en su caso, la

solicitud de la prueba de adscripción a la que hace referencia el punto 14 de la presente resolución. Asimismo, el interesado elegirá un solo centro donde desea cursar estudios y un máximo de dos enseñanzas que se impartan en el centro elegido o en las aulas desplazadas de éste, de acuerdo con la información contemplada en los anexos IV y V de la presente resolución, donde se recoge la relación de los centros con la denominación y los códigos de las sedes comarcales y sus aulas desplazadas, dirección y municipio, así como las enseñanzas formales y no formales que se ofertan en cada una de ellos para el curso académico 2022-2023. Además, en la solicitud de admisión, los interesados deberán adjuntar la documentación pertinente recogida en el punto octavo de la presente resolución.

7.4. Una vez cumplimentado dicho formulario, la aplicación informática generará un justificante del documento de solicitud de admisión en formato PDF para su impresión, enviándose copia del mismo a la dirección de correo electrónico del solicitante. Dicho justificante será el garante de haber cumplimentado en tiempo y forma la solicitud de admisión efectuada telemáticamente, con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, y deberá presentarse en el momento de la matrícula, según lo establecido en el punto decimotercero.

7.5. Cada solicitante podrá cumplimentar solo una solicitud de admisión, dentro del plazo establecido para ello en el apartado primero del presente punto. En el caso de que el aspirante deseara realizar una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.

7.6. Finalizado el periodo de solicitud de admisión no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.

7.7. No serán tramitadas las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado primero del presente punto.

7.8. Los interesados que lo soliciten podrán ser informados por correo electrónico o por SMS del estado del proceso de admisión y matriculación.

7.9. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de admisión a través de Internet, en su caso, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, en horario de atención al público, sita en Avda. de la Fama, n.º 15, 30006, Murcia, así como en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia.

7.10. Asimismo, se podrá presentar la solicitud de admisión, cumplimentada, debidamente firmada y con la documentación adjunta pertinente recogida en el punto octavo de la presente resolución, a través de las vías previstas en la disposición adicional primera de la presente resolución, según el modelo establecido en el anexo III y, si no fuera posible, se podrá presentar en la secretaría del centro, solicitando, en su caso, cita previa. En cualquier caso, el interesado deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, como justificante de presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

8. Documentación requerida para la admisión.

8.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten.

8.2. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro en el que se vaya a formalizar la matrícula podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.3. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. Salvo que el interesado se opusiera a ello, los documentos que la Administración actuante podrá consultar o recabar por medios electrónicos y por tanto no sería necesario que el interesado aportara copia de los mismos junto a la solicitud, son los siguientes:

a) Datos de identidad: DNI o NIE. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.

b) Situación de desempleo.

c) Situación laboral activo (por cuenta propia o cuenta ajena)

d) Grado de discapacidad.

8.4. Para las Enseñanzas Iniciales, la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, los Ciclos Formativos de Grado Básico, y los Cursos de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior, se deberá aportar, junto a la solicitud de admisión, copia de la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad (DNI), el número de identidad de extranjero (NIE) o el pasaporte.

b) Los certificados académicos que procedan, según cada uno de los casos que se indican a continuación, además del certificado de la convalidación de estudios, en el caso de haber cursado estudios en el extranjero:

1) Quienes deseen acceder a las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y aleguen haber cursado con aprovechamiento las Enseñanzas Iniciales, o haber superado sexto curso de Educación General Básica o sexto curso de Educación Primaria, certificado de estudios realizados expedido por el centro donde hubiera cursado los últimos estudios.

2) Quienes deseen acceder a los Ciclos Formativos de Grado Básico, certificado de estudios realizados expedido por el centro donde hubiera cursado los últimos estudios, ya que no pueden tener un título de Formación Profesional o cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.

3) Quienes deseen acceder al Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, certificado de estudios realizados expedido por el centro donde hubiera cursado los últimos estudios, ya que no pueden tener alguna de las titulaciones o estudios equivalentes a efectos académicos que permitan el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

4) Quienes deseen acceder al Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, certificado de estudios realizados expedido por el centro donde hubiera cursado los últimos estudios, ya que no pueden tener alguna de las titulaciones o estudios equivalentes a efectos académicos que permitan el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

5) Quienes soliciten reconocimiento de la formación reglada con el objeto de convalidar el ámbito o el nivel que se consideren superados, el libro de escolaridad o certificado de estudios realizados expedido por el centro donde hubiera cursado los últimos estudios.

c) Quienes aleguen encontrarse en alguno de los supuestos excepcionales previstos en el párrafo segundo del punto 2.1 de la presente resolución:

1) El certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión.

2) Si alegan estar trabajando por cuenta propia, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión.

3) El certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma.

4) La resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde se acredita la condición de deportista de alto nivel o la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.

d) Quienes aleguen cumplir con alguno de los criterios de baremación establecidos en el punto 17 de la presente resolución:

1) Si alegan encontrarse en situación de desempleo, el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo el día en que formaliza la solicitud de admisión, expedido por el Servicio de Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración.

2) Si alegan estar trabajando por cuenta propia, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión.

3) Si alegan estar trabajando por cuenta ajena, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión.

4) Si alegan residir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el certificado de empadronamiento.

e) Quienes aleguen discapacidad en grado igual o superior al 33%, el certificado que acredite el grado de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u organismo competente de la Administración.

f) Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, el certificado oficial acreditativo correspondiente.

g) Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, la orden de protección vigente o, en su caso, del informe del Ministerio Fiscal, así como, copia de la sentencia definitiva o firme.

8.5. Para las enseñanzas no formales, se deberá aportar, junto a la solicitud de admisión, copia de la siguiente documentación:

a) El documento nacional de identidad (DNI), el número de identidad de extranjero (NIE) o el pasaporte.

b) Quienes aleguen encontrarse en situación de desempleo, el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo el día en que formaliza la solicitud de admisión, expedido por el Servicio de Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración.

c) Quienes aleguen encontrarse en alguno de los supuestos excepcionales previstos en el párrafo segundo del punto 2.1. de la presente resolución:

1) El certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión.

2) Si alegan estar trabajando por cuenta propia, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión.

3) El certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma.

4) La resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde se acredita la condición de deportista de alto nivel o copia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.

d) Quienes aleguen discapacidad en grado igual o superior al 33%, el certificado que acredite el grado de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u organismo competente de la Administración.

e) Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, el certificado oficial acreditativo correspondiente.

f) Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, la orden de protección vigente o, en su caso, del informe del Ministerio Fiscal, así como, de la sentencia definitiva o firme.

9. Comprobación de las solicitudes y de la documentación aportada en la admisión.

9.1. Los centros comprobarán todas las solicitudes de admisión y la documentación requerida a los interesados. Además, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes

9.2. Los solicitantes que no aportaran la documentación requerida en punto 8 de la presente resolución o, en su caso, de la misma se derive que no cumplen con los requisitos establecidos, serán excluidos del proceso, procediendo al llamamiento de la siguiente persona que figure en la lista de espera descrita en el punto 10.3 de la presente resolución, quien deberá presentar la documentación que proceda según lo establecido en el punto 8.

9.3. También serán excluidos del proceso aquellos solicitantes que, en el caso de existir dudas acerca de la veracidad de las copias aportadas y tras requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original para el cotejo de la copias, se haga caso omiso al requerimiento, o bien, tras el cotejo se demuestre la falsedad de alguna de ellas.

9.4. Los solicitantes que, habiendo señalado en su solicitud de admisión estar incurso en alguna de las circunstancias incluidas en los criterios de baremación

establecidos en el punto decimoséptimo o que generan reservas de plazas según lo establecido en el punto decimooctavo, no aportasen la documentación justificativa requerida o, en su caso, de la misma se derive que no cumplen con los requisitos establecidos, perderá la plaza que le fue adjudicada, pasando al último puesto de la lista de espera descrita en el punto 10.3 de la presente resolución.

10. Resolución de empate en el proceso de admisión y matriculación.

10.1. Una vez que se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes según la puntuación numérica que se obtenga conforme a los criterios de baremación establecidos en el punto decimoséptimo de la presente resolución.

10.2. En caso de empate en la puntuación numérica obtenida, éste se resolverá mediante la aplicación, uno a uno y con carácter excluyente, de los mencionados criterios de baremación y hasta alcanzar el desempate. En caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. En dicho sorteo se determinará la solicitud a partir de la cual y de manera correlativa, se resolverá el empate.

10.3. El sorteo tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30005, Murcia, el miércoles 15 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

10.4. Este sorteo se realizará en acto público mediante el programa de gestión informática ADA, que consistirá en la extracción aleatoria de uno de los números de identificación adjudicados a cada solicitud de admisión en el programa de gestión mencionado. El número obtenido se relacionará con el nombre y apellidos de la solicitud que corresponda y la adjudicación de las plazas se realizará de forma correlativa y por orden alfabético, a partir de los apellidos y nombre del elegido. El resultado de este sorteo se publicará el miércoles 15 de junio de 2022, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión Enseñanzas Adultos), <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas) y <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2022-2023).

11. Listas provisionales de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos y reclamaciones a las mismas.

11.1. El jueves 16 de junio de 2022, se publicarán las listas provisionales de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión Enseñanzas Adultos), <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas) y <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2022-2023). Asimismo, los centros publicarán las citadas listas provisionales en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

11.2. Los alumnos que hayan solicitado plaza en grupos que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente aparecerán como no admitidos en las listas provisionales.

11.3. Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre

las mismas desde el viernes 17 de junio hasta el martes 21 de junio de 2022, ambos inclusive. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al director del centro donde los aspirantes hayan solicitado cursar sus estudios, y se presentarán, preferentemente, a través de las vías previstas en la disposición adicional primera de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrán presentar en la secretaría del centro, solicitando, en su caso, cita previa.

12. Listas definitivas de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos y reclamaciones a las mismas.

12.1. Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales, el viernes 24 de junio de 2022 se publicarán las listas definitivas de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión Enseñanzas Adultos), <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas) y <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2022-2023). Asimismo, los centros publicarán las citadas listas definitivas en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

12.2. Una vez publicadas las listas definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación ADA que puedan ser causa de alteración en la baremaciones y adjudicaciones realizadas.

12.3. Las listas definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado primero del presente punto, se considerarán listas de espera en el proceso de admisión y matriculación.

12.4. Contra el resultado de las listas definitivas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional e Innovación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión y matriculación.

13. Matriculación.

13.1 Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, no admitidos y, en su caso excluidos, los solicitantes admitidos deberán formalizar la matrícula, en el centro donde vaya a cursar estudios, desde el lunes 27 de junio hasta el jueves 14 de julio de 2022, ambos inclusive. En el caso de que no se formalice la matrícula dentro del citado plazo o bien se comprueben irregularidades en los datos y documentos aportados, se perderán los derechos de matrícula pero se podrá solicitar plaza en la fase de centros prevista en el punto decimosexto.

13.2. Para formalizar la matrícula, los interesados deberán presentar, dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado anterior, la siguiente documentación:

a) El justificante de presentación de la solicitud de admisión al que se refiere el punto 7.3, o bien el anexo III al que se refiere el punto 7.9, cumplimentado y debidamente firmado, del que se devolverá copia sellada al interesado.

b) El formulario de matrícula facilitado por el centro, que se podrá también descargar de la página web del centro, cumplimentado y debidamente firmado, del que se devolverá copia sellada. En el caso de que el interesado sea menor de edad, el impreso de matrícula deberá ir firmado por los titulares de la patria potestad o tutores legales.

c) Los menores de veintiocho años que hayan solicitado cursar el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, así como las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Básico, deberán aportar el justificante del abono de un euro con doce céntimos en concepto de seguro escolar. No tendrán que abonar dicha cantidad los alumnos con al menos veintiocho años de edad o quienes los cumplan antes del 31 de diciembre de 2022.

d) Otra documentación requerida por el centro donde vaya a cursar estudios, según lo establecido en sus normas de organización y funcionamiento.

13.3. La presentación de la documentación referida en el punto anterior, se hará, en la Secretaría del centro adjudicado, solicitando, en su caso, cita previa. Dicha documentación también se podrá presentar a través de las vías previstas en la disposición adicional primera de la presente resolución. Asimismo, los centros docentes podrán arbitrar un mecanismo para la entrega y recogida segura de documentos de forma telemática, a través del cual los interesados puedan formalizar la matrícula y presentar la documentación requerida, cumplimentada y debidamente firmada, por un medio electrónico seguro y efectivo.

14. Pruebas de adscripción.

14.1. Los centros efectuarán las pruebas de adscripción, el viernes 17 de junio de 2022, a los solicitantes admitidos en las listas provisionales, publicadas el jueves 16 de junio de 2022, que lo hayan indicado en su solicitud de admisión, y que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los centros de educación de personas adultas efectuarán la valoración inicial de aprendizajes a las personas que soliciten cursar las Enseñanzas Iniciales con objeto de adscribirlos al nivel más adecuado en atención a sus características y conocimientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) Los centros de educación de personas adultas y los institutos de educación secundaria, excepcionalmente, realizarán una prueba inicial de aptitudes a aquellas personas que soliciten cursar las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, pero carecen de los estudios o titulación a que hace referencia el anexo I del Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, con objeto de adscribirlos al nivel que corresponda en el caso de superarla, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 3.2 de dicho Decreto.

c) Los centros de educación de personas adultas efectuarán una prueba de valoración a los solicitantes que, no habiendo cursado el nivel I o el nivel II de las enseñanzas no formales estructuradas en dos o tres niveles, soliciten cursar el nivel II o el nivel III de las mismas.

14.2. Los centros publicarán en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web, la fecha y la hora en las que se van a realizar las pruebas de adscripción.

14.3. Una vez celebradas las pruebas de adscripción, los centros publicarán los resultados de las mismas el martes 21 de junio de 2022, en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web. Además, deberán remitir ese mismo día, por comunicación interior y por correo

electrónico, los resultados de las pruebas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

14.4. A partir del lunes 24 de junio, en el caso de que los centros matriculen a solicitantes incluidos en las listas de espera a las que se refiere el punto 12.3 o según lo establecido en el punto decimosexto, los centros deberán arbitrar la realización de pruebas de adscripción a aquellos que se encontrasen en alguna de las circunstancias descritas en el apartado uno del presente punto, previamente a su matriculación, en el día y la hora que se indique en la correspondiente convocatoria que se deberá publicar en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

15. Autorizaciones de grupos.

15.1. Los grupos que no alcancen la ratio mínima establecida por la normativa vigente en el proceso de admisión de julio no se considerarán autorizados. Excepcionalmente, estos grupos podrán ser autorizados, antes del martes 13 de septiembre de 2022, siempre que no existan vacantes disponibles en otros grupos de la misma enseñanza. Para ello, los directores de los centros solicitarán su autorización a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, antes de la citada fecha, aportando el listado de alumnado junto con la documentación mencionada en el punto octavo de la presente resolución.

Los alumnos que hayan solicitado plaza en grupos que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente aparecerán como no admitidos en las listas provisionales.

15.2. Los centros podrán solicitar desde el jueves 19 de enero hasta el viernes 10 de marzo de 2023 la modificación de la planificación de las enseñanzas autorizadas, sin que esta modificación suponga un aumento de cupo de profesorado. Para ello, los directores de los centros solicitarán su autorización a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, dentro del mencionado plazo, aportando la siguiente documentación:

- a) Modificación de la planificación y horario de las enseñanzas del centro.
- b) Modificación del horario del profesorado afectado.
- c) Listado de alumnado junto con la documentación mencionada en el punto octavo de la presente resolución.

16. Fase de centros.

16.1. Los centros podrán recoger solicitudes de admisión desde el lunes 27 de junio hasta el viernes 15 de julio de 2022, pero también desde el jueves 1 de septiembre hasta el miércoles 23 de noviembre de 2022, con objeto de elaborar las listas de espera para ir completando las vacantes disponibles en los grupos autorizados. Estas listas serán ordenadas según el orden de fecha y hora de registro de entrada de las solicitudes.

16.2. Si se hubieran generado plazas vacantes en los grupos autorizados de las enseñanzas, los centros podrán matricular, hasta el martes 29 de noviembre de 2022, a las personas integrantes de las listas de espera del proceso de admisión y matriculación a las que se refiere el punto 10.3 y, a continuación, a los integrantes de las listas de espera generadas a partir de las solicitudes recogidas en los plazos establecidos en el punto 16.1.

16.3. Desde el miércoles 30 de noviembre de 2022 y hasta el martes 21 de marzo de 2023, si todavía quedasen plazas vacantes, se podrá matricular a aquellas personas que lo soliciten en enseñanzas formales y no formales,

informando previamente por comunicación interior a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación. Pasado este plazo, se podrá matricular, en casos excepcionales, a aquellas personas que lo soliciten, en enseñanzas formales y no formales, previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

16.4. En el Proyecto Aula Mentor, el Curso de Español para extranjeros y el Curso de Enseñanzas Básicas para Extranjeros el plazo de matriculación se mantendrá abierto durante todo el curso académico, pudiéndose matricular alumnos sin necesidad de autorización previa, siempre que existan plazas vacantes en los grupos autorizados.

16.5. El periodo de presentación de solicitudes de admisión y de matriculación del alumnado derivado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y de diferentes organismos e instituciones se mantendrá abierto durante todo el curso académico, pudiéndose matricular los solicitantes si quedasen plazas vacantes en los grupos autorizados.

16.6. En los centros penitenciarios, durante el curso escolar, se podrán ofertar y adjudicar las plazas vacantes que se generen como consecuencia de traslados al día siguiente de producirse éstas.

17. Criterios de baremación de las solicitudes.

Los criterios de baremación para acceder a las enseñanzas formales y no formales, previstos con el fin de obtener la puntuación total con la que los solicitantes participarán en el proceso de admisión y matriculación, son los siguientes:

a) Para las Enseñanzas Iniciales, Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial, Ciclos Formativos de Grado Básico, Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en régimen presencial y enseñanzas no formales:

- Solicitantes que aleguen encontrarse en situación de desempleo: 2 puntos.

b) Para Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia:

- Solicitantes que aleguen estar trabajando por cuenta propia o ajena: 2 puntos

c) Para el Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en régimen a distancia:

- Solicitantes que aleguen residir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con, al menos, un año de antigüedad o que aleguen estar trabajando por cuenta propia o ajena a jornada laboral completa o equivalente en empresas de la Región de Murcia o en cualquier organismo público con sede en la Región de Murcia: 2 puntos.

18. Reserva de plazas.

Para aquellos solicitantes que acrediten cumplir alguna de las siguientes condiciones, existirá una reserva de plazas del 5% del total de puestos vacantes, en cada uno de los casos, y con un mínimo de reserva de una plaza en cada enseñanza:

a) Discapacitado en grado igual o superior al 33%.

b) Deportistas de alto rendimiento o alto nivel.

- c) Víctima de terrorismo.
- d) Víctima de violencia de género.

Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

19. Anulación de matrícula

19.1. En el caso de las enseñanzas formales en régimen presencial y las enseñanzas no formales, una vez comenzado el curso académico y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofertan, se podrá anular la matrícula del alumnado, ofertándose las plazas directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, transcurridos 15 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, un alumno no se haya incorporado a las clases, sin justificación de dicha circunstancia.

b) Que las faltas de asistencia a clase superen dos semanas consecutivas, sin justificación de dicha circunstancia.

c) Que las faltas de asistencia a clase acumuladas superen el 25% de las horas lectivas del curso académico, sin justificación de dicha circunstancia.

19.2. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia y el Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en régimen a distancia, una vez comenzado el curso académico y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofertan, se podrá anular la matrícula del alumnado, ofertándose las plazas directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, transcurridos 20 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el alumno no se haya incorporado a las clases a través de la plataforma educativa o no haya asistido a las tutorías colectivas, sin justificación de dicha circunstancia.

b) Que la falta de actividad en la plataforma educativa o las faltas de asistencia a las tutorías colectivas de un alumno superen un mes consecutivo sin justificación de dicha circunstancia.

19.3. A los efectos de la presente resolución, se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. El alumno deberá aportar la documentación que justifique la causa de las ausencias.

19.4. Antes de anular la matrícula, la Dirección del centro comunicará al interesado y en caso de ser menor de edad, a su padre, madre o tutor legal, que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que el interesado ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, la Dirección del centro resolverá lo que proceda, según el modelo establecido en el Anexo VI de la presente resolución. La resolución adoptada, que será motivada, se comunicará al alumno o a sus representantes legales y podrá ser recurrida, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Dirección General competente en materia de educación permanente. Su resolución pondrá fin a

la vía administrativa. Una copia de la resolución de la anulación de la matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno. La Dirección del centro podrá adjudicar la vacante generada de forma inmediata al siguiente alumno de las listas de espera a las que se refieren los puntos 10.3 y 16.1 de la presente resolución.

19.5. La anulación de matrícula supondrá la baja del alumno, reflejando este hecho en la aplicación informática de gestión, Plumier XXI, con la fecha de baja.

19.6. El alumnado que haya causado baja tendrá que someterse a un nuevo proceso de admisión y matriculación para retomar sus estudios el siguiente curso académico.

19.7. Al alumnado se le informará de manera clara y precisa de los criterios por los cuales se puede anular la matrícula. Asimismo, el contenido de esta norma se hará público permanentemente y con carácter destacado en el tablón de anuncios del centro, y en su caso, de las aulas desplazadas.

19.8. Cada profesor deberá controlar diariamente la asistencia del alumnado en los grupos que les haya sido asignados, debiendo ser incorporadas dichas faltas al aplicativo Plumier XXI a través del portal <https://profesores.murciaeduca.es>.

20. Cofinanciación de enseñanzas por el Fondo Social Europeo.

20.1. Algunos de los grupos de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y de los Ciclos Formativos de Grado Básico que se imparten en los Centros de Educación de Personas Adultas, podrán estar dentro de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, o cualquier otra fuente de financiación.

20.2. Los centros educativos seleccionados para esta subvención, y el alumnado que curse estas enseñanzas en dichos centros, deberán aportar la documentación que les sea requerida para la necesaria justificación de las operaciones por parte de la Consejería de Educación, de acuerdo con el artículo 125.2.d) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, y el anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013, ambos de 17 de diciembre de 2013, así como lo dispuesto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Disposición adicional primera. Medios de presentación de las solicitudes, documentación y reclamaciones.

Además de las vías previstas en la presente resolución, la solicitud de confirmación de continuidad en el centro, la solicitud de admisión, la documentación requerida para la admisión y las reclamaciones, podrán presentarse a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia o del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional segunda. Habilitación a las oficinas de los centros para realizar las funciones de registro, presentación de documentos, y otras conexas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los centros de educación de



personas adultas y a los institutos de educación secundaria, relacionados en los anexos IV y V de la presente resolución, para realizar las funciones de registro, de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con el proceso de admisión y matriculación dispuesto en la presente resolución.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

ANEXO I

P-7622

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
EN CEPA E IES CON ESPAD
CURSO 2022/2023

L	M	X	J	V	S	D
MAYO						
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
JUNIO						
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
JULIO						
	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Período de confirmación de continuidad
Del 10 de mayo al 27 de mayo

Período de presentación de nuevas
solicitudes de admisión
Del 10 de mayo al 10 de junio

Sorteo de desempate y publicación del
mismo
15 de junio

Publicación de listas provisionales de
admitidos, no admitidos y excluidos
16 de junio

Prueba de adscripción
17 de junio

Publicación de resultados de la
prueba de adscripción
21 de junio

Período de reclamación a listas
provisionales
Del 17 al 21 de junio

Publicación de listas definitivas de
admitidos, no admitidos y excluidos
24 de junio

Período de matriculación
Del 27 de junio al 14 de julio

**ANEXO II Solicitud de continuidad**Antes de cumplimentar este impreso, lea detenidamente las instrucciones que acompañan a este documento ⁽¹⁾

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.			
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha y lugar de nacimiento:	Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Nacionalidad:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:	
Municipio:	Localidad:	Domicilio:	Código postal:

 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS y correo electrónico ⁽²⁾

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad) ⁽³⁾			
Nombre y apellidos 1:	DNI/NIE/Pasaporte:	Nombre y apellidos 2:	DNI/NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Teléfono de contacto:	Nacionalidad:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:	Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:
Localidad	Municipio y provincia:	Localidad	Municipio y provincia:

 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS y correo electrónico ⁽²⁾

2. SOLICITUD. ⁽⁴⁾			
Denominación del Centro			
PETICIÓN 1			
Denominación del aula	Denominación de la enseñanza	Nivel/Curso	Turno
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> N
PETICIÓN 2			
Denominación del aula	Denominación de la enseñanza	Nivel/Curso	Turno
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> N

3. OPCIONES.			
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (PRESENCIAL O DISTANCIA). ⁽⁵⁾		CURSO PREPARATORIO PRUEBAS OBTENCIÓN ESO ⁽⁶⁾	
Ámbitos	Nivel I	Nivel II	
Ámbito de Comunicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito de Comunicación <input type="checkbox"/>
Ámbito Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito Social <input type="checkbox"/>
Ámbito Científico y Tecnológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito Científico y Tecnológico <input type="checkbox"/>
CURSO PREPARATORIO PRUEBAS DE ACCESO UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 O 45 AÑOS ⁽⁷⁾			
COMUNES	<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS	COMENTARIO DE TEXTO	LENGUA CASTELLANA
ESPECÍFICAS	<input type="checkbox"/> OPCIÓN A	GEOGRAFÍA	HISTORIA DE ESPAÑA
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN B, C	BIOLOGÍA	GEOLOGÍA
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN D	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN E	MATEMÁTICAS II	FÍSICA
CURSO PREPARATORIO PRUEBAS ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ⁽⁸⁾			
COMUNES	<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
ESPECÍFICAS	<input type="checkbox"/> OPCIÓN A	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN B	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	FÍSICA
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN C	BIOLOGÍA	CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES



En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la dirección general competente en materia de Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 7622 - Admisión y matriculación del alumnado en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico:

dpd.centros@murciaeduca.es.

Responsable: dirección general competente en materia de Educación Permanente. Consejería de Educación. CARM: admisionalultos@murciaeduca.es

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que aceptan las bases que regula la presente convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos en la misma, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación.

Queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Queda/n enterado/s de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la dirección general competente en materia de Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el próximo curso académico.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONTINUIDAD

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos. Indique en la cabecera de la solicitud el centro de educación de personas adultas en el que presenta la solicitud. Cumplimente la solicitud con un **procesador de textos**, o en su defecto, **en mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro.
- (2) **Autorice recibir la información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
- (3) En el caso de que el **solicitante sea menor de edad**, los titulares de la patria potestad o tutores legales deben cumplimentar el apartado "DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad)" y la solicitud de admisión debe ir firmada por los titulares de la patria potestad o tutores legales. Las solicitudes de admisión de alumnado menor de edad y de casos de separación o divorcio serán válidas y eficaces siempre y cuando la solicitud se presente con la firma de ambos progenitores.
- (4) Se hacen **dos peticiones para el mismo centro**. Estas dos peticiones, serán de **aula, enseñanza, curso o nivel y turno**. Podrá cumplimentarlo de acuerdo con el anexo III.
- (5) Si desea ser admitido en **Educación Secundaria Obligatoria** para personas adultas tendrá que marcar con una X el nivel y ámbito/s en los que desea matricularse (puede seleccionar los tres ámbitos).
- (6) Si desea ser admitido en el **Curso preparatorio de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO**, marque con una X los ámbitos que desea cursar (puede seleccionar los tres ámbitos).
- (7) Si desea ser admitido en el **Curso preparatorio de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años**, elija entre Inglés o Francés, como Lengua Extranjera de las materias comunes, y seleccione una de las opciones de materias específicas de las que se oferta (A, B, C, D o E). No obstante, las materias para las que obtiene matrícula, son las materias comunes.
- (8) Si desea ser admitido en el **Curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior**, elija entre Inglés o Francés, como Lengua Extranjera de las materias comunes, y seleccione una de las opciones de materias específicas de las que se oferta (A, B o C). No obstante, las materias para las que obtiene matrícula, son las materias comunes.
- (9) La Consejería de Educación consultará los datos referidos en la Resolución que regula el proceso de admisión y matriculación, salvo oposición expresa del interesado a su consulta por la Administración. En el caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Administración y en los casos de documentación de presentación obligatoria, el interesado deberá adjuntar a la solicitud, los documentos originales o copia de los mismos. Los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro en el que se vaya a formalizar la matrícula podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

***Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente, en la Secretaría del centro.
La solicitud de continuidad no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.***

**ANEXO III Solicitud de admisión**Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que acompañan a este documento ⁽¹⁾ P-7622

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.			
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha y lugar de nacimiento:	Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Nacionalidad:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:	
Municipio:	Localidad:	Domicilio:	Código postal:

 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS y correo electrónico ⁽²⁾

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad) ⁽³⁾			
Nombre y apellidos 1:	DNI/NIE/Pasaporte:	Nombre y apellidos 2:	DNI/NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Teléfono de contacto:	Nacionalidad:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:	Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:
Localidad	Municipio y provincia:	Localidad	Municipio y provincia:

 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS y correo electrónico ⁽²⁾

2. SOLICITUD. ⁽⁴⁾					
Código del Centro		Denominación del Centro			
PETICIÓN 1					
Código aula	Denominación del aula	Código de enseñanza	Denominación de la enseñanza	Nivel/Curso	Turno
				<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> N
PETICIÓN 2					
Código aula	Denominación del aula	Código de enseñanza	Denominación de la enseñanza	Nivel/Curso	Turno
				<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> N

3. OPCIONES. ⁽⁵⁾					
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (PRESENCIAL O DISTANCIA). ⁽⁶⁾			CURSO PREPARATORIO PRUEBAS OBTENCIÓN ESO ⁽⁷⁾		
Ámbitos	Nivel I	Nivel II	Ámbito de Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Ámbito de Comunicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito Social	<input type="checkbox"/>	
Ámbito Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito Científico y Tecnológico	<input type="checkbox"/>	
Ámbito Científico y Tecnológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CURSO PREPARATORIO PRUEBAS DE ACCESO UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 O 45 AÑOS ⁽⁸⁾					
COMUNES	<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS	COMENTARIO DE TEXTO	LENGUA CASTELLANA		
ESPECÍFICAS	<input type="checkbox"/> OPCIÓN A	GEOGRAFÍA	HISTORIA DE ESPAÑA		
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN B, C	BIOLOGÍA	GEOLOGÍA		
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN D	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA DE LA EMPRESA		
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN E	MATEMÁTICAS II	FÍSICA		
CURSO PREPARATORIO PRUEBAS ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ⁽⁹⁾					
COMUNES	<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		
ESPECÍFICAS	<input type="checkbox"/> OPCIÓN A	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN B	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	FÍSICA		
	<input type="checkbox"/> OPCIÓN C	BIOLOGÍA	CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES		



CURSO DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO ⁽¹⁰⁾		CURSO DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (PRESENCIAL O DISTANCIA) ⁽¹¹⁾			
Ámbito de Comunicación	<input type="checkbox"/>	COMUNES	LENGUA EXTRANJERA: <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS	MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Ámbito Social	<input type="checkbox"/>	ESPECÍFICAS	<input type="checkbox"/> OPCIÓN A	GEOGRAFÍA	HISTORIA DEL ARTE
Ámbito Científico – Tecnológico	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> OPCIÓN B	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	DIBUJO TÉCNICO
			<input type="checkbox"/> OPCIÓN C	BIOLOGÍA	QUÍMICA

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE ⁽¹²⁾

Marque con una X las situaciones en las que alega encontrarse. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales alegados en la solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente y aportando la documentación acreditativa pertinente:

- Mayor de 18 años o mayor de 16 años con contrato laboral o deportista de alto rendimiento.
 - No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a DNI/NIE y aporto copia de DNI/NIE.
- Discapacidad en grado igual o superior al 33%
 - No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a discapacidad en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de discapacidad.
- Desempleo.
 - No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a desempleo y aporto informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.
- Trabajo por cuenta propia o ajena.
 - No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El solicitante que alegue encontrarse en alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto con esta solicitud:

- Copia de DNI/NIE.
- Copia del pasaporte.
- Documentación acreditativa de discapacidad igual o superior al 33%.
- Informe acreditativo de desempleo.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.
- Certificado académico de los estudios realizados.
- Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.
- Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.
- Certificado de empadronamiento.

Marque con una X si desea realizar la prueba de adscripción a alguna de las enseñanzas:

- SOLICITO REALIZAR LA PRUEBA DE ADSCRIPCIÓN. ⁽¹³⁾

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la dirección general competente en materia de Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 7622 - Admisión y matriculación del alumnado en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dpc.centros@murciaeduca.es.

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que aceptan las bases que regula la presente convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos en la misma, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación.

Queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Queda/n enterado/s de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la dirección general competente en materia de Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el próximo curso académico.

FIRMA DEL SOLICITANTE

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL ⁽⁹⁾

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos. Indique en la cabecera de la solicitud el centro de educación de personas adultas en el que presenta la solicitud. Cumplimente la solicitud con un **procesador de textos**, o en su defecto, **en mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro.
- (2) **Autorice recibir la información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
- (3) En el caso de que el **solicitante sea menor de edad**, los titulares de la patria potestad o tutores legales deben cumplimentar el apartado "DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad)" y la solicitud de admisión debe ir firmada por los titulares de la patria potestad o tutores legales. Las solicitudes de admisión de alumnado menor de edad y de casos de separación o divorcio serán válidas y eficaces siempre y cuando la solicitud se presente con la firma de ambos progenitores.
- (4) Se hacen **dos peticiones para el mismo centro**. Estas dos peticiones, serán de **aula, enseñanza, curso o nivel y turno**. Podrá cumplimentarlo de acuerdo con los anexos IV y V.
- (5) La sección **Opciones** se deberá cumplimentar únicamente si desea cursar alguna de las enseñanzas que dentro de la misma se especifican: **Educación Secundaria Obligatoria, Curso preparatorio de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO, Curso preparatorio de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, Curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio o Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.**
- (6) Si desea ser admitido en **Educación Secundaria Obligatoria** para personas adultas tendrá que marcar con una X el nivel y ámbito/s en los que desea matricularse (puede seleccionar los tres ámbitos).
- (7) Si desea ser admitido en el **Curso preparatorio de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO**, marque con una X los ámbitos que desea cursar (puede seleccionar los tres ámbitos).
- (8) Si desea ser admitido en el **Curso preparatorio de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años**, elija entre Inglés o Francés, como Lengua Extranjera de las materias comunes, y seleccione una de las opciones de materias específicas de las que se oferta (A, B, C, D o E). No obstante, las materias para las que obtiene matrícula, son las materias comunes.
- (9) Si desea ser admitido en el **Curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior**, elija entre Inglés o Francés, como Lengua Extranjera de las materias comunes, y seleccione una de las opciones de materias específicas de las que se oferta (A, B o C). No obstante, las materias para las que obtiene matrícula, son las materias comunes.
- (10) Si desea ser admitido en el **Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio**, debe seleccionar los tres ámbitos.
- (11) Si desea ser admitido en el **Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior**, ha de seleccionar las tres materias de la parte común (elija entre Inglés o Francés, como Lengua Extranjera) y dos materias de la parte específica, a elegir entre las posibles dentro de la opción seleccionada (A, B o C). No obstante, las materias para las que obtiene matrícula, son las materias comunes.
- (12) La Consejería de Educación consultará los datos referidos en la Resolución que regula el proceso de admisión y matriculación, salvo oposición expresa del interesado a su consulta por la Administración. En el caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Administración y en los casos de documentación de presentación obligatoria, el interesado deberá adjuntar a la solicitud, los documentos originales o copia de los mismos. Los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro en el que se vaya a formalizar la matrícula podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- (13) El interesado podrá solicitar la realización de una prueba de adscripción para acceder a algunas de las enseñanzas.

**Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente, en la Secretaría del centro.
La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.**

ANEXO IV**DIRECTORIO DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y AULAS DESPLAZADAS CURSO 2022-2023**

30012501 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ÁGUILAS				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30012501	A	CEPA ÁGUILAS (IES Rey Carlos III)	Avda. Las Acacias, 23	Águilas

30010267 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ALCANTARILLA				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA	C/ Juan de la Cierva, 3	Alcantarilla
30010267	D	Casa de la Juventud	C/ Mayor, 215	Alcantarilla
30010267	E	Escuela Oficial de Idiomas	Pl. del Sabio Lorente, 2	Alcantarilla

30011624 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ALTIPLANO				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011624	A	CEPA ALTIPLANO	Avda. Reyes Católicos, 34	Jumilla

30010516 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ALTO GUADALENTÍN				
Código	Aula	Denominación del Aula	Dirección	Municipio
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN (IES Príncipe de Asturias)	C/ Juan Antonio Dimas, 3	Lorca
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón	C/ Pablo Casal, s/n	Puerto Lumbreras
30010516	C	Asociación El Buen Camino	Camino de enmedio, s/n	Lorca
30010516	I	Asociación de Mujeres de Purias	Camino de las Escuelas, s/n – Purias	Lorca
30010516	O	Universidad Popular	C/ Paso Blanco, Urb. La Alberca 5ª Fase	Lorca
30010516	R	IES San Juan Bosco	C/ Francisco de Goya, s/n	Lorca
30010516	S	IES Felipe II	Paraje Cañada del Molino, s/n	Mazarrón
30010516	T	Campus Universitario de Lorca	Avda. de las Fuerzas Armadas s/n	Lorca

30011594 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS BAJO GUADALENTÍN				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN	Avda. Constitución, 1	Alhama de Murcia
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto	Avda. Lorca, 60	Totana
30011594	D	Edificio Casa Sargento	C/ San Bartolomé, s/n	Librilla
30011594	F	IES Prado Mayor	C/ De Magallanes, 1	Totana



30010504 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CARTAGENA				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30010504	A	CEPA CARTAGENA (Colegio Antonio Arévalo)	C/ Sóller, 4	Cartagena
30010504	B	Centro Cultural	Plaza Periodista García Mateos, s/n	La Unión
30010504	F	Centro Socioeducativo San Antón (El Cuco)	C/ Diamante, 2 – Barrio San Antonio Abad	Cartagena
30010504	G	CEIP Poeta Antonio Oliver	C/ Tomás Luís de Victoria, 1 – Barrio San José Obrero	Cartagena
30010504	R	Local AAVV	Avda. de la Asunción, 2 – El Algar	Cartagena
30010504	Y	Local AAVV	Avda. de la Fuente s/n – Pozo Estrecho	Cartagena
30010504	10	IES María Cegarra	C/ Ramón Perelló, 3	La Unión
30010504	11	Centro Cívico	C/ Gaspar de Pórtola, s/n – La Aljorra	Cartagena
30010504	13	Edificio Usos Múltiples	C/ Libertad, 14	Fuente Álamo

30011582 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS COMARCA ORIENTAL				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011582	A	CEPA COMARCA ORIENTAL	C/ Encomienda, s/n - 2ª Planta	Abanilla
30011582	B	Centro Beniel	C/ Juan Díaz, 4	Beniel
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar	Avda. Poeta Julián Andúgar, 14	Santomera
30011582	D	Centro Fortuna	Avda. Príncipe de Asturias, s/n	Fortuna
30011582	F	Centro Cultural	C/ Caldera, 7	Santomera
30011582	G	Aula Macisvenda	Avda. San Juan Bautista, 53 – Macisvenda	Abanilla

30008091 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS GARCÍA ALIX				
Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX	C/ Bolos, 13	Murcia
30008091	F	Centro Cultural	C/ Pablo VI, s/n (Polígono de La Paz)	Murcia
30008091	M	Centro Cultural	C/ Apeadores, 2 – Javalí Viejo	Murcia
30008091	P	Centro Cultural	C/ Poeta Federico García Lorca, 28 – La Raya	Murcia

**30012574 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS INFANTE**

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30012574	A	CEPA INFANTE	C/ Alberto Sevilla, s/n	Murcia
30012574	L	Centro Municipal	C/ Rosalinda, 69 – Sangonera La Verde	Murcia
30012574	P	Centro Cultural y Social	C/ Correos, s/n – Los Garres	Murcia
30012574	U	Centro Cultural	C/ Maestro Andrés Azorín García, 3 – Los Dolores	Murcia
30012574	V	IES Mariano Baquero	C/ Torre de Romo, 88	Murcia
30012574	5	Centro de Acción Comunitaria Los Rosales	Plaza Madroños, s/n – El Palmar	Murcia
30012574	8	IES Beniaján	C/ Monteazahar, s/n – Beniaján	Murcia
30012574	13	IES Marqués de los Vélez	Avda. de la Libertad, 72 – El Palmar	Murcia

30011648 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAR MENOR

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011648	A	CEPA MAR MENOR	Avda. Fontes, s/n – Centro Cívico	Torre Pacheco
30011648	E	IES Ruiz de Alda	C/ Isaac Peral, s/n	San Javier
30011648	F	Aulario Parque Almansa	Avda. Aviación Española, s/n	San Javier
30011648	H	IES Manuel Tárrega Escribano	Avda. de los Antolinos, s/n	San Pedro del Pinatar
30011648	K	IES Antonio Menárguez Costa	C/ Jaén, s/n	Los Alcázares

30011600 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS NOROESTE

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011600	A	CEPA NOROESTE	Avda. Andenes, s/n	Caravaca de la Cruz
30011600	B	Universidad Popular	C/ Mayor, s/n	Calasparra
30011600	J	Centro de Empleo, formación e igualdad	C/ Pedro Campos, s/n	Caravaca de la Cruz
30011600	L	Centro de la Mujer	C/ Hogar del Pensionista, s/n	Moratalla
30011600	Ñ	Aula de Formación Asprocomur	C/ Molinos de Papel, s/n	Caravaca de la Cruz
30011600	P	IES Ginés Pérez Chirinos	C/ Dr. Robles, 1	Caravaca de la Cruz
30011600	R	CEIP Virgen de las Maravillas	C/ Begastrí, 3	Cehegín

30012586 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PUENTE TOCINOS

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30012586	A	CEPA PUENTE TOCINOS	Plaza América, s/n – Puente Tocinos	Murcia
30012586	D	Centro de la Mujer	C/ Carmen, 62 – Cabezo de Torres	Murcia
30012586	F	IES Aljada	C/ Ermita Vieja, 26 – Puente Tocinos	Murcia
30012586	G	IES José Planes	C/ Maestro Pedro Pérez Abadía, 2 -- Espinardo	Murcia
30012586	H	IES Rector Francisco Sabater García	C/ Del Pino, 5 – Cabezo de Torres	Murcia

**30011636 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS RÍO MULA**

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011636	A	CEPA RÍO MULA	C/ Francisco Palazón, s/n	Mula
30011636	D	Centro Social de Albudeite	C/ Las Pleiteras, s/n	Albudeite
30011636	G	Aulas Municipales de Pliego	Avda de Mula, 11, 2ª planta	Pliego
30011636	K	Escuelas de D. Antonio García	C/ Camino Real, 114	Bullas
30011636	L	Centro Sociocultural de Campos del Río	Avda. Constitución, 16	Campos del Río
30011636	M	IES Ribera de Los Molinos	C/ Molino Pintado, s/n	Mula

30011612 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS VEGA ALTA

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011612	A	CEPA VEGA ALTA (IES Diego Tortosa)	C/ Juan XXIII, 35	Cieza
30011612	B	Centro CIMA	C/ David Templado, s/n	Abarán
30011612	C	Edificio MUCAB	C/ Cervantes, s/n	Blanca
30011612	H	Centro Social Virgen del Oro	C/ Virgen del Oro, 30	Abarán
30011612	J	CEIP Miguel Medina	Avda. del Carril, 72	Archena

30010565 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS VEGA MEDIA

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA	C/ Juan de Austria, s/n	Molina de Segura
30010565	C	Centro de la Mujer	Plaza de la Iglesia, s/n	Alguazas
30010565	D	Antiguo Ayuntamiento	C/ Virgen del Rosario, s/n	Lorquí
30010565	E	Centro Cultural	C/ Vicente Martí, 36	Ceutí
30010565	I	Centro de Personas Mayores	Avda. Rio Segura s/n – Barrio Sta. Rita	Molina de Segura
30010565	L	IES Salvador Sandoval	Avda. Juan de Borbón, 50	Las Torres de Cotillas

30012495 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS YECLA

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30012495	A	CEPA YECLA (IES Felipe VI)	C/ Párroco Martínez Guillamón, s/n	Yecla

30001746 – IES ISAAC PERAL

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30001746	A	IES ISAAC PERAL	Paseo Alfonso XIII, 59	Cartagena

30011879 – IES JUAN CARLOS I

Código	Aula	Denominación del Centro o Aula desplazada	Dirección	Municipio
30011879	A	IES JUAN CARLOS I	C/ Reina Doña Sofía, s/n	Murcia

**ANEXO V****OFERTA FORMATIVA
CURSO 2022-2023**

30012501 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ÁGUILAS						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional / Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	T
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	N
30012501	A	CEPA ÁGUILAS - IES Rey Carlos III	12312401-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Cocina y Restauración"	1	N



30010267 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ALCANTARILLA						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional / Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	N
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	3	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	3	T
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	12310501-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Peluquería y estética"	1	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	12310501-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Peluquería y estética"	2	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	12312101-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos"	1	M
30010267	A	CEPA ALCANTARILLA – Alcantarilla	12312101-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos"	2	M
30010267	D	Casa de la Juventud – Alcantarilla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	T
30010267	E	Escuela Oficial de Idiomas – Alcantarilla	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T



30011624 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ALTIPLANO						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000002-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	M
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	N
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	12312401-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Cocina y Restauración"	1	M
30011624	A	CEPA ALTIPLANO – Jumilla	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	N

30010516 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ALTO GUADALENTÍN						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	61000101-00	Enseñanza Inicial para Personas Adultas	1	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	61000101-00	Enseñanza Inicial para Personas Adultas	2	M
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	1	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia-Intensivo)	2	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas A2: Español	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	2	T

30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000113-00	Curso de Lengua Extranjera: Alemán	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000113-00	Curso de Lengua Extranjera: Alemán	2	T
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000002-00	Proyecto Aula Mentor	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación (grupo mixto)	3	N
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	12312101-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos"	1	M
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	12312101-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos"	2	M
30010516	A	CEPA ALTO GUADALENTÍN – Lorca	64030302-02	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Distancia)	1	T
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	1	T
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años	1	N
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000100-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Francés	1	T
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	N
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	T
30010516	B	CEIP Sagrado Corazón - Puerto Lumbreras	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación (grupo mixto)	3	N
30010516	C	Asociación El Buen Camino – Lorca	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	T
30010516	I	Asociación de la Mujer - Purias	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	N
30010516	O	Universidad Popular - Lorca	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	M
30010516	O	Universidad Popular - Lorca	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	M
30010516	O	Universidad Popular - Lorca	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	M
30010516	R	IES San Juan Bosco – Lorca	12312401-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Cocina y Restauración"	2	T
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD	1	N
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD	2	N
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años	1	N



30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés (grupo mixto)	2	N
30010516	S	IES Felipe II – Mazarrón	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30010516	T	Campus Universitario Lorca – Lorca	99000087-00	Curso de Enseñanzas Básicas para Extranjeros	1	T
30010516	T	Campus Universitario Lorca – Lorca	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30010516	T	Campus Universitario Lorca – Lorca	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M

30011594 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS BAJO GUADALENTÍN						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	3	T
30011594	A	CEPA BAJO GUADALENTÍN – Alhama de Murcia	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	T
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	99000087-00	Curso de Enseñanzas Básicas para Extranjeros	1	M
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	3	T
30011594	C	Edificio Antiguo Instituto - Totana	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	T
30011594	D	Edificio Casa Sargento - Librilla	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30011594	D	Edificio Casa Sargento - Librilla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011594	D	Edificio Casa Sargento - Librilla	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T
30011594	D	Edificio Casa Sargento - Librilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	3	T
30011594	F	IES Prado Mayor - Totana	12310501-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Peluquería y estética"	1	T



30010504 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CARTAGENA						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	61000101-00	Enseñanza Inicial para Personas Adultas	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M

30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	3	T
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	12312002-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Informática y Comunicaciones"	2	M
30010504	A	CEPA CARTAGENA – Cartagena	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	M
30010504	B	Centro Cultural – La Unión	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30010504	B	Centro Cultural – La Unión	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30010504	B	Centro Cultural – La Unión	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	B	Centro Cultural – La Unión	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	M
30010504	F	Centro Socioeducativo (El Cuco) – Barrio de San Antón	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	M
30010504	F	Centro Socioeducativo (El Cuco) – Barrio de San Antón	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	M
30010504	G	CEIP Poeta Antonio Oliver – Barrio San José Obrero	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30010504	R	Local AAVV – El Algar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	Y	Local AAVV – Pozo Estrecho	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	10	IES María Cegarra – La Unión	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	3	T
30010504	11	Centro Cívico – La Aljorra	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	13	Edificio de Usos Múltiples - Fuente Álamo	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	M
30010504	13	Edificio de Usos Múltiples - Fuente Álamo	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010504	13	Edificio de Usos Múltiples - Fuente Álamo	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	M

30011582 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS COMARCA ORIENTAL						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011582	A	CEPA COMARCA ORIENTAL – Abanilla	99000087-00	Curso de español para extranjeros (grupo mixto)	1	M
30011582	A	CEPA COMARCA ORIENTAL – Abanilla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés (grupo mixto)	2	T
30011582	A	CEPA COMARCA ORIENTAL– Abanilla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación (grupo mixto)	2	N
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	M
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	T
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés (grupo mixto)	1	N
30011582	B	Centro Beniel – Beniel	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación (grupo mixto)	2	T
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional	1	N
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés (grupo mixto)	2	T
30011582	C	IES Poeta Julián Andúgar – Santomera	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	N
30011582	D	Centro Fortuna – Fortuna	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011582	D	Centro Fortuna – Fortuna	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30011582	D	Centro Fortuna – Fortuna	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	T
30011582	D	Centro Fortuna – Fortuna	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	N
30011582	D	Centro Fortuna – Fortuna	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30011582	D	Centro Fortuna – Fortuna	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación (grupo mixto)	2	N
30011582	F	Centro Cultural – Santomera	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor (grupo mixto)	2	N
30011582	G	Aula Macisvenda - Abanilla	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	M

30008091 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS GARCÍA ALIX						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	M



30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	2	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	M
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30008091	A	CEPA GARCÍA ALIX – Murcia	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	M
30008091	F	Centro Cultural – La Paz	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30008091	M	Centro Cultural – Javalí Viejo	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30008091	P	Centro Cultural – La Raya	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T



30012574 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS INFANTE						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	61000101-00	Enseñanza Inicial para Personas Adultas	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de Enseñanzas Básicas para Extranjeros	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de Enseñanzas Básicas para Extranjeros	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N

30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	N
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000113-00	Curso de Lengua Extranjera: Alemán	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000113-00	Curso de Lengua Extranjera: Alemán	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000002-00	Proyecto Aula Mentor	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Aula Mentor (grupo mixto)	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	3	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	12312101-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos"	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	12312001-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Informática y Comunicaciones"	2	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	64020302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio (Presencial)	1	M
30012574	A	CEPA INFANTE – Murcia	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	T
30012574	L	Centro Municipal – Sangonera la Verde	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30012574	P	Centro Cultural y Social – Los Garres	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30012574	U	Centro Cultural – Los Dolores	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	M
30012574	V	IES Mariano Baquero - Murcia	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30012574	5	Centro de Acción Comunitaria Los Rosales – El Palmar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30012574	5	Centro de Acción Comunitaria Los Rosales – El Palmar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30012574	5	Centro de Acción Comunitaria Los Rosales – El Palmar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M



30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30012574	8	IES Beniaján – Beniaján	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30012574	13	IES Marqués de los Vélez – El Palmar	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30012574	13	IES Marqués de los Vélez – El Palmar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30012574	13	IES Marqués de los Vélez – El Palmar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30012574	13	IES Marqués de los Vélez – El Palmar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30012574	13	IES Marqués de los Vélez – El Palmar	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30012574	13	IES Marqués de los Vélez – El Palmar	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T



30011648 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAR MENOR						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional / Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	M
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional / Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	T
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	N
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30011648	A	CEPA MAR MENOR – Torre Pacheco	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	N
30011648	E	IES Ruiz de Alda – San Javier	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30011648	E	IES Ruiz de Alda – San Javier	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011648	E	IES Ruiz de Alda – San Javier	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30011648	E	IES Ruiz de Alda – San Javier	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional / Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	N
30011648	E	IES Ruiz de Alda – San Javier	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011648	F	Aulario Parque Almansa – San Javier	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011648	F	Aulario Parque Almansa – San Javier	12312101-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos"	2	M
30011648	H	IES Manuel Tárrega Escribano – San Pedro del Pinatar	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30011648	H	IES Manuel Tárrega Escribano – San Pedro del Pinatar	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011648	H	IES Manuel Tárrega Escribano – San Pedro del Pinatar	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional / Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años (grupo mixto)	1	N
30011648	H	IES Manuel Tárrega Escribano – San Pedro del Pinatar	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011648	K	IES Antonio Menárguez Costa – Los Alcázares	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	N
30011648	K	IES Antonio Menárguez Costa – Los Alcázares	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011648	K	IES Antonio Menárguez Costa – Los Alcázares	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011648	K	IES Antonio Menárguez Costa – Los Alcázares	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N

30011600 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS NOROESTE						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	61000101-00	Enseñanza Inicial para Personas Adultas	1	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	1	M
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	M
30011600	A	CEPA NOROESTE – Caravaca de la Cruz	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30011600	B	Universidad Popular - Calasparra	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30011600	B	Universidad Popular - Calasparra	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	T
30011600	B	Universidad Popular - Calasparra	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	T
30011600	J	Centro de Empleo, Formación e Igualdad - Caravaca de la Cruz	12310501-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Peluquería y estética"	1	M
30011600	J	Centro de Empleo, Formación e Igualdad - Caravaca de la Cruz	12310501-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Peluquería y estética"	2	M
30011600	L	Centro de la Mujer - Moratalla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	2	T
30011600	Ñ	Aula de Formación Asprocomur – Caravaca de la Cruz	12312401-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Cocina y restauración"	1	M
30011600	P	IES Ginés Pérez Chirinos – Caravaca de la Cruz	12311201-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Mantenimiento de vehículos"	1	T
30011600	P	IES Ginés Pérez Chirinos – Caravaca de la Cruz	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	T
30011600	R	CEIP Virgen de las Maravillas – Cehegín	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T

30012586 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PUENTE TOCINOS						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30012586	A	CEPA PUENTE TOCINOS – Puente Tocinos	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30012586	A	CEPA PUENTE TOCINOS – Puente Tocinos	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	M
30012586	A	CEPA PUENTE TOCINOS – Puente Tocinos	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	M
30012586	A	CEPA PUENTE TOCINOS – Puente Tocinos	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30012586	D	Centro de la Mujer – Cabezo de Torres	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	M
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional	1	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	N
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	T
30012586	F	IES Aljada – Puente Tocinos	12311001-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Electricidad y electrónica"	1	T
30012586	G	IES José Planes – Espinardo	12312001-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Informática y Comunicaciones"	1	M
30012586	H	IES Rector Francisco Sabater García – Cabezo de Torres	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30012586	H	IES Rector Francisco Sabater García – Cabezo de Torres	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	T

30011636 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS RÍO MULA						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	T
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	T
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	T
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	M
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	3	M
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	N
30011636	A	CEPA RÍO MULA – Mula	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	T
30011636	D	Centro Social - Albudeite	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	T
30011636	D	Centro Social - Albudeite	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011636	G	Aulas Municipales - Pliego	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30011636	G	Aulas Municipales - Pliego	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	M
30011636	K	Escuelas de D. Antonio García - Bullas	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	M
30011636	K	Escuelas de D. Antonio García - Bullas	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	M
30011636	K	Escuelas de D. Antonio García - Bullas	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	M
30011636	K	Escuelas de D. Antonio García - Bullas	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	M
30011636	L	Centro Sociocultural – Campos del Río	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	T
30011636	M	IES Ribera de Los Molinos	12312201-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios comerciales"	1	T
30011636	M	IES Ribera de Los Molinos	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	T

30011612 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS VEGA ALTA						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000112-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación B1: Inglés	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30011612	A	CEPA VEGA ALTA - Cieza	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	N
30011612	B	Centro CIMA - Abarán	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011612	B	Centro CIMA - Abarán	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011612	B	Centro CIMA - Abarán	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	N
30011612	C	Edificio MUCAB - Blanca	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30011612	C	Edificio MUCAB - Blanca	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011612	C	Edificio MUCAB - Blanca	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011612	C	Edificio MUCAB - Blanca	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	N
30011612	H	Centro Social Virgen del Oro - Abarán	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30011612	J	CEIP Miguel Medina-Archena	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N



30011612	J	CEIP Miguel Medina-Archena	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional / Acceso a la Universidad para mayores de 25 años (grupo mixto)	1	N
30011612	J	CEIP Miguel Medina-Archena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011612	J	CEIP Miguel Medina-Archena	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30011612	J	CEIP Miguel Medina-Archena	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	T



30010565 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS VEGA MEDIA						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional	1	N
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000101-00	Curso preparatorio de la prueba de Certificación A2: Inglés	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	63010101-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años	1	N
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000087-00	Curso de español para extranjeros	2	N
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación / Proyecto Aula Mentor	1	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	M
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T
30010565	A	CEPA VEGA MEDIA – Molina de Segura	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	3	M
30010565	C	Centro de la Mujer – Alguazas	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30010565	C	Centro de la Mujer – Alguazas	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N



30010565	D	Antiguo Ayuntamiento – Lorquí	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30010565	D	Antiguo Ayuntamiento – Lorquí	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30010565	E	Centro Cultural – Ceutí	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	T
30010565	E	Centro Cultural – Ceutí	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	M
30010565	I	Centro de Personas Mayores – Santa Rita	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30010565	L	IES Salvador Sandoval – Las Torres de Cotillas	62010102-00	Curso preparatorio de las Pruebas Libres de Graduado en ESO	1	N
30010565	L	IES Salvador Sandoval – Las Torres de Cotillas	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30010565	L	IES Salvador Sandoval – Las Torres de Cotillas	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30010565	L	IES Salvador Sandoval – Las Torres de Cotillas	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	1	T
30010565	L	IES Salvador Sandoval – Las Torres de Cotillas	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	T

30012495 – CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS YECLA						
Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	1	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	62000301-00	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPA (Presencial)	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000071-00	Curso de desarrollo de competencias básicas	1	T
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000087-00	Curso de español para extranjeros	1	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000087-00	Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel A2 de Español	1	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	1	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000075-00	Curso de Lengua Extranjera: Inglés	2	T
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	1	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	2	T
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000076-00	Curso de Lengua Extranjera: Francés	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación/Proyecto Aula Mentor	1	T
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	M



30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	99000085-00	Curso de Tecnología de la Información y la Comunicación	2	N
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	12312001-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Informática y Comunicaciones"	1	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	12312001-10	Ciclo Formativo de Grado Básico "Informática y Comunicaciones"	2	M
30012495	A	CEPA YECLA – Yecla	64030302-00	Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (Presencial)	1	N

30001746 – IES ISAAC PERAL

Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30001746	A	IES ISAAC PERAL – Cartagena	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	1	N
30001746	A	IES ISAAC PERAL – Cartagena	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	1	N
30001746	A	IES ISAAC PERAL – Cartagena	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30001746	A	IES ISAAC PERAL – Cartagena	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N

30011879 – IES JUAN CARLOS I

Código	Aula	Denominación del Aula	Cód. Ens.	Descripción Enseñanza	Curso	Turno
30011879	A	IES JUAN CARLOS I – Murcia	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	1	N
30011879	A	IES JUAN CARLOS I – Murcia	62000301-02	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS - ESPAD (Distancia)	2	N
30011879	A	IES JUAN CARLOS I - Murcia	64030100-00	Curso preparatorio de la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional	1	N



ANEXO VI

RESOLUCIÓN ANULACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2022-2023

D./D.^a.....,
Director/a del Centro.....,
Localidad.....,

RESUELVE:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de.....de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2022-2023, la matrícula del alumno/a D./D.^a con DNI....., en el nivel/curso...., de la enseñanza....., queda anulada por tener lugar la siguiente circunstancia, sin la debida justificación, una vez comenzado el curso académico: *(marcar con una X lo que proceda)*

- En el caso de las enseñanzas formales en régimen presencial y las enseñanzas no formales:
 - Transcurridos 15 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el/la alumno/a no se ha incorporado a las clases.
 - Las faltas de asistencia a clase superan dos semanas consecutivas.
 - Las faltas de asistencia a clase acumuladas superan el 25% de las horas lectivas del curso académico.
- En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y el Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, ambos en régimen a distancia:
 - Transcurridos 20 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el/la alumno/a no se ha incorporado a las clases a través de la plataforma educativa o no ha asistido a las tutorías colectivas.
 - La falta de actividad en la plataforma educativa o las faltas de asistencia a las tutorías colectiva, superan un mes consecutivo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

En....., a..... de de 20.....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2122 Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario para el Programa de Formación de los Operadores Agroambientales.

La Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORM n.º 296 de 24/12/2010), regula el procedimiento de homologación y certificación de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor (BORM n.º 177 de 01/08/2020) establece la figura del operador agroambiental, indicando en su artículo 46.2 que se establecerá la formación mínima exigida a los mismos.

La Orden de 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se regulan los operadores agroambientales (BORM n.º 89, de 19/04/2022), implanta la formación mínima y medidas de apoyo y asesoramiento para la formación y actualización de los operadores agroambientales.

En su virtud, y por las atribuciones en materia de formación que me confiere el artículo seis del Decreto 118/2020, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 246, de 23/10/2020),

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Resolución tiene por objeto regular el programa de formación de los operadores agroambientales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

Segundo. Características y programa de formación.

1. Los artículos 6 y 7 de la Orden de 13 de abril de 2022, determinan las características de la formación de los operadores agroambientales, la formación mínima necesaria, las pruebas de evaluación, el periodo de validez y la duración de la formación en función de la experiencia reflejada en la vida laboral y la elaboración del programa de formación mediante diferentes acciones formativas.

2. De conformidad con lo dispuesto en estos preceptos, la formación tendrá una validez de 3 años, una duración máxima de 20 horas o mínima de 60 horas, en función de la experiencia reflejada en la vida laboral, y se compondrá de las acciones formativas dadas de alta en el Catálogo de acciones formativas del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, dirigidas a operador agroambiental.

3. La formación va dirigida a aquellos profesionales que dispongan de la titulación habilitante necesaria para ejercer como operador agroambiental, según lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden de 13 de abril de 2022.

4. Los interesados deberán enviar solicitud de inscripción de los cursos programados de operador agroambiental, a la entidad de formación con la que vaya a realizar la formación y que son las indicadas en el artículo 8 de tal Orden. En el caso de ser a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se cumplimentará el formato de solicitud de inscripción en acción formativa, que se descarga a través de la web www.sfft.es y se enviará al correo electrónico cifeatorrepacheco@carm.es.

5. Las prácticas y las pruebas de evaluación serán realizadas en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco.

6. Al término de la acción formativa, los alumnos que hayan asistido al menos al 90% de las horas y hayan superado con aptitud la misma, en su caso, obtendrán un certificado de suficiencia.

Tercero. Entidades de formación. Solicitud de homologación.

1. Las entidades de formación que podrán impartir dichas acciones, previa homologación de las mismas, son las indicadas en el aludido artículo 8.

2. Las entidades que deseen impartir acciones formativas homologadas deben cumplimentar y adjuntar todos los modelos de presentación y documentación requerida, que se encuentran en <https://sede.carm.es>, apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" 0834 "Homologación de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca".

3. Para poder impartir las acciones formativas han de cumplirse las características y requisitos específicos establecidos en los diferentes apartados de la ficha de acción formativa.

4. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente podrá realizar una única acción formativa que aglutine las diferentes acciones formativas, según lo establecido en la Disposición adicional única de la Orden de 13 de abril de 2022.

5. La formación recibida antes de la entrada en vigor de la citada Orden que reúna características semejantes a las recogidas en su artículo 6, podrán ser convalidadas por esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en su Disposición transitoria primera.

6. Corresponde a la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario dictar Resolución de Homologación de las acciones formativas y, en su caso, la revocación de las mismas.

Cuarto. Normativa supletoria.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca, en la Ley n.º 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y en la Orden de 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se regulan los Operadores Agroambientales.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de abril de 2022.—La Directora General de Agricultura, Industria, Alimentaria y Cooperativismo Agrario, María Remedios García Poveda.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2123 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
BENIEL	TASA DE MERCADO SEMANAL	MAYO 2022	05/05/2022	05/07/2022
BLANCA	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
BULLAS	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
LA UNIÓN	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
LA UNIÓN	TASA OVP CON MESAS Y SILLAS	2022	05/05/2022	05/07/2022
LA UNIÓN	TASA DE QUIOSCOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
LA UNIÓN	TASA DE TAXIS	2022	05/05/2022	05/07/2022
LA UNIÓN	GUARDERÍA	MAYO 2022	05/05/2022	06/06/2022
LIBRILLA	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
MORATALLA	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
MORATALLA	TASA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL	2022	05/05/2022	05/07/2022
PUERTO LUMBRERAS	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
SANTOMERA	TASA DE VADOS	2022	05/05/2022	05/07/2022
SANTOMERA	TASA DE MERCADO SEMANAL	ABRIL 2022	05/05/2022	05/07/2022
SANTOMERA	TASA DE OVP MESAS Y SILLAS	ABRIL 2022	05/05/2022	05/07/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Asimismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.



La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 27 de abril de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia de 7 de febrero de 2022), Eduardo José Prieto Giménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

2124 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "FV Rambla Siete Peñones" de 0,990 MWn y 0,990 MWp, así como de línea eléctrica subterránea de evacuación en M.T., en el término municipal de Caravaca de la Cruz, expediente 4E21ATE04714 a instancia de Rambla Siete Peñones S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Rambla Siete Peñones SL.; C.I.F. n.º B73796922 y con domicilio en Camino Puente Alto 53 Bajo A, La Pulgara (Lorca).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV Rambla Siete Peñones"

d) Situación: Paraje Llano de Bejar.

e) Término/s Municipal/es: Caravaca de La Cruz.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas: 990 KWp/990 KWn.

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 2250 módulos de 440 Wp

Potencia pico total instalada en módulos: 0,990 MWp

Inversores: 2 inversor de 500 kW de potencia.

Potencia total instalada: 0,990 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 20.000 V

Centros de transformación.

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 300 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1000 KVA

Potencia total: 1000 KVA.

Número de celdas: 2 (1 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de protección y medida con transformador para SSAA.

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 20.000 / 400-230V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores y potencia unitaria: 1 de 25 KVA.

Potencia total: 25 KVA.

Número de celdas: 6 (2 celdas de línea, 1 celda de protección con fusibles para transformador de S.S.A.A., 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección para medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Celda de línea del centro de transformación (CT).

Final: Celda de línea del centro de protección y medida (CPM).

Longitud: 221,17 metros

Canalización: Canalización subterránea.

Conductores: Tipo AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x150) mm².

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de protección y medida (CPM).

Final: Celda de línea del centro del CS objeto de otro expediente (Exp. 4E21ATE10781).

Longitud: 5,89 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV H16 de 3(1x 240 mm²).

h) Presupuesto de la instalación: 865.205,13 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Martin Joaquín Ruiz Cid.

j) Expediente n.º: 4E21ATE04714.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 20 de abril de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación

2125 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, a 28 de abril de 2022.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

2126 Anuncio de delegación de competencias.

De conformidad con lo señalado en el art. 51.2.º del R.D.2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 28 de marzo de 2022, se ha aprobado el siguiente

Acuerdo:

Único.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución del Pleno:

1.º- Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

1.ª 1.- El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato. Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

2.º La competencia para autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

2.ª 1.- El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la



aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato. Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

En Aledo, a 1 de marzo de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2127 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Bullas.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2022, el expediente de modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Bullas, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sede.bullas.regiondemurcia.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la Plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bullas, 29 de abril de 2022.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2128 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias de la Alcaldía en la misma.

Se hace saber que la Alcaldía -Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 1848/2021 de 29 de diciembre, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha modificado, según se relaciona a continuación, la resolución n.º 1758/2021 de 15 de diciembre, publicada en el BORM n.º 67, de fecha 22 -03 -2022, que a su vez, modifica la Resolución n.º 851/2021 de 19 de julio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias en la misma, que se publicó en el BORM n.º 231, de fecha 5 de octubre de 2021:

“**Primero:** Modificar la Resolución de la Alcaldía 1758/2021 de 15 de diciembre de 2021 en el sentido de donde dice:

“**Primero.-** Modificar la Resolución de la Alcaldía n.º 851/2021 de fecha 19 de julio, en sentido que, donde dice:

“**Segundo.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local: a). - La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. b). - Las atribuciones de esta Alcaldía, que se le delegan por la presente resolución: 1. -Autorizar y disponer gastos hasta el límite máximo que corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, excepto en materia de gastos de personal cuya competencia seguirá correspondiendo a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 57 del RD 500/1990. Reconocer las obligaciones cuya competencia corresponda por Ley a la Alcaldía -Presidencia, excepto en materia de gastos de personal.”

Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:

“**Primero.-** Modificar la Resolución de la Alcaldía n.º 851/2021 de fecha 19 de julio, en sentido que, donde dice: “**Segundo.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local: a). -La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. b). -Las atribuciones de esta Alcaldía, que se le delegan por la presente resolución: “1. -Reconocer las obligaciones cuya competencia corresponda por Ley a la Alcaldía -Presidencia, en materia de contratación administrativa, prestación de servicios y facturaciones quedando exceptuado el resto de reconocimiento de obligaciones no comprendidas en lo indicado anteriormente, como es el caso de la materia de gastos de personal. Se delega también en Junta de Gobierno Local la autorización del gasto en materia de subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento a través del sistema de concurrencia competitiva”

Segundo: Considerar que por todo lo expuesto anteriormente y tras las modificaciones efectuadas y sin perjuicio de la vigencia del resto de delegaciones en las misma no afectadas por las modificaciones efectuadas, queda delegado en materia de gestión del gasto y pagos en Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de las obligaciones cuya competencia corresponda por Ley a la Alcaldía -Presidencia, en materia de contratación administrativa, prestación de servicios y facturaciones quedando delegado también en Junta de Gobierno Local

la autorización del gasto en materia de subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento a través del sistema de concurrencia competitiva.

Tercero.- El resto de la Resolución de Alcaldía 851/2021, de fecha 19 de julio y de la Resolución de la Alcaldía 1758/2021 de 15 de diciembre permanecerá sin alteración alguna en lo no afectado por la presente modificación y por lo tanto permanecerán sin alteración alguna el resto de delegaciones no afectadas por las modificaciones efectuadas.

Cuarto.- De la presente Resolución de la Alcaldía, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos. Se notificará a los interesados y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la fecha de la presente. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado digitalmente en Cehegín, el 24 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2129 Edicto de aprobación del padrón del segundo trimestre de 2022 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Confeccionado y aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda, el padrón del segundo trimestre de 2022 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, queda expuesto en el Dpto. de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión o exclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, a 21 de abril de 2022.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

2130 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento para provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. (Expte. n.º 2807/2021).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos del procedimiento para provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre (Expte. n.º 2807/2021), cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 1 de octubre de 2021 y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de octubre de 2021, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, con el detalle siguiente:



ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1.	ABAD FRANCO	PEDRO JESÚS
2.	ABELLÁN SERRANO	ANTONIO
3.	AGÜERA PANDO	ALFONSO
4.	AGUILAR ROS	ANDRÉS JESÚS
5.	AGUILERA PÉREZ	CRISTIAN
6.	ALBALADEJO JARA	LIDIA
7.	ALBALADEJO LOZANO	CAYETANO
8.	ALCARAZ INGLÉS	ANTONIO
9.	ALEDO ROSIQUE	SONIA
10.	ALFARO LÓPEZ	BEATRIZ
11.	ALMAU SEGLAR	ALEJANDRA
12.	ÁLVAREZ PAGÁN	JUAN FRANCISCO
13.	ANGOSTO SÁNCHEZ	VICTOR
14.	ANTOLINOS PELLICER	MARÍA JOSÉ
15.	ARANDA FERNÁNDEZ	CARMEN DE LOS ÁNGELES
16.	AZNAR NOGUEROL	DANIEL
17.	BADENES PALOMAR	JAVIER
18.	BALLESTER MARÍN	LIDIA
19.	BALSALOBRE SERNA	ANTONIO
20.	BARCELÓ BELDA	MARIO
21.	BAS PÉREZ	JUAN MARÍA
22.	BASTIDA GALIÁN	JUAN
23.	BERNAL FUENTES	JOSÉ MANUEL
24.	BERNAL LÓPEZ	ANTONIO
25.	BLÁZQUEZ FUENTES	MARÍA
26.	BOHÁJAR JARA	JOSÉ
27.	BONILLA PÉREZ	DAVID
28.	BOX MOLINA	JESÚS
29.	BRUNO TOMÁS	ALFONSO
30.	CABALLERO ALCARAZ	FRANCISCO NICASIO
31.	CABRERA MAYOR	PEDRO JOAQUÍN
32.	CALERO MELERO	JUAN JOSÉ
33.	CÁMARA NICOLÁS	JESÚS
34.	CAMPILLO GARCÍA	ANTONIO JOSÉ
35.	CANO LÓPEZ	CRISTINA
36.	CAPEL VIVANCOS	MÓNICA

ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
37.	CARAVACA TAMAYO	FRANCISCO JAVIER
38.	CÁRCELES IZQUIERDO	JUAN JOSÉ
39.	CARMONA SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO
40.	CARRASCO CELDRÁN	PEDRO
41.	CARRILERO BUENDÍA	LÍDIA
42.	CARRILLO MÁIQUEZ	JOSÉ JAVIER
43.	CARRIÓN ROCAMORA	SUSANA
44.	CASADO BERENGUER	MARIO
45.	CASTILLO SÁNCHEZ	ALBERTO
46.	CEREZUELA JIMÉNEZ	GABRIEL
47.	CERVANTES LINARES	GINÉS
48.	CERVANTES LINARES	MARTÍN CARLOS
49.	CHACÓN PÁRRAGA	MANUEL
50.	COLLADOS BELIJAR	JOSE MANUEL
51.	CONEJERO GIL	ÁLVARO
52.	CONESA CLEMENTE	JUAN CARLOS
53.	CONESA NICOLÁS	NURIA
54.	CONESA VERA	JOSÉ ANTONIO
55.	CONTRERAS MESEGUER	JOAQUÍN JOSÉ
56.	CUTILLAS ALACID	FRANCISCO JOSÉ
57.	DÍAZ HERRERO	IVAN
58.	DÍAZ ROS	JUANA MARÍA
59.	DOMENECH LÓPEZ	SAMUEL
60.	EGEA CANO	ALEJANDRO
61.	EGEA MARTÍNEZ	LETICIA
62.	ESCUDERO LÓPEZ	LUIS ALBERTO
63.	FÉREZ NOGUERA	MARTA
64.	FERNÁNDEZ CABALLERO	ANTONIO ALFONSO
65.	FERNÁNDEZ CAVAS	MARÍA JOSÉ
66.	FERNÁNDEZ COZAR	FRANCISCO JAVIER
67.	FERNÁNDEZ MONTOYA	JESÚS
68.	FERNÁNDEZ NAVARRO	PEDRO ANTONIO
69.	FERNÁNDEZ RUIZ	MARÍA JOSÉ
70.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANTONIO JAVIER
71.	FLORES LÓPEZ	ANTONIO
72.	FRUTOS CÁNOVAS	FRANCISCO
73.	FUENTES MOLINA	DANIEL
74.	GALINDO QUESADA	VICTOR MANUEL
75.	GARCÍA ALFOCEA	CARLOS
76.	GARCÍA BAUTISTA	PEDRO MARÍA
77.	GARCÍA ESCUDERO	JESÚS
78.	GARCÍA FÉREZ	DANIEL
79.	GARCÍA FRUTOS	FRANCISCO JAVIER
80.	GARCÍA GALLEGO	ÁLVARO
81.	GARCÍA GARCÍA	ANTONIO
82.	GARCÍA GARCÍA	ENRIQUE
83.	GARCÍA GRANDE	SERGIO
84.	GARCÍA LINARES	JOSÉ ANTONIO



ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
85.	GARCÍA NAVARRO	LAURA
86.	GARCÍA PÉREZ	JUAN
87.	GARCÍA PÉREZ	ENRIQUE
88.	GARCÍA SÁNCHEZ	PEDRO
89.	GARNÉS CARRASCOSA	JOAQUÍN
90.	GARRIDO ALCOLEA	ALEJANDRO
91.	GIL DE SOLA BAUSA	LUIS
92.	GIL GARCÍA	DAVID
93.	GIL GARCÍA	ALEJANDRO
94.	GIL MADRID	VICTOR MANUEL
95.	GIL VARELA	ANDREA
96.	GIMÉNEZ MERCADER	ADRIÁN
97.	GIMÉNEZ RODRÍGUEZ DE VERA	JOSÉ MARÍA
98.	GIMÉNEZ SÁNCHEZ	ELENA
99.	GINER LÓPEZ	ALFONSO JOSÉ
100.	GIRÓ GARCÍA	ESTHER
101.	GOMARIZ GOMARIZ	MARIO
102.	GÓMEZ MORENO	ANTONIO MIGUEL
103.	GÓMEZ SEMITIEL	BEGOÑA
104.	GÓMEZ VALCÁRCCEL	VIOLETA
105.	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	MIRIAM
106.	GONZÁLVEZ BREIS	MIGUEL
107.	GUIRAO GÓMEZ	FRANCISCO MANUEL
108.	GUTIÉRREZ CARO	MANUEL
109.	GUTIÉRREZ NAVARRO	LORENA
110.	HELLÍN GARCÍA	CONCEPCIÓN
111.	HERNÁNDEZ LÓPEZ	FULGENCIO
112.	HERNÁNDEZ MESEGUER	MANUEL DE REYES
113.	HERNÁNDEZ PÉREZ	FRANCISCO JAVIER
114.	HUERTAS SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER
115.	HURTADO NICOLÁS	FERNANDO
116.	HURTADO ZAFRA	TANIA
117.	IBÁÑEZ DEL TORO	ADRIÁN
118.	INGLÉS BOLUMAR	PEDRO
119.	INGLÉS LÓPEZ	RAMÓN
120.	INGLÉS ROS	TOMÁS
121.	IZQUIERDO HERNÁNDEZ	MANUELA
122.	JIMÉNEZ GAMBÍN	MARIO
123.	JIMÉNEZ VALERA	FRANCISCO
124.	JODAR PIERNAS	JOSÉ EDUARDO
125.	JOVER MARTÍNEZ	GEMA
126.	LABORDA MARTÍNEZ	ANTONIO
127.	LAJARA SÁNCHEZ	ANTONIO
128.	LENCINA PÉREZ	JUAN ANTONIO
129.	LINARES BERNAL	FRANCISCO
130.	LIÑÁN BLÁZQUEZ	NOELIA
131.	LIZA ORTIZ	ALEJANDRO
132.	LÓPEZ CÁRCELES	DAVID



ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
133.	LÓPEZ FRUTOS	JUAN PEDRO
134.	LÓPEZ ILLÁN	JUAN MIGUEL
135.	LÓPEZ LÓPEZ	ANDRÉS
136.	LÓPEZ LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO
137.	LÓPEZ LÓPEZ	ÁLVARO
138.	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA SONIA
139.	LÓPEZ LÓPEZ	JUAN MIGUEL
140.	LÓPEZ MARTÍNEZ	PAULA
141.	LÓPEZ NADAL	MACARENA SANTACRUZ
142.	LÓPEZ NICOLÁS	FRANCISCO JOSÉ
143.	LÓPEZ PALMA	MARÍA
144.	LÓPEZ PAREDES	ALFONSO JOSÉ
145.	LÓPEZ PELLICER	PEDRO
146.	LÓPEZ PÉREZ	JOSÉ MANUEL
147.	LÓPEZ PÉREZ	IVÁN
148.	LÓPEZ PUCHE	JAVIER
149.	LÓPEZ RUIZ	JUAN DIEGO
150.	LÓPEZ SEVILLA	ALICIA
151.	LÓPEZ ZAPATA	ANTONIO
152.	LORENZO MARÍN	JUAN ANTONIO
153.	LOSANA PERALES	SERGIO
154.	LUCAS GONZÁLEZ	CARLOS JAVIER
155.	MARÍN BENÍTEZ	CRISTINA
156.	MARÍN GRANADOS	JOSÉ MIGUEL
157.	MARÍN GUTIÉRREZ	RAÚL
158.	MARTÍNEZ CALVET	LUÍS MIGUEL
159.	MARTÍNEZ CAMBRONERO	YVONNE
160.	MARTÍNEZ CÁNOVAS	PEDRO ANTONIO
161.	MARTÍNEZ CARRILLO	TOMÁS
162.	MARTÍNEZ CELDRÁN	RUBÉN
163.	MARTÍNEZ CUTILLAS	JAVIER
164.	MARTÍNEZ GARCÍA	JOSÉ CRISTÓBAL
165.	MARTÍNEZ GOMARIZ	JOSÉ
166.	MARTÍNEZ GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL
167.	MARTÍNEZ GUERRERO	ANA
168.	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARIO
169.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JESÚS
170.	MARTÍNEZ PALLARÉS	VICTOR
171.	MARTÍNEZ PEINADO	ANA
172.	MARTÍNEZ PLAZAS	FRANCISCO
173.	MARTÍNEZ PUJANTE	JOSÉ LUIS
174.	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ANA MARÍA
175.	MARTÍNEZ SERRANO	ÁNGEL
176.	MARTÍNEZ SEVILLA	ELENA
177.	MATEO MARTÍNEZ	SERGIO
178.	MATEO ORTUÑO	OSCAR
179.	MAYOR HERNÁNDEZ	ANTONIO
180.	MAYOR ORTUÑO	MARÍA JESÚS



ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
181.	MELERO LÓPEZ	DANIEL
182.	MEROÑO MATEO	ENRIQUE
183.	MEROÑO TORRES	IRENE
184.	MESEGUER MOROTE	SERGIO
185.	MESONERO VALVERDE	VICTOR MANUEL
186.	MIÑANO GIL	SANDRA
187.	MOLINA MOLINA	EMILIO
188.	MOLINA SAORÍN	DAVID
189.	MONERA HERRERO	ISMAEL
190.	MORENO LUIS	ALBA
191.	MORENO MIÑARRO	JOSÉ
192.	MORENO MONTESINOS	PABLO JOSÉ
193.	MORENO PASTOR	FRANCISCO JOSÉ
194.	MOYA MARÍN	ALBERTO FRANCISCO
195.	MUÑOZ ALARCÓN	ANTONIA
196.	MUÑOZ ALEDO	IVÁN
197.	MUÑOZ BAÑO	FRANCISCO JAVIER
198.	MUÑOZ SÁNCHEZ	GUSTAVO
199.	MURCIA MORA	MOISÉS
200.	MURCIA SÁNCHEZ	RAQUEL
201.	MURIANA LÓPEZ	DAVID
202.	NAJAR CANO	DIANA
203.	NAVARRETE AROCA	FÁTIMA
204.	NAVARRO PACO	RUBÉN
205.	NAVARRO ROS	PABLO
206.	NÚÑEZ EGEA	PEDRO JOSÉ
207.	OLGOSO CALÍN	DESIRÉ
208.	OLLER LÓPEZ	ROBERTO ÁNGEL
209.	OLMOS PONCE	ANTONIO
210.	ORENES BERNABÉ	PATRICIO
211.	ORENES SÁNCHEZ	MARÍA ELENA
212.	ORS MENA	MARÍA DOLORES
213.	ORTEGA LUZÓN	LEONARDO JOSÉ
214.	ORTIZ PEÑARANDA	DAVID
215.	PAGÁN ANDREU	DIEGO
216.	PALAZÓN GARCÍA	ANABEL
217.	PALAZÓN PEREÑÍGUEZ	DAVID
218.	PAREDES ALARCÓN	ESPERANZA
219.	PÁRRAGA RUIZ	ANTONIO
220.	PATRÓN FERNÁNDEZ	SERGIO
221.	PÉREZ BERNAL	MARÍA DEL MAR
222.	PÉREZ ESPÍN	PEDRO ANTONIO
223.	PÉREZ FÁBREGA	FERMÍN
224.	PÉREZ FENOLL	JOSÉ FRANCISCO
225.	PÉREZ HERRERO	MARTA
226.	PÉREZ MARTÍNEZ	JOSÉ MIGUEL
227.	PÉREZ ORTEGA	PILAR
228.	PÉREZ SÁNCHEZ	RUBÉN



ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
229.	PÉREZ SÁNCHEZ	ANTONIO
230.	PÉREZ VIDAL	JOSÉ ÁNGEL
231.	PÉREZ VIZCAINO	DAVID
232.	PINA RIQUELME	ANTONIO
233.	PUJANTE FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
234.	RABADÁN OLIVA	DIEGO
235.	RAMÍREZ COMAS	ALEJANDRO
236.	RAMÍREZ MARCO	VICTOR PASCUAL
237.	RAMÍREZ MARCO	MARÍA DE LOS ÁNGELES
238.	RAMOS MONTESINOS	VICENTE
239.	REQUENA RUIZ	FRANCISCO JAVIER
240.	RÍOS PALAZÓN	ÁNGELA
241.	RIQUELME MUÑOZ	ANA BELÉN
242.	RÓDENAS GARCÍA	JESÚS ALBERTO
243.	RODRÍGUEZ CAYUELA	JAVIER
244.	RODRÍGUEZ HURTADO	CARLOS
245.	RODRÍGUEZ MARÍN	ADRIÁN
246.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	JUAN MANUEL
247.	ROJAS TORRALBA	IGNACIO
248.	ROMERO CLEMENTE	JORGE
249.	ROS ALCARAZ	DANIEL
250.	ROS ALMELA	JUAN
251.	ROS CEREZO	ANA
252.	ROS PÁRRAGA	ANTONIO MARÍA
253.	ROSA HERNÁNDEZ	DAVID
254.	ROVIRA IBÁÑEZ	ÁLVARO
255.	RUBIO LÓPEZ	MELANIA
256.	RUIPÉREZ ORTEGA	JESSICA
257.	RUIZ FERNÁNDEZ	DANIEL
258.	RUIZ GARCÍA	JOSÉ
259.	RUIZ MANCEBO	JOSÉ ANTONIO
260.	RUIZ TORREGROSA	FRANCISCO JAVIER
261.	SABATER RUIZ	JORGE
262.	SÁEZ ROS	SERGIO
263.	SÁEZ SÁNCHEZ	MARTA
264.	SALAS TUDELA	JUAN JOSÉ
265.	SALMERÓN NICOLÁS	TALIA MARÍA
266.	SÁNCHEZ ANGOSTO	PABLO
267.	SÁNCHEZ BERNAL	SERGIO
268.	SÁNCHEZ BERNAL	MIGUEL
269.	SÁNCHEZ CELDRÁN	ANDRÉS
270.	SÁNCHEZ ESPÍN	MARCOS ANTONIO
271.	SÁNCHEZ GARCÍA	MARÍA TERESA
272.	SÁNCHEZ GARCÍA	ÁLVARO
273.	SÁNCHEZ GARRIDO	IRENE
274.	SÁNCHEZ GIMÉNEZ	ANTONIO
275.	SÁNCHEZ GODÍNEZ	ANTONIO
276.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	ANTONIO MIGUEL

ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
277.	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	FERNANDO
278.	SÁNCHEZ LÓPEZ	MARINA
279.	SÁNCHEZ LÓPEZ	FRANCISCO
280.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	GUILLERMO
281.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MARCOS
282.	SÁNCHEZ MORENO	PEDRO ANTONIO
283.	SÁNCHEZ MUÑOZ	CÉSAR
284.	SÁNCHEZ PÉREZ	ALFONSO
285.	SÁNCHEZ ROBLES	MÓNICA BELÉN
286.	SÁNCHEZ RUIZ	VANESA
287.	SÁNCHEZ SALA	PALOMA
288.	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MARTÍN
289.	SÁNCHEZ VALERO	JOSÉ ALEJANDRO
290.	SÁNCHEZ VERA	FRANCISCO
291.	SÁNCHEZ VILLALGORDO	MARTA
292.	SARABIA RUIZ	MARGARITA
293.	SAURA GONZÁLEZ	RAÚL
294.	SORIANO SALCEDO	ISABEL MARÍA
295.	TENZA SEBASTIÁN	DAVID
296.	TERUEL JIMÉNEZ	DANIEL JOAQUÍN
297.	TORRENTE OTALORA	MARCOS KEVIN
298.	TOVAR BELDA	JENNIFER
299.	TREVIÑO PORTELA	JOSE MARÍA
300.	VALERO VALVERDE	MIGUEL
301.	VALLE NOGUERA	MARÍA JOSEFA
302.	VELÁZQUEZ BELTRÁN	DAVID
303.	VERA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL
304.	VERDÚ VIVES	IVÁN
305.	VIDAL VICENTE	JAVIER
306.	VILLANUEVA LÓPEZ	JOSÉ JOAQUÍN
307.	VIVANCOS JORQUERA	FRANCISCO DE BORJA
308.	ZAMORA MOLINA	CARMEN MOLINA
309.	ZARAGOZA GANGA	LUIS
310.	ZARAGOZA ROSILLO	CRISTINA

EXCLUIDOS/AS			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS
1.	ALACID RICO	VALENTÍN	5
2.	ALCARAZ HERNÁNDEZ	ANTONIO	3, 5
3.	CARAVACA RUBIO	JUAN JOSÉ	5
4.	COSTAS BELDA	JUAN ANTONIO	5
5.	CRUZ CAPARRÓS	MARÍA	5
6.	DÍAZ ROSA	JOSÉ	3
7.	GARCÍA BRIONGOS	FÉLIX	2
8.	HERNÁNDEZ ARRÓNIZ	MARÍA ENCARNACIÓN	6
9.	LANDETE GIL	OROEL	2, 5
10.	LÓPEZ RUBIO	JOSÉ CARLOS	2, 4, 5

EXCLUIDOS/AS			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS
11.	MARÍN GUILLÉN	JUAN	1
12.	MARTÍNEZ PIQUERAS	JOSÉ ANTONIO	3
13.	MIÑANO RUIZ	ALEJANDRO	5
14.	MOLINA VIDAL	JAVIER	2
15.	MORENO GARCÍA	AARÓN	1
16.	NAVARRO SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	1
17.	ROSA HERNÁNDEZ	MARTA	1
18.	RUIZ VERA	GUSTAVO ADOLFO	5
19.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	MIREYA	2, 3, 4, 5
20.	SÁNCHEZ SAURA	DAVID	4, 5

Motivos de exclusión:

- 1.- Instancia fuera de plazo.
- 2.- Instancia no ajustada al Anexo I.
- 3.- Falta DNI.
- 4.- Falta declaración jurada del Anexo II.
- 5.- Falta certificado médico.
- 6.- Instancia sin firmar.

Segundo.- El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición (pruebas de aptitud psicotécnica) y la composición del Tribunal Calificador, se encuentra publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 5 de abril de 2022.

Los/as aspirantes deberán acudir al ejercicio provistos/as de bolígrafo y su documento nacional de identidad.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Fortuna, 29 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2131 Edicto de exposición pública de la aprobación del padrón de la tasa de ocupación de la vía pública septiembre-diciembre 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por decreto número 2022-1349 de Fecha 13/04/2022, ha sido aprobado el padrón de la tasa de ocupación vía pública con publicidad para los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2021.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 1 de abril de 2022 al 2 de mayo de 2022, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, Oficina Virtual Tributaria, Oficina de correos (T-envío) y en la Oficina de Recaudación (con tarjeta), utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Caixabank, Sabadell-Cam, Cajamar, Banco Santander y BBVA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suárez, n.º 1 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la Oficina Virtual Tributaria en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Las Torres de Cotillas, 13 de abril de 2022.—La Secretaría General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2132 Modificación al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, mediante expediente de crédito extraordinario C.E 11/2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2022, a través de Crédito Extraordinario número C.E. 11/2022, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Las Torres de Cotillas, 27 de abril de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2133 Anuncio de corrección de error de la modificación de ordenanza reguladora de la tasa actividad administrativa de expedición de documentos.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM n.º 66 de fecha 21 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Mula, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, al haberse transcrito en el mismo, un texto normativo que no es el aprobado en cuestión, se expone nuevo anuncio corregido con el texto íntegro de la modificación aprobada:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL, y transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de fecha 22/07/2021 de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, con el siguiente contenido:

Se suprime del artículo 6.2 el siguiente párrafo:

“Por la expedición de carné joven: 3 €”

Mula, 22 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2134 Extracto convocatoria de selección de un/a Técnico/a de Medio Ambiente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión celebrada el día 22 de Abril de 2022, se han aprobado las bases de convocatoria para la contratación de un/a Técnico/a de Medio Ambiente en régimen laboral temporal.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en dichas Bases, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mula, que se puede consultar en el siguiente link: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30029>, y en el portal web municipal (<https://mula.es/web/secretaria-general/selecciondepersonal/>).

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se dirigirán a la Ilmo. Señor Alcalde Presidente de Mula, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mula, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 27 de Abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2135 Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 8 de abril de 2022 por el que acuerda afectar al dominio público la finca "Antigua Cárcel de Murcia" y su calificación jurídica como bien demanial de servicio público.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión ordinaria del día 8 de abril de 2022, acordó Afectar al dominio público la finca municipal con la siguiente descripción: «Antigua Cárcel de Murcia. Edificio situado en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, Murcia. Superficie: 7.923 m². Linda: a Norte, Calle Río Argos; a Sur, Avenida General Primo de Rivera; a Este, edificio de la Dirección Provincial de Correos; y a Oeste, Calle Torre de la Marquesa»;

Referencia catastral: 4168001XH6046N0001TE.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Murcia por permuta formalizada en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2012 ante el Notario D. Damián Pedro Uzquiza Heras, con el número 517 de su protocolo.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia, con el número de finca 20.226 de la Sección 1.ª, al Tomo 2951, Libro 309, Folio 105, Inscripción 4.ª

Y proceder a su calificación jurídica como Bien Demanial de Servicio Público.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para examinar el expediente 2022/062/000283 en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, en la 3.ª planta de la Casa Consistorial o a través de su puesta a disposición de manera electrónica en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, previa solicitud remitida al citado servicio; a fin de alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la afectación al dominio público del referido inmueble se considerará definitivamente aprobada.

En Murcia, a 18 de abril de 2022.—El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, José Antonio Serrano Martínez, P.D., la Jefa del Servicio de Patrimonio, M.ª Ángeles Cantero Egea.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

2136 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2022.

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ricote, de fecha 21 de abril de 2022 y número 105, ha sido aprobado el Padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2022, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.M.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas se Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, n.º 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R., en Ricote, a 21 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rubén Carrasco Miñano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2137 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de abril de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2022, la modificación de la plantilla de personal municipal correspondiente al año 2022 y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal.

San Pedro del Pinatar, 26 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2138 Edicto de cobranza de padrones fiscales.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2022 ha aprobado los padrones fiscales para 2022 y periodo de cobro en voluntaria siguientes:

- Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa municipal sobre entrada de vehículos.

Periodo de cobro en voluntaria del 06/05/2022 al 08/07/2022; ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Ulea, 22 de abril de 2022.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

2139 Oferta de Empleo Público para 2022.

Resolución de 21 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2022:

Provincia: Murcia.
Corporación: Villanueva del Río Segura.
Número de Código Territorial: 30042.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio: 2022.
Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de: 21.04.22.

Plazas de funcionarios de carrera, para acceso libre, mediante el sistema de oposición:

GRUPO/SUBGRUPO según artículo 76 RDL 5/2015	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES
C1	Escala Especial. Subescala Servicios. Especiales. Clase Policía Local. Categoría Agente.	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	1

Plazas de funcionarios de carrera, reservadas para promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición:

GRUPO/SUBGRUPO según artículo 76 RDL 5/2015	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES
C1	Escala Administración General. Subescala Administrativa	ADMINISTRATIVO	3
C1	Escala Especial. Subescala Servicios. Especiales. Clase Policía Local. Categoría Agente.	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	1

Plazas de personal laboral fijo, para incluir en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021.

GRUPO/SUBGRUPO según artículo 76 RDL 5/2015	DEDICACIÓN JORNADA	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES
Otras agrupaciones profesionales	A tiempo parcial	LIMPIADORAS	2
Otras agrupaciones profesionales	Completa	PEON TRACTORISTA	1
Otras agrupaciones profesionales	Completa	ELECTRICISTA	1
C2	Completa	ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1
Otras agrupaciones profesionales	A tiempo parcial	NOTIFICADOR	1

Villanueva del Río Segura, a 21 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Acequia de Archena

2140 Edicto de cobro de derrama 2022.

Don José Manuel Moreno Hernández, Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Archena, de Archena (Murcia) informa a todos los comuneros que, en el punto cuarto de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2022 ha sido aprobada una derrama general de 9 euros por tahúlla para todos los Sectores o Motores que integran la Comunidad, incluyendo el Sector de Riego Portillo de Villanueva y Archena, asimismo han sido ratificadas todas las derramas aprobadas por los Sectores que integran la Comunidad en sus respectivos Juntamentos celebrados en 2022, siendo para El Motor El Carmen 30 €/th, Motor EL Resurgir 15 €/th, Motor La Norieta 30 €/th, Motor Resurrección 25,58 €/th, Motor San Antonio 50 €/th, Motor San José (El Porvenir) 36 €/th, Motor el Progreso(Motor Santiago) 45 €/th, Motor La Esperanza 25 €/th, Motor Corpus Christi 35 €/th, Motor Santa Inés 25 €/th, y Motor Fuensanta y Constancia 20 €/th.

Que los recibos correspondientes a dicha derrama estarán al cobro en periodo voluntario desde el día 1 de junio hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo consultar sus recibos a través de la página web de la comunidad, www.acequiadearchena.com.

Para realizar el pago debe tener domiciliados sus recibos, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 17/04/16 de conformidad con el artículo 39 de las Ordenanzas. Para cualquier consulta o domiciliación se pueden dirigir a secretaría a través del correo electrónico info@acequiadearchena.com o del teléfono 643871101 (horario de atención telefónica de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas).

Transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses, demora y en su caso, las costas que se produzcan de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Esta publicación sirve de notificación colectiva para los partícipes y obligados al pago de esta Comunidad de Regantes, informándoles que el Padrón con el censo de comuneros puede ser consultado en cualquier momento contactando a través de secretaría y recordándoles a los comuneros que conforme al artículos 42 y 99 de las Ordenanzas, deben comunicar cualquier cambio en la titularidad de sus fincas para la actualización del Padrón.

En Archena, a 20 de abril de 2022.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Archena, José Manuel Moreno Hernández.